DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 25 de Enero de 1982

Tomo 306 | Año LXXVI | Número 21159

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

21

Resolución 2.756/981.— Se contrata una funcionaria administrativa, en la Imprenta Nacional.

22

Resolución 2.757/981.—Se designa interinamente Oficial I Oficio, en la Imprenta Nacional.

23

Resolución 2.758/981.— Se contrata Técnico I Contador, en la Dirección Nacional de Correos.

24

Resolución 2.759/981.— Se contrata Oficial VII, Oficio, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Agricultura y Pesca

25

Resolución 2.681/981.— Se contrata un funcionario en la Dirección de Industria Animal.

26

Resolución 2.682/981.— Se contratan Ingenieros Agrónomos en la Dirección de Sanidad Vegetal.

27

Resolución 2.683/981.— Se contratan funcionarios en la Dirección de Asistencia Técnica.

28

Resolución 2.684/981.— Se contrata un funcionario para cumplir funciones de Portero en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

29

Resolución 2.685/981.— Se contratan funcionarios para cumplir diferentes tareas, en la Dirección General de Investigación Agropecuaria.

Ministerio de Justicia.

30

Resolución 2.588/981.— Se designa Administrativo VII, en la Unidad Ejecutora 06.

31

Resolución 2.589/981.— Se designan Administrativos VII, en la Unidad Ejecutora 06.

32

Resolución 2.590/981.— Se efectúan designaciones y traslados en las Magistraturas del Interior.

33

Resolución 2.639/981.— Se designa Ayudante Técnico I Derecho, en la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.

34

Resolución 2.676/981.— Se designa Auxiliar I Limpiador, en el Ministerio de Justicia.

35

Resolución 2.677/981.— Se designan Administrativos VII, en la Unidad Ejecutora 06.

36

Resolución 2.678/981.— Se designan Psicotécnicos en la Unidad Ejecutora 06

37

Resolución 2.679/981.— Se modifica una resolución por la cual se designó Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 2.736/981.— Se declara huésped oficial del Gobierno de la República al Presidente del Comité Olímpico Internacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de noviembre de 1981.

Visto: la visita oficial que efectuará a la República el señor Presidente del Comité Olímpico Internacional don Juan Antonio Samaranch, entre los días 17 y 18 del mes de noviembre de 1981.

Considerando: la relevancia del ilustre visitante en el plano deportivo, que conlleva un alto honor para el deporteMnacional y para el país,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase huésped oficial del Gobierno de la República al señor Presidente del Comité Olímpico Internacional don Juan Antonio Samaranch.

2º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a adelantar el pago de los gastos que se originen con motivo de la visita a que hace referencia el numeral 1º con cargo al Rubro 9, Renglón 911/1 del Programa 6.02.

3º En su oportunidad se reforzará el Rubro 9, Renglón 911 derivada 911/1del Programa 6.02 con cargo al artículo 29 de la ley 14.754, del 5 de enero de 1978, en el importe de los gastos que se ocasionen en dar cumplimiento al numeral 1º.

4º Comuníquese etc.— **Rúbrica del Señor Presi-dente.—** FILIBERTO GINZO GIL — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Resolución 2.727/981.— Se aprueba el estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado (CACFIMM).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de noviembre de 1981

Visto: la gestión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado (CACFIMM) por la que promueve la aprobación de su estatuto social.

Resultando: que al proyecto de estatuto la Inspección General de Hacienda le formuló varias observaciones.

Considerando: I) Que las mismas fueron aceptadas por la gestionante, presentando un nuevo texto estatutario.

II) Que será de aplicación para dicha cooperativa, lo dispuesto por las leyes 13.988, de 19 de julio de 1971, 10.761, de 15 de agosto de 1946, decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 decreto 434/978, de 26 de julio de 1978 y demás disposiciones legales concordantes.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto en el inciso N) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968,de 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase el estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios de la Intendencia Municipal de

Maldonado (CACFIMM), quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 5.300.00 (nuevos pesos cinco mil trescientos).

2° Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. —ARISMENDI.

3

Resolución 2.768/981.— Se aprueba el estatuto de la Cooperativa de Obreros y Empleados de Cerro Colorado (C.O.E.C.E.C.O.).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de noviembre de 1981.

Visto: la gestión de la Cooperativa de Obreros y Empleados de Cerro Colorado (C.O.E.C.E.C.O.) por la que promueve la aprobación de su estatuto social.
Resultando: que estudiado el proyecto de estatuto, la Inspección General de Hacienda, observó varios artículos.
Considerando: I) Que las observaciones fueron aceptadas por los interesados, presentando un nuevo texto estatutario.
II) Que será de aplicación para dicha cooperativa lo dispuesto por las leyes 13.481, de 23 de junio de 1966, 10.761, de 15 de agosto de 1946, decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.
Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto en el inciso N) numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébase el estatuto de la Cooperativa de Obreros y Empleados de Cerro Colorado (C.O.E.C.E.C.O.) quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 10.000.00 (diez mil nuevos pesos).

2° Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese.— ARISMENDI.

4

Resolución 2.769/981.— Se aprueba el estatuto de la Cooperativa Obrera de Carga y Descarga y Estibaje (CODECADES).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de noviembre de 1981.

Visto: la gestión de la Cooperativa Obrera de Carga, Descarga y Estibaje (CODECADES), por la que promueve la aprobación de su estatuto social.
Resultando: que estudiado el proyecto de estatuto la Inspección General de Hacienda, le observó varios artículos.
Considerando: I) Que las observaciones fueron aceptadas por los interesados, presentado un nuevo texto estatutario;
II) Que será de aplicación para dicha Cooperativa lo dispuesto por las leyes 13.481, de 23 de junio de 1966, 10.761, de 15 de agosto de 1946, decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.
Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto en el inciso N) numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1° Apruébase el estatuto de la Cooperativa Obrera de Carga, Descarga y Estibaje (CODECADES), quedando fijado su capital incial en la suma de N$ 11.000.00 (nuevos pesos once mil).

2° Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese.—ARISMENDI.

5

Resolución 2.770/981.— Se aprueba la reforma de estatuto de la sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Industria Azucarera de Bella Unión (C.A.Y.C.I.A.B.U.).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de noviembre de 1981.

Visto: la gestión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Industria Azucarera de Bella Unión (C.A.Y.C.I.A.B.U.) a los efectos de la aprobación de la reforma introducida en el artículo 6° de su estatuto.
Resultando: I) Que la solicitante goza de personería jurídica otrogada por resolución del 22 de mayo de 1978;
II) Que tanto la Inspección General de Hacienda como el Banco Central del Uruguay no formularon observaciones al proyecto de reforma presentado.
Considerando: que dicha Cooperativa se seguirá rigiendo por las leyes 13.988, de 19 de julio de 1971, 10.761, de 15 de agosto de 1946, decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y decreto 434/978, del 26 de julio de 1978.
Atento. a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica de este Ministerio, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto en el inciso N) numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébase la reforma del artículo 6° del estatuto de la sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Industria Azucarera de Bella Unión (C.A.Y.C.I.A.B.U.).

2° Dicha Cooperativa continuará en el goce de su personería jurídica que le fuera incialmente reconocida por resolución de 22 de mayo de 1978, con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes, o que en lo sucesivo se establezcan en la materia.

3° Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese.—ARISMENDI.

6

Resolución 2.771/981.— Se efectúan promociones en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de noviembre de 1981.

Visto: que en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, Inciso 05 - Programa 1.09, Unidad Ejecutora 12, existen tres cargos vacantes en el Escalafón Técnico - Profesional (Código AaA) Grado E4 (Director de División), en condiciones de ser provistas por vía de ascensos.
Resultando: que es conveniente efectuar las promociones que

corresponden, a los efectos de proveer las referidas vacantes, de acuerdo con las necesidades del Servicio, y tomando en cuenta los puntajes de prelación para el ascenso discernidos por el Tribunal competente.

Considerando: que en la oportunidad se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902/973 y 903/973 de 24 de octubre de 1973, en materia de calificaciones y promociones, para el ascenso de los funcionarios presupuestados de la Administración Central.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de estado y conforme a lo dispuesto por el literal b) del numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, en materia de delegación de atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense: en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, Inciso 05, Programa 1.09 Unidad Ejecutora 12, Escalafón Técnico - Profesional, Código AaA, a los funcionarios que se indican en los cargos siguientes:

Para 1 cargo de Director de División (Arquitecto o Agrimensor), Grado E4, al actual Subdirector de División Grado E2, arquitecto Rodolfo J. Vigouroux Chiussano;

Para 1 cargo de Director de División (Técnico Profesional) Grado E4, al actual Subdirector de División, Grado E2 ingeniero agrimensor Alfonso Enrique Alvarez Vázquez;

Para 1 cargo de Director de División (Técnico - Profesional) Grado E4, al actual Subdirector de División, Grado E2 ingeniero agrimensor Godofredo Balarini de Ogueta.

2° Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese.— ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Resolución 2.748/981.— Se otorga el abanderamiento definitivo a la embarcación denominada Lucero del Mar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Visto: la gestión elevada por el Comando General de la Armada por la cual la empresa Montemar S.A. solicita el abanderamiento definitivo de la embarcación de su propiedad denominada Lucero del Mar.

Considerando: que la empresa peticionante dio cumplimiento a lo preceptuado en el capítulo III de la ley 10.945, del 10 de octubre de 1947 y el capítulo IV de su decreto reglamentario del 31 de agosto de 1949 y concordantes.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Otorgar el abanderamiento definitivo a la embarcación denominada Lucero del Mar propiedad de la empresa Montemar S.A.

2° Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.** —JUSTO M. ALONSO.

8

Resolución 2.749/981.— Se otorga el abanderamiento definitivo a la embarcación denominada Audacia.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Visto: la gestión elevada por el Comando General de la Armada por la cual la Empresa Naviera Uruguaya S.A. solicita el abanderamiento definitivo de la embarcación de su propiedad denominada Audacia.

Considerando: que la empresa peticionante dio cumplimiento a lo preceptuado en el capítulo III de la ley 10.945, del 10 de octubre de 1947 y el capítulo IV de su decreto reglamentario del 31 de agosto de 1949 y concordantes.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Otorgar el abanderamiento definitivo a la embarcación denominada Audacia propiedad de la Empresa Naviera Uruguaya S.A.

2° Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos.—**Rúbrica del Señor Presidente.**— JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Resolución 2.730/981.— Se acepta la donación de documentos referentes a la historia del Himno Nacional, destinados a la Biblioteca Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 10 de noviembre de 1981.

Visto: la nota de la Biblioteca Nacional, por la que comunica la donación ofrecida al Estado por la señorita Beatriz Debali, biznieta del autor de la música del Himno Nacional Uruguayo, don Francisco José Debali, de un conjunto de documentos que pertenecieron a su bisabuelo, compuesto por 60 piezas entre los que se incluyen manuscritos originales del referido Himno.

Considerando: que corresponde aceptar y agradecer donativo tan valioso para la investigación de los orígenes de nuestro Himno Patrio y para el incremento del acervo histórico de la Nación.

Atento: a lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

La Ministra de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1° Acéptase la donación efectuada al Estado por la señorita Beatriz Debali, consistente en un conjunto de documentos referentes a la historia del Himno Nacional que pertenecieron a su bisabuelo, el músico uruguayo, don Francisco José Debali, autor de la música del Himno Patrio, cuyo inventario corre agregado a estos antecedentes desde fs. 3 a fs 7.

2° Los documentos donados pasaran a engrosar el acervo de la Biblioteca Nacional.

3° Desígnase al señor Director de Cultura, arquitecto César J. Loustau Infantozzi para representar al Estado en el acto de toma de posesión de los documentos donados.

1° Agradézcase por nota a la señorita Beatriz Debali, la valiosa y generosa donación efectuada al patrimonio histórico de la Nación.

3° Comuníquese a la Biblioteca Nacional, a la interesada, al señor Director de Cultura, arquitecto César J. Loustau y cumplido, archívese.—LOMBARDO de de BETOLAZA.

10

Resolución 2731/981.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil Rampla Junior's Fútbol Club de Piriápolis.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de noviembre de 1981.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y le aprobación de los estatutos realizada en estos autos por la asociación civil Rampla Junior's Fútbol Club de Piriápolis, con sede en el departamento de Maldonado.

Resultando: que el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas ejerció el contralor legal recabando la información pertinente de la que, a su juicio, no surgen impedimentos legales o reglamentarios para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Reconócese la personería jurídica de la asociación civil Rampla Junior's Fútbol Club de Piriápolis, con sede en el departamento de Maldonado.

2° Apruébanse los estatutos de la mencionada asociación cuyo texto luce de fs. 1 a fs. 8, con las modificaciones introducidas a fs. 16.

3° Comuníquese, publíquese, y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980.— RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.

11

Resolución 2.732/981.— Se aprueba la reforma de estatutos de la asociación civil Fundación Rolando Lecoultre-Amalia Sosa Bonino.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de noviembre de 1981.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil Fundación Rolando Lecoultre-Amalia Sosa Bonino, con sede en esta ciudad.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de agosto de 1981;

II) Que el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas ejerció el contralor legal recabando la información pertinente a la que, a su juicio, no surgen impedimentos legales, reglamentarios o estatutarios para acceder a lo peticionado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta oportunidad, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de segundo Turno, y lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil Fundación Rolando Lecoultre-Amalia Sosa Bonino, con sede en esta ciudad, cuyo texto en el futuro será el que luce de fs. 1 a fs. 4, con la modificación introducida a fs. 16 y vuelta.

2° Comuníquese, publíquese, y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.— LOMBARDO de de BETOLAZA.

12

Resolución 2.733/981.— Se cancela la personería jurídica de la asociación civil Club Deportivo Aiguá de Baby Fútbol.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la asociación denominada Club Deportivo Aiguá de Baby Fútbol con sede en el departamento de Maldonado y personería jurídica otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de marzo de 1981.

Resultando: que en las actuaciones cumplidas por la Jefatura de Policía de Maldonado y el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas de este Ministerio, se ha comprobado, no sólo que la institución de autos no funciona, sino que, además, en la sede de la misma se realizaban actividades contrarias a la moral y a las buenas constumbres.

Considerando: que es evidente que el mencionado club no ha cumplido con los fines sociales previstos en el artículo 2° de sus normas estatutarias y para lo cual, oportunamente, se le acordó personería jurídica, por lo que resulta procedente disponer su cancelación.

Atento: a lo informado por las autoridades policiales y por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas de este Ministerio, a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1°, apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Cancélase la personería jurídica de la asociación civil Club Deportivo Aiguá de Baby Fútbol, con sede en el departamento de Maldonado, reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de marzo de 1981.

2° Comuníquese, publíquese, y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, al cual se comete la inscripción de la cancelación en el registro respectivo así como tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la liquidación de la referida asociación. — LOMBARDO de de BETOLAZA.

13

Resolución 2.734/981.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil Asociación Uruguaya de Psicoterapia Psicoanalítica (AUDEPP).

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de noviembre de 1981.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada en estos autos por la asociación civil Asociación Uruguaya de Psicoterapia Psicoanalítica (AUDEPP), con sede en esta ciudad.

Resultando: que el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas ejerció el contralor legal recabando la información pertinente de la que, a su juicio, no surgen impedimentos legales o reglamentarios para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas.

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Reconócese la personería jurídica de la asociación civil Asociación Uruguaya de Psicoterapia Psicoanalítica (AUDEPP), con sede en esta ciudad.

2° Apruébanse los estatutos de la mencionada asociación cuyo texto luce de fs. 1 a fs. 6.

3° Comuníquese, publíquese, y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980. — LOMBARDO de de BETOLAZA.

14

Resolución 2.738/981.— Se aprueba la reforma de estatutos de la Federazione Nazionale dei Combattenti e Reduci Italiani in Uruguay, y su cambio de denominación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil Federazione Nazionale dei Combattenti e Reduci Italiani in Uruguay, que en lo sucesivo se denominará A.N.C.R.I. (Asociación Nacional de Combatientes y Veteranos Italianos) Federación del Uruguay, con sede en esta ciudad.

Resultando: I) Que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de 13 de junio de 1938 y ratificada por las de 11 de abril de 1957, 9 de octubre de 1962 y 1° de octubre de 1974;

II) Que el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas ejerció el contralor legal recabando la información pertinente de la que, a su juicio, no surgen impedimentos legales, reglamentarios o estatutarios para acceder a lo peticionado.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, y a lo establecido en el artículo 31 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil Federazione Nazionale dei Combattenti e Reduci Italiani en Uruguay, que en lo sucesivo se denominará A.N.C.R.I. (Asociación Nacional de Combatientes y Veteranos Italianos) Federación del Uruguay, con sede en esta ciudad, cuyo texto en el futuro será el que luce de fs. 54 vuelta a 61, con las modificaciones introducidas a fs. 70 a 71 vuelta y fs. 77 a 79.

2° Comuníquese, publíquese y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten, y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980. —LOMBARDO de de BETOLAZA.

15

Resolución 2.739/981.— Se aprueban los estatutos de Centro Universo

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de noviembre de 1981.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada en estos autos por la asociación civil Centro Universo, con sede en esta ciudad.

Resultando: que el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas ejerció el contralor legal recabando la información pertinente de la que, a su juicio, no surgen impedimentos legales o reglamentarios o estatutarios para acceder a lo peticionado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1°, apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Reconócese la personería jurídica de la asociación civil Centro Universo, con sede en esta ciudad.

2° Apruébanse los estatutos de la mencionada asociación cuyo texto luce de fs. 1 a fs. 6.

3° Comuníquese, publíquese y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980. — LOMBARDO de de BETOLAZA.

16

Resolución 2.750/981.— Se designa Jefe Departamento Electrónica en el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1981.

Visto: la propuesta de designación elevada por el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", del señor Miguel

Antonio Fernández Sánchez, Credencial Cívica, serie AUA Nº 17.245 para ocupar un cargo vacante de Jefe Departamento Electrónica, Escalafón AcC, Grado E3, Inciso 11, Unidad Ejecutora 11, Programa 1.07, Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".

Resultando. Que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976 y a las disposiciones complementarias al decreto (habilitación cargos públicos 352/978, de 9 de mayo de 1978 corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y habiéndose dado cumplimiento al artículo 5º del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Miguel Antonio Fernández Sánchez, Credencial Cívica AUA, Nº 17.245, para ocupar un cargo vacante de Jefe Departamento Electrónica, Escalafón AcC, Grado E3, Correlativo 390, Inciso 11, Unidad Ejecutora 11, Programa 1.07, Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".

2º Previo a la toma de posesión del cargo, el señor Fernández Sánchez, deberá presentar renuncia al cargo que ocupa actualmente.

3º Comuníquese al Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", al interesado, a la Contaduría General de la Nación y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura. Pase a la contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos. Cúmplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente**— RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 2.751/981.— Se designa Oficial I Electricista en el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1981.

Visto: la propuesta de designación elevada por el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", del señor Jorge Mendoza Pereyra, para ocupar un cargo vacante en carácter interino de Oficial I Electricista, Escalafón AcB, Grado 07 en el Departamento de Instrumentación Científica.

Resultando: que la persona propuesta reúne las condiciones exigidas para el desempeño del cargo al que se le postula.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976 y artículo 5º del decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977;

II) Que en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Jorge Mendoza Pereyra, Credencial Cívica serie BTB Nº 19.812 para ocupar un cargo vacante en carácter interino de Oficial I Electricista, Escalafón AcB, Grado 07, Correlativo 200 en el Programa 1.07, Unidad Ejecutora 11.

2º Comuníquese al Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", Contaduría General de la Nación, al interesado y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente** LOMBARDO de de BETOLAZA — ARISMENDI.

18

Resolución 2.752/981.— Se contrata un Oficial II Encuadernador, en la Imprenta Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes provenientes de la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, del Ministerio de Educación y Cultura, relacionados con la solicitud de contratación de los servicios de un Oficial Encuadernador, Escalafón AcB, Grado 08.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Miguel Arcángel Etchart Torres, Credencial Cívica, serie BTB Nº 11.427, el que acredita la idoneidad para el desempeño de las funciones al que ha sido propuesto, mediante prueba de capacitación realizada a tales efectos;

II) Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en los decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 352/978, de 9 de mayo de 1978 y 171/980, de 25 de marzo de 1980.

Considerando: que es pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a lo antes expuesto y lo informado por la Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos de Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter de contratado, desde la fecha de esta resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito, al señor Miguel Arcángel Etchart Torres, Credencial Cívica serie BTB Nº 11.427, para desempeñar funciones de Oficial II Encuadernador, Escalafón AcB, Grado 08, con una asignación mensual de N$ 2.778.00 (nuevos pesos dos mil setecientos setenta y ocho), discriminado en Renglón 021 N$ 1.442.00 (nuevos pesos un mil cuatrocientos cuarenta y dos), Renglón 023 N$ 1.336.00 (nuevos pesos un mil trescientos treinta y seis), incremento régimen ocho horas, Renglón 022 N$ 917.00 (nuevos pesos novecientos discisiete).

2º Dicha remuneración está ajustada al decreto 335/981, y deberá incrementarse con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, a la Imprenta Nacional y al interesado. Cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.— VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 2.754/981.— Se contrata una funcionaria administrativa en el Diario Oficial

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1981.

Visto: la gestión promovida por la Dirección del Diario Oficial, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, del Ministerio de Educación y Cultura, solicitando autorización para designar en carácter de contratada a la señorita Gabriela Patricia Pittaluga Philipp.

Resultado: I) Que la postulante reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo al que se le propone;

II) Dicha contratación se promueve en mérito a lo que establece el decreto de 3 de diciembre de 1980, por el que se aprobó el proyecto de Racionalización Administrativa del Personal Contratado de las Unidades Ejecutoras, del Inciso 11;

III) Que se ha dado cumplimiento a las normas legales establecidas en los decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 352/978, de 9 de mayo de 1978 y 171/980, de 25 de marzo de 1980;
IV) Que la persona interesada presentó constancia del trámite del Certificado de Habilitación para ocupar cargos públicos.
Atento: a lo antes expuesto y lo informado por la Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en el Diario Oficial, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 02, del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter de contratada desde la fecha de esta resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones reglamentarias vigentes y del contrato suscrito, a la señorita Gabriela Patricia Pittaluga Philipp, Credencial Cívica serie BCA N° 83.855, para desempeñar funciones de Administrativo VI, Escalafón Ab, Grado 04 con una asignación mensual de N$ 2.167.00 (nuevos pesos dos mil ciento sesenta y siete), discriminado en: Renglón 021 N$ 1.136.00, (nuevos pesos un mil ciento treinta y seis) y Renglón 023 N$ 1.031.00 (nuevos pesos un mil treinta y uno).

2° La remuneración indicada será ajustada a lo dispuesto por el decreto 335/981, de 22 de julio de 1981, debiendo incrementarse con los aumentos que se establezcan para la Administración Central.

3° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, al Diario Oficial y a la interesada. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente** RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 2.755/981.— Se designa un Ayudante Oficial I Maquinista, en la Imprenta Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes provenientes de la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, del Ministerio de Educación y Cultura, solicitando autorización para designar en el cargo de Ayudante Oficial I Maquinista, Escalafón AcB, Grado 05, al señor Mario Manuel Diverio Fraigola, Credencial Cívica serie BMB N° 24.320.
Resultando: I) Que la Dirección de dicho Organismo informa que el Servicio no cuenta con empleados que puedan realizar esas tareas sin que se vean afectadas las funciones que tienen asignadas;
II) Que el postulante reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo referido, demostrando mediante Prueba de Capacitación realizadas a tales efectos;
III) Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en los decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977 y 352/978, de 9 de mayo de 1978.

Atento: a lo antes expuesto, y a lo informado por la Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, del Ministerio de Educación y Cultura, para el cargo de Ayudante Oficial I Maquinista, Escalafón AcB, Grado 05, al señor Mario Manuel Diverio Fraigola, Credencial Cívica serie BMB N° 24.320;

2° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, a la Imprenta Nacional y al interesado. Cumplido, archívese.—**Rúbrica del Señor Presidente.**—RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.— VALENTIN ARISMENDI.

21

Resolución 2.756/981.— Se contrata una funcionaria administrativa, en la Imprenta Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes provenientes de la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, del Ministerio de Educación y Cultura, solicitando autorización para designar en carácter de contratada a la señorita María Teresa Russi Cardozo, para desempeñar funciones de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 07.
Resultando: I) Que la postulante reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo al que se le propone, mediante concurso de capacitación realizado a tales efectos;
II) Que se han dado cumplimiento a las normas legales establecidas en los decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 352/978, de 9 de mayo de 1978 y 171/980, de 25 de marzo de 1980;
III) Que la citada contratación está prevista en el Proyecto de Racionalización Administrativa del Personal Contratado de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;
IV) Que la interesada presentó constancia del trámite del certificado de habilitación para ocupar cargos públicos.
Atento: a lo antes expuesto y con lo informado por la Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03 del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter de contratada, desde la fecha de esta resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito, a la señorita María Teresa Russi Cardozo, Credencial Cívica serie BTB, N° 20.868, para desempeñar funciones de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 07, con una asignación mensual de N$ 2.629.00 (nuevos pesos dos mil seiscientos veintinueve), discriminado de la siguiente forma Renglón 021 N$ 1.346.00 (nuevos pesos mil trescientos cuarenta y seis), Renglón 023 N$ 1.283.00 (nuevos pesos mil doscientos ochenta y tres), incremento régimen 8 horas, Renglón 022 N$ 868.00 (nuevos pesos ochocientos sesenta y ocho).

2° La remuneración indicada está ajustada a lo dispuesto por decreto 335/981, de 22 de julio de 1981, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores que se fijen para la Administración Pública.

3° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, a la Imprenta Nacional y a la interesada. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente** — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA — VALENTIN ARISMENDI.

22

Resolución 2.757/981.— Se designa interinamente Oficial I Oficio, en la Imprenta Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1981.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Imprenta Nacional, para designar interinamente al señor Hebert Frattini, para desempeñar tareas correspondientes al cargo de Oficial I Oficio, Escalafón AcB, Grado 09, Correlativo 3140, en régimen de 40 horas semanales, hasta la provisión definitiva del mismo.

Resultando: que dicho cargo se encuentra vacante desde el 1° de mayo de 1981, por jubilación de su anterior titular.

Considerando: I) Que el señor Hebert Frattini revista actualmente en un cargo inmediatamente inferior, de Oficial II, Encuadernador, Escalafón AcB, Grado 08, Correlativo 3960, en régimen de 40 horas semanales;

II) Que se hace necesaria la subrogación proyectada por tratarse de un cargo que comprende funciones de supervisión a los funcionarios inmediatamente inferiores;

III) Que el señor Hebert Frattini se beneficia por las diferencias de sueldo resultantes de la subrogación del cargo a partir de los 90 días de ausencia del titular que se cumplieron el 1° de agosto de 1981.

Atento: a lo establecido en los artículos 13 al 17 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 y decreto 899/975, de 20 de noviembre de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase interinamente hasta la provisión definitiva del cargo al señor Hebert Frattini, actual Oficial II Encuadernador, Escalafón AcB, Grado 08, Correlativo 3960, en régimen de 40 horas semanales, Programa 1.02 de la Imprenta Nacional, para desempeñar las tareas correspondientes al cargo de Oficial I Oficio, Escalafón AcB, Grado 09, Correlativo 3140, en régimen de 40 horas semanales en la misma Unidad Ejecutora.

2° Autorízase el pago de las diferencias de sueldo resultantes de la subrogación entre el cargo de Oficial II Encuadernador, Escalafón AcB, Grado 08 y Oficial I Oficio, Escalafón AcB, Grado 09, la que se hará efectiva a partir de la fecha de la presente resolución, ya que se han cumplido los 90 días (noventa) de ausencia del titular, según establecen las disposiciones en vigencia.

3° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y al interesado. Cumplido, siga a la Imprenta Nacional a sus efectos.—**Rúbrica del Señor Presidente.**— RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.—VALENTIN ARISMENDI.

23

Resolución 2.758/981.— Se contrata Técnico I Contador, en la Dirección Nacional de Correos

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes provenientes de la Dirección Nacional de Correos Programa 1.14, Unidad Ejecutora 26 del Ministerio de Educación y Cultura relacionados con la solicitud de contratación de los servicios de un Técnico I Contador, Escalafón AaA, Grado E1.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone a la contadora señora Susana Beatriz Calcagno de la Fuente, Credencial Cívica serie BCA N° 50.213;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977, 352/978, de 9 de mayo de 1978 y 171/980, de 25 de marzo de 1980.

Considerando: que es pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a lo antes expuesto, lo informado por la Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Correos, Programa 1.14, Unidad Ejecutora 26 del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter de contratada, desde la fecha de esta resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito, a la señora contadora Susana Beatriz Calcagno de la Fuente, Credencial Cívica serie BCA N° 50.213, para desempeñar funciones de Técnico I Contador, Escalafón AaA, Grado E1, con una asignación mensual por 30 horas semanales de N$ 5.376.00 (nuevos pesos cinco mil trescientos setenta y seis) discriminados en: Renglón 021, N$ 2.728.00 (nuevos pesos dos mil setecientos veintiocho) y Renglón 023, N$ 2.648.00 (nuevos pesos dos mil seiscientos cuarenta y ocho);

2° Dicha remuneración está ajustada a lo establecido por el decreto 335/981, de 22 de julio de 1981, debiendo incrementarse con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central.

3° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, a la Dirección Nacional de Correos y a la interesada. Cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente** — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA — VALENTIN ARISMENDI

24

Resolución 2.759/981.—Se contrata Oficial VII, Oficio, en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Comisión Nacional de Educación Física, solicita la contratación de la señorita María Elsa Rodríguez Espino, para desempeñar funciones como Oficial VII, Oficio, Escalafón AcB, Grado 02, en ese Organismo.

Resultando: I) Que la persona propuesta reúne las condiciones exigidas para el desempeño de las tareas referidas;

II) Que el cargo propuesto se encuentra incluido en la Reestructura Administrativa de personal contratado (artículo 8°, 9° y 10, ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979);

III) Que la candidata tiene en trámite la constancia de habilitación para cargos públicos de acuerdo a las disposiciones complementarias del decreto 352/978, de 9 de mayo de 1978, aplicables a partir del 1° de julio de 1980.

Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y habiéndose dado cumplimiento al artículo 5°, decreto 150/977, del 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en la Comisión Nacional de Educación Física Programa 1.12 en carácter de funcionaria contratada a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de los contratos suscriptos para de-

sempeñar funciones asimiladas a Oficial VII, Oficio, Escalafón AcB, Grado 02 con un sueldo mensual de N$ 1.638.00 (nuevos pesos mil seiscientos treinta y ocho), así discriminado: Renglón 021, N$ 905.00 (nuevos pesos novecientos cinco), Renglón 023, N$ 733.00 (nuevos pesos setecientos treinta y tres), en régimen de 30 horas semanales de labor; a la señorita Marta Elsa Rodríguez Espino, Credencial Cívica serie BDA Nº 16.652.

2º La remuneración a que se refiere el contrato, está ajustada a lo establecido en el decreto 74/81, del 19 de febrero de 1981, la que será ajustada a los aumentos que disponga con posterioridad el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central.

3º Que la postulante deberá presentar renuncia a su cargo en Industrias Loberas y Pesqueras (ILPE) del Estado, previo a la toma de posesión del nuevo contrato.

4º Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, Contaduría General de la Nación, a los interesados y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. Cumplido, archívese.—**Rúbrica del Señor Presidente**.—RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.—VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

25

Resolución 2.681/981.— Se contrata un funcionario en la Direccion de Industria Animal

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Industria Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratado al señor Alvaro Teixeira Oddone para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AcC-Grado 11 (Ayudante II) en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Industria Animal, habida cuenta, además de que la presente designación se encuentra incluída en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratado al señor Alvaro Teixeira Oddone (Credencial Cívica serie CMD Nº 592) para cumplir funciones en el Programa 6, Subprograma 5 del inciso 7, equivalentes al Escalafón AcC-11 (Ayudante II) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.304.00 (son nuevos pesos cuatro mil trescientos cuatro), con cargo a los renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.642.00	1.068.00	1.594.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Prógrama 6, Subprograma 5 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc..—**Rúbrica del Señor Presidente**.—CARLOS MATTOS MOGLIA.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.

26

Resolución 2.682/981.— Se contratan Ingenieros Agrónomos en la Dirección de Sanidad Vegetal

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de octubre de 1981

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar en carácter de contratados a los ingenieros agrónomos Bernardino Mattos Errandonea y Julio Ignacio Preve Folle para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AaA- 5 y AaA-4, respectivamente, en régimen de 8 horas de labor;

II) Los interesados presentaron en el Ministerio de Agricultura y Pesca el Certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos correspondiente se encuentra en trámite y la Constancia de que se halla en trámite, respectivamente;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Sanidad Vegetal, habida cuenta, además, de que las presentes designaciones se encuentran incluídas en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8 de la ley 14985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo se autorizará a las nombradas personas a cumplir sus cometidos en régimen de 8 horas atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratado a las personas que seguidamente se mencionan para cumplir funciones en el Programa 5, Subprograma 2 del Inciso 7, equivalentes a los Escalafones que se indican en régimen de 8 horas de labor, con las

remuneraciones mensuales que se detallan, con cargo a los Renglones que se señalan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los ingenieros agrónomos Bermardino Mattos Errandonea (Credencial Cívica serie AZA serie Nº 18.039), como AaA-5 (Técnico III) a N$ 5.508.00 (son nuevos pesos cinco mil quinientos ocho), de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
2.160.00	1.367.00	1.981.00

Julio Ignacio Juan Antonio Preve Folle (C.C. BCA 55.337) como AaA-4 (Técnico IV) a N$ 5.070.00 (son nuevos pesos cinco mil setenta), de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.938.00	1.258.00	1.874.00

2º Dichas obligaciones se atenderán con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 5, Subprograma 2, del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980 de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese etc. —**Rúbrica del Señor Presidente** — CARLOS MATTOS MOGLIA.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.

27

Resolución 2.683/981.— Se contratan funcionarios en la Dirección de Asistencia Técnica.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Asistencia Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratados a la Sra. María Elena Valle Martínez y al Ing. Agr. Miguel Angel Casanova Larralde, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab-Grado 6 y AaA-Grado 4, respectivamente, en régimen de ocho horas de labor;

II) Los interesados presentaron en el Ministerio de Agricultura y Pesca los certificados donde se expresa que las Constancias de Habilitación para Cargos Públicos, respectivas, se encuentran en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Asistencia Técnica, habida cuenta, además, de que las presentes designaciones se encuentran incluídas en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el Art. 8º de la ley 14.985 de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a las nombradas personas a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal administrativo y técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975; ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837 de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratadas a las personas que seguidamente se mencionan, para cumplir funciones en el Programa 5 Subprograma 6 del Inciso 7, equivalentes a los escalafones que se indican, en régimen de ocho horas de labor, con las remuneraciones mensuales que se detallan, con cargo a los Renglones que se señalan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

María Elena Valle Martínez (C.C. BDA 49.734), como Ab-6 (Administrativo VII) a N$ 2.934.00 (son nuevos pesos dos mil novecientos treinta y cuatro) de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.183.00	728.00	1.023.00

Miguel Angel Casanova Larralde (C.C. AZA 24.606), como AaA-4 (Técnico IV) a N$ 5.070.00 (son nuevos pesos cinco mil setenta), de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.938.00	1.258.00	1.874.00

2º Dichas obligaciones se atenderán con el rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 5, Subprograma 6 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto Nº 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.

28

Resolución 2.684/981.- Se contrata un funcionario para cumplir funciones de Portero en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Intendencia de Sede Central del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratado al Sr. Jorge Antonio Seguí Martínez, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ad Grado 06 (Portero III), en régimen de ocho horas de labor,

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Intendencia de Sede Central del Ministerio de Agricultura y Pesca habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluída en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el Art. 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal de servicio actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto Nº 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratado al Sr. Jorge

Antonio Seguí Martínez (C.C. BDA 62.815), para cumplir funciones en el Programa 1 Subprograma 1 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ad-06 (Portero III), en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.934.00 (son nuevos pesos dos mil novecientos treinta y cuatro) con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.183.00	728.00	1.023.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 1 Subprograma 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.

29

Resolución 2.685/981.— Se contratan funcionarios para cumplir diferentes tareas, en la Dirección General de Investigación Agropecuaria.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Vistos: estos antecedentes elevados por la Dirección General de Investigación Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección General solicita autorización para designar, en carácter de contratadas, hasta diecisiete personas para cumplir funciones técnicas, especializadas, administrativas y de servicio, equivalentes a los Escalafones AaA-Grado 4, AcC-Grado 12, AcB-Grado 10, AcB-Grado 9, AaB-Grado 4, Ab-Grado 6, Ad-Grado 6 y Ad-Grado 3, en régimen de ocho horas de labor;

II) Los interesados, Ingenieros Agrónomos Agustín Giménez Furest, Mario Capurro Fonseca, Juan Manuel Mieres Visillac, Jorge Antonio Vizcarra Reyno, Andrés Pascual Lavecchia González, y Juan Carlos Diez Maoine; Isidoro Ramón Falero Suárez, Gustavo Adrián Carballo Ercolini, Diego César Maeso Tozzi, Daniel Luis Martino Scandroglio, Heber Darío Giménez Ferreira, Carlos Servando Hernández Berriel, María del Carmen Calistro Rodríguez, Jorge Enrique Ramallo Vale, Sergio Ariel Calistro Pérez, Nestor Ariel Bidart Mediza, y Jorge Ademar Rodríguez Canale presentaron en el Ministerio de Agricultura y Pesca las correspondientes Constancias de Habilitación para Cargos Públicos o, en su caso, los certificados donde se expresa que las mismas se encuentran en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos;

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de Investigación Agropecuaria, habida cuenta, además, de que las presentes designaciones se encuentran incluidas en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a las nombradas personas a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas de labor, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Dirección General se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico, especializado, administrativo y de servicio, actualmente disponible,

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratadas, las personas que seguidamente se mencionan, para desempeñar funciones en el Programa 2 Subprograma 2 del Inciso 7, equivalentes a los Escalafones que se indican, en régimen de ocho horas de labor, con las remuneraciones mensuales que en cada caso se señalan, con cargo a los Renglones que se citan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de julio de 1981:

AaA-Grado 4 (Técnico IV): Ingenieros Agrónomos Agustín Giménez Furest (Credencial Cívica serie AZB Nº 9.149), Mario Capurro Fonseca (Credencial Cívica serie AXA Nº 16.003), Juan Manuel Mieres Visillac (Credencial Cívica serie BCA Nº 51.920), Jorge Antonio Vizcarra Reyno (Credencial Cívica serie BCA Nº 61.298), Andrés Pascual Lavecchia González (Credencial Cívica serie TAA Nº 43.340) y Juan Carlos Diez Maoine (Credencial Cívica serie JAB Nº 4.547), con N$ 5.731.00 (son nuevos pesos cinco mil setecientos treinta y uno), cada uno, de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
2.093.00	1.422.00	2.216.00

AcC-Grado 12 (Ayudante I): Isidoro Ramón Falero Suárez (Credencial Cívica serie SEA Nº 1.434), con N$ 5.271.00 (son nuevos pesos cinco mil doscientos setenta y uno), de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.935.00	1.308.00	2.028.00

AcB-Grado 10 (Ayudante III): Gustavo Adrián Carballo Ercolini (Credencial Cívica serie NAB Nº 13.759), con N$ 4.486.00 (son nuevos pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis), de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.646.00	1.113.00	1.727.00

AcB-Grado 9 (Ayudante IV): Diego César Maeso Tozzi (Credencial Cívica serie BPA Nº 13.244), con N$ 4.099.00 (son nuevos pesos cuatro mil noventa y nueve), de acuerdo al detalle siguiente:

0.21	0.22	0.23
1.537.00	1.017.00	1.545.00

AaB-Grado 4 (Técnico Ayudante III): Daniel Luis Martino Scandroglio (Credencial Cívica serie BOB Nº 14.732), con N$ 5.271.00 (son nuevos pesos cinco mil docientos setenta y uno), de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.935.00	1.308.00	2.028.00

Ab-Grado 6 (Administrativo VII): Heber Darío Giménez Ferreira (Credencial Cívica serie JAD Nº 5.541) con N$ 3.304.00 (son nuevos pesos tres mil trescientos cuatro) de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.278.00	820.00	1.206.00

Ad-Grado 6 (Portero III): Carlos Servando Hernandez Berriel (Credencial Cívica Serie CCA Nº 6.777) con N$3.304.00 (son nuevos pesos tres mil trescientos cuatro) de acuerdo al siguiente detalle:

0.21	0.22	0.23
1.278.00	820.00	1.206.00

Ad-Grado 3 (Auxiliar o Peón III): María del Carmen Calistro Rodríguez (Credencial Cívica serie NKA Nº 3.033), Jorge Enrique Ramallo Vale (Credencial Cívica Serie NKC Nº 10.747), Sergio Ariel Calistro Pérez (Credencial Cívica Serie NKD Nº 448), Nestor Ariel Bidart Mediza (Credencial Cívica NKD

Nº 426) y Jorge Ademar Rodríguez Canale (Credencial Cívica Serie NKD Nº 167) con N$ 2.660.00 (son nuevos pesos dos mil seiscientos sesenta), cada uno, de acuerdo al detalle que sigue:

0.21	0.22	0.23
1.061.00	660.00	939.00

2º Dichas obligaciones se atenderán con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 2 Subprograma 2 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en los contratos tipos a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

30

Resolución 2.588/981.— Se designa Administrativo VII, en la Unidad Ejecutora 06

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, en el Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior.

Resultando: que a esos efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación de la señorita María del Carmen Berto Varela, quien resultó seleccionada en base a las pruebas de suficiencia establecidas para la ocasión.

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último Grado del Escalafón respectivo, encuadrando la presente designación, dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la postulante a fs. 10 vta, de estos obrados, la misma posee otro cargo dentro de la Administración Pública (contratada en la Intendencia Municipal de San José).

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Desígnase a la señorita María del Carmen Berto Varela, Credencial Cívica serie OAA Nº 5070, Cédula de Identidad Nº 2.745.097 - 1, para ocupar un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior, quien pasará a desempeñar tareas en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de San José.

2º. Previo a la toma de posesión, la interesada deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa en la Administración Pública.

3º. La funcionaria designada, deberá presentar ante el Departamento Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de tres meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos.

4º. Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y la toma de posesión de la interesada; y cumplido dicho acto, remítanse estas actuaciones a la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, a los efectos de la regularización presupuestal correspondiente.

5º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamento Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

6º Publíquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JULIO CESAR ESPINOLA.— VALENTIN ARISMENDI.

31

Resolución 2.589/981.— Se designan Administrativos VII, en la Unidad Ejecutora 06

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes y en condiciones de ser provistos ocho cargos de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior.

Resultando: que a esos efectos, el Ministerio de Justicia ha decidido promover la designación de: Gricelda María Mutti Medina, Susana Clorinda Ambrosoni Rodríguez Carvalho, María Susana Cardoso Bonilla, Yolanda Cristina Heins Dupont, Dalal Josefina El Helou Del Río, Dany Valentina Laporte Prieto, María Cristina Plorutti Raffo, y María Cristina Gómez Eugui; quienes resultaron seleccionados en base a las pruebas de suficiencia establecidas para la ocasión.

Considerando: I) Que se trata de cargos pertenecientes al último Grado del Escalfón respectivo, encuadrando las presentes designaciones dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a los cuadros presupuestales de la Administración Pública;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo las interesadas los requisitos necesarios para acceder a los cargos en cuestión;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por los postulantes de fojas 16 a 23 vta. de estos obrados, los mismos no ocupan actualmente otros cargos dentro de la Administración Pública; con excepción de Dany Valentina Laporte Prieto (administrativo contratada de la Junta Local de Dolores) y María Cristina Plorutti Raffo (Maestra de CONAE); cargo éste último, que por sus características de docente, es compatible en su ejercicio, con la función del nuevo destino para el cual se le propone, según lo establece el artículo 13 de la precitada ley 11.923.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168. numeral 9º de la Constitución de la República

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Desígnanse para ocupar ocho cargos vacantes de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: Juzgados Letrados y Juzgados de paz del Interior, a las siguientes personas: Gricelda María Mutti Medina, Credencial Cívica serie JBC Nº 6.678, Cédula de Identidad Nº 2:562.007-1, quien prestará servicios en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto de Primer y Tercer Turnos; Susana Clorinda Ambrosoni Rodríguez Carvalho, Credencia Cívica serie JBA Nº 4.530, Cédula de Identidad Nº 62.444 (Salto), quien

prestará servicios en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto; María Susana Cardoso Bonilla, Credencial Cívica serie DAA Nº 20.904, Cédula de Identidad Nº 30.391 (Maldonado), quien prestará servicios en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer y Tercer Turnos; Yolanda Cristina Heins Dupont, Credencial Cívica serie KCB Nº Nº 13.631, Cédula de Identidad Nº 86.396 (Paysandú), quien prestará servicios en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Primer y Tercer Turnos; Dalal Josefina El Helou Del Río, Credencial Cívica serie RAB Nº 16.971, Cédula de Identidad (Durazno), quien prestará servicios en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno; y Dany Valentina Laporte Prieto, Credencial Cívica serie MCA Nº 19.195, Cédula de Identidad Nº 2:506.869-7; María Cristina Plorutti Raffo, Credencial Cívica serie MCA Nº 16.831, Cédula de Identidad Nº 39.636 (Soriano); y María Cristina Gómez Eugui, Credencial Cívica serie MCA Nº 17.168, Cédula de Identidad Nº 38.596 (Soriano), quienes pasarán a prestar servicios al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores.

2º. Las funcionarias designadas para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, prestarán servicios en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, hasta el momento en que la Sede Judicial creada por Ley de Enmiendas Presupuestales comience a funcionar materialmente.

3º. Previo a la toma de posesión, la señorita Dany Valentina Laporte Prieto deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo que en carácter de contratada ocupa en la Junta Local de Dolores.

4º Las funcionarias designados, deberán presentar ante el Departamento Registro General de Personal del Ministerio de Justicia dentro del plazo de tres meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para cargos Públicos.

5º. Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y la toma de posesión correspondiente; y cumplidos dichos actos, remítanse estas actuaciones a la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, a los efectos de la regularización presupuestal emergente.

6º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamento Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

7º Publíquese, etc, **Rúbrica del Señor Presidente.**— JULIO CESAR ESPINOLA — VALENTIN ARISMENDI.

32

Resolución 2.590/981.— Se efectúan designaciones y traslados en las Magistraturas del Interior

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Visto: la Acordada de la Corte de Justicia Nº 6.652 de fecha 5 de octubre del corriente año.

Resultando: I) Que por la misma, esa Corporación eleva propuestas para ocupar distintos cargos vacantes en las Magistraturas del Interior;

II) Que para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Rocha, se propone al señor Franz Julio Otto Fielitz Etchepare, actual Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del mismo departamento, para ocupar este último cargo, en el supuesto de su vacancia, al señor Milton Fernández Balao, actual Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Rocha; y para ocupar el cargo vacante de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano, a la doctora Ana María Lorenzo Viña, actual Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó.

Considerando: I) Que es intención del Poder Ejecutivo acoger las propuestas a que se hace referencia en el Resultando II de la presente;

II) Que respecto de la propuesta formulada para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, el proveyente se pronunciará por otro acto administrativo.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 6º, ordinales 5º y 8º del acto institucional 8 de fecha 1º de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Desígnase en vía de ascenso, para ocupar un cargo vacante de Juez de Paz de Ciudad del Interior, Escalafón AcC, en la Tercera Sección Judicial de Rocha, al señor Franz Julio Otto Fielitz Etchepare, Credencial Cívica serie AKA Nº 4.940, Cédula de Identidad Nº 561.579, actual Juez de Paz de Primera Categoría, Escalafón AcC, en la Quinta Sección Judicial del mismo departamento.

2º. Desígnase en vía de ascenso, para ocupar un cargo vacante de Juez de Paz de Primera Categoría, Escalafón AcC en la Quinta Sección Judicial de Rocha, al señor Milton Fernández Balao, Credencial Cívica serie EDB Nº 941, Cédula de Identidad Nº 9.563 (Rocha), actual Juez de Paz Rural, Escalafón AcC, en la Segunda Sección Judicial del mismo departamento.

3º. Trasládase para ocupar el cargo vacante de Juez de Paz de Primera Sección del Interior, Escalafón AcC, en la ciudad de Mercedes, a la doctora Ana María Lorenzo Viña, Credencial Cívica serie BZB Nº 43.399, Cédula de Identidad Nº 1:388.618, actual Juez de Paz de Primera Sección del Interior, Escalafón AcC, en la ciudad de Tacuarembó.

4º Pase a la Corte de Justicia, a quien se comete tomar las medidas pertinentes a fin de dar posesión del cargo a los Magistrados designados; y cumplidos dichos actos, remítanse estos antecedentes a la Contaduría Central del Ministerio de Justicia a los efectos de la regularización presupuestal correspondiente.

5º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamento Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

6º. Publíquese, etc. **Rúbrica del Señor Presidente.** JULIO CESAR ESPINOLA.

33

Resolución 2.639/981.— Se designa Ayudante Técnico I Derecho, en la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de noviembre de 1981.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación de la Procuradora Elizabeth Mary Martínez Almanza en el cargo de Ayudante Técnico I Derecho, en la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo (Programa 15.04).

Resultando: I) Que, consultada la División Contaduría Central de esta Secretaría del Estado, la misma informa que en el Programa 15.04 Unidad Ejecutora "Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo" existe vacante un cargo de Ayudante Técnico I Derecho (Escalafón AcA, Grado 12);

II) Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo a la procuradora Elizabeth Mary Martínez Almanza.

Considerando: I) Que, según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975; y se ha agregado a fs. 4 el formulario de designación correspondiente;

II) Que a fs. 5 y 6 de estos obrados, se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416;

III) Que, recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos, ordenado por el artículo 5º del decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten a la designación que se propone.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la División Contaduría Central del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase a la procuradora Elizabeth Mary Martínez Almanza, Credencial Cívica serie BCA N° 65.700, para ocupar el cargo de Ayudante Técnico I Derecho, Escalafón AcA, Grado 12, en el Programa 15.04 Unidad Ejecutora Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.

2° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la División Contaduría Central, al Departamento de Registro General de Personal, Departamento de Cuentas Personales y División Servicios Fiscales y Registrales del Ministerio de Justicia, y pase a la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo para su conocimiento, la notificación a la interesada y demás efectos. **Rúbrica del Señor Presidente.**—JULIO CÉSAR ESPINOLA — VALENTIN ARISMENDI.

34

Resolución 2.676/981.— Se designa Auxiliar I Limpiador, en el Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes por los que se propone la designación del señor Orlando Cabrera Pesce para ocupar un cargo vacante de Auxiliar I Limpiador (Escalafón Ad, Grado 06) en el Programa 1.01 "Administración General" del Inciso 15 - Ministerio de Justicia.

Resultando: solicitado el informe pertinente de la Contaduria Central de la mencionada Secretaría de Estado, confirma la existencia de la citada vacante (fs. 1 vta.).

Considerando; I) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975;

II) Que los cometidos asignados al Ministerio de Justicia, determinan la necesidad de acrecer los recursos humanos que -a nivel operativo- permitan el normal desarrollo de las actividades correspondientes a los distintos servicios, reuniendo la persona propuesta las condiciones de aptitud requeridas a tales efectos;

III) Que por los fundamentos expuestos en el Considerando anterior en el caso de que se trata, el Poder Ejecutivo habrá de recurrir a la excepción prevista por el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, inciso 2°, para su ingreso a la Administración Pública;

IV) Que de acuerdo con la declaración jurada formulada por la mencionada persona ante el Ministerio de Justicia, la misma posee otro cargo, en carácter de contratado, en la Universidad de la República.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y División Servicios Notariales de acuerdo con lo dispuesto por el artículos 5° del decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase al señor Orlando Cabrera Pesce, Credencial Cívica serie BNB N° 25.276, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar I Limpiador (Escalafón Ad, Grado 06) en el Programa 1.01 "Administración General" del inciso 15 - Ministerio de Justicia.

2° La designación a que se refiere el numeral anterior, se dispone con arreglo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, por los fundamentos que se indican en la parte expositiva de este acto.

3° Previo a la toma de posesión del cargo para el que se le designa, el interesado deberá presentar pueba fehaciente de la aceptación de su renuncia al que actualmente ocupa en la Universidad de la República.

4° El funcionario designado deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia, dentro del plazo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos.

5° Comuníquese, notifíquese y pase a las Contadurías Ministerial y Central del Ministerio de Justicia, a sus efectos — **Rúbrica del Señor Presidente.**— JULIO CESAR ESPINOLA — VALENTIN ARISMENDI.

35

Resolución 2.677/981.— Se designan Administrativos VII, en la Unidad Ejecutora 06

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de diez cargos vacantes de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior".

Resultando: que a esos efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación de las siguientes personas: Martha Alicia Patiño San Germán, Laura De Los Santos Aguiar, Liliana Beatriz Herrera González, Graciela Colotta Chat, María Celia Costa Yacobucci, Elba María Carrasco Macchi, Elizabeth Rodríguez Viera, María Beatriz Taroco Sernaiz, Nelly Alderete Pereira, y Renzo Hugo Bertacchi Aguirre.

Considerando: I) Que se trata de cargos pertenecientes al último grado del Escalafón respectivo, encuadrando las presentes designaciones dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1° de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración:

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4° literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo los interesados los requisitos necesarios para acceder a los cargos en que se les propone:

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por los postulantes de fojas 9 a 18 de estos obrados, los mismos no ocupan actualmente otros cargos dentro de los cuadros presupuestales de la Administración Pública: con excepción de la señorita Graciela Colotta Cha, quien ocupa un cargo de Profesora de Biología y Práctica de Adminsitración en el Inciso 25, cargo éste, que por sus características de docente, es compatible con su ejercicio, con el desempeño del nuevo destino presupuestal para el cual se le promueve, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la precitada ley 11.923.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo que dispone el artículo 168, numeral 9° de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnanse para ocupar diez cargos vacantes de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior", a las siguientes personas: Martha Alicia Patiño San Germán, Credencial Cívica serie MAA N° 45.342, Cédula de Identidad N° 42.897 (Soriano), para el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano: Laura De Los Santos Aguiar, Credencial Cívica serie EAA N° 35.753, Cédula de Identidad N° 45.903 (Rocha), para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de Primer y Tercer Turnos: Liliana Beatriz Herrera González, Credencial Cívica serie EAA

Nº 36.432; Cédula de Identidad Nº 49.158 (Rocha), para el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Rocha; Graciela Colotta Cha, Credencial Cívica serie NHB Nº 16.508, Cédula de Identidad Nº 58.838 (Colonia), para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia; María Celia Costa Yacobucci, Credencial Cívica serie NHB Nº 15.419, Cédula de Identidad Nº 54.092 (Colonia), para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo; Elba María Carrasco Macchi, Credencial Cívica serie KCA Nº 5.721, Cédula de Identidad Nº 76.636 (Paysandú), para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú de Primer y Tercer Turnos; Elizabeth Rodríguez Viera, Credencial Cívica serie HAB Nº 34.903, Cédula de Identidad Nº 58.406 (Rivera), para el Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Rivera; María Beatriz Taroco Sernaiz, Credencial Cívica serie HAB Nº 32.080, Cédula de Identidad Nº 40.117 (Rivera), para el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Rivera; Nelly Alderette Pereira, Credencial Cívica serie FAA Nº 31.160, Cédula de Identidad Nº 28.016 (Treinta y Tres) para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres; y Renzo Hugo Bertacchi Aguirre, Credencial Cívica serie DAA Nº 24.588, Cédula de Identidad Nº 2.679.880 - 1 (Maldonado), para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer y Tercer Turnos.

2º Los funcionarios designados, deberán presentar ante el Departamento Registro General de Personal del Ministerio de Justicia, dentro del plazo de tres meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y la toma de posesión correspondiente; y cumplido dichos actos, remítanse estas actuaciones a la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, a los efectos de la regularización presupuestal emergente.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamento Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente** — JULIO CESAR ESPINOLA — VALENTIN ARISMENDI.

36

Resolución 2.678/981.— Se designan Psicotécnicos en la Unidad Ejecutora 06

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de noviembre de 1981.

Visto: que por ley de Enmiendas Presupuestales fueron creados cuatro cargos de Psicotécnico, Escalafón AcC, Grado E1, en el Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunales de Apelación, Juzgado Letrado, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos, Periciales y de Notificaciones de Montevideo".

Resultando: que a los efectos de su provisión, el Ministerio de Justicia ha decidido promover las designaciones de Ana María Nin Rial, Ruben Gastón Trucelli de León, Carlos Manuel Fleitas Flores y Julio Roberto Galli Scarsi, actuales funcionarios de dicho Inciso, con cargos pertenecientes al Escalafón administrativo del Programa 15.05.01.

Considerando: I) Que se trata de cargos del último Grado del Escalafón respectivo, encuadrando las presentes designaciones dentro de la previsión legal del artículos 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración Pública;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º, literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo los interesados los requisitos necesarios para acceder a los cargos en cuestión.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar cuatro cargos vacantes de Psicotécnico, Escalafón AcC, Grado E1, del Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: "Tribunal de Apelación, Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos, Periciales y de Notificaciones de Montevideo", a: Ana María Nin Rial, Credencial Cívica serie AXB Nº 17.359, Cédula de Identidad Nº 1:332.387-3; Ruben Gastón Trucelli de León, Credencial Cívica serie BCA Nº 61.744, Cédula de Identidad Nº 1:347.872-3; Carlos Manuel Fleitas Flores, Credencial Cívica serie BCA Nº 55.454, Cédula de Identidad Nº 1:472.501; y Julio Roberto Galli Scarsi, Credencial Cívica serie AZB 7.969, Cédula de Identidad Nº 1:161.994.

2º Previo a la toma de posesión correspondiente, los interesados deberán presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia a los cargos que actualmente ocupan en la Administración de Justicia.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y la toma de posesión correspondientes; y cumplidos dichos actos, remítanse estas actuaciones a la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, a los efectos de la regularización presupuestal emergente.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamento Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente** — JULIO CESAR ESPINOLA — VALENTIN ARISMENDI

37

Resolución 2.679/981.— Se modifica una resolución por la cual se designó Juez de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de noviembre de 1981.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de junio del corriente año, por la que se designa a la doctora Ana María Lorenzo Viña, para ocupar el cargo vacante de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó.

Resultando: que en la misma, se padeció error respecto de la especificación del Programa al cual pertenecía anteriormente la Magistrado designada, siendo funcionaria con cargo perteneciente al Escalafón Administrativo del Inciso 15.

Considerando: que razones de mejor organización presupuestal aconsejan proceder a la modificación del acto administrativo citado en el Visto.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Modifícase el numeral 2º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de junio del corriente año, en el sentido de establecer que el cargo de Administrativo V que ocupaba la designada en la Administración de Justicia, pertenece al Programa 15.05, Unidad Ejecutora 09: "Servicios de Asistencia Letrada de Oficio", y no al Programa 15.05.01, como consta en dicho acto administrativo.

2º Pase a la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, a los efectos de la regularización presupuestal correspondiente.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Servicios de Defensorías de Oficio, Contaduría Central, Departamento Registro General de Personal y División Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente** — JULIO CESAR ESPINOLA — VALENTIN ARISMENDI.

(Continuación)

tatario está garantizada por hipoteca, prenda, precio, prioridad u otro derecho de retención, y no existe contrato ni acuerdo para la creación de hipoteca, prenda, precio, prioridad, ni otro derecho de retención.

5. No existen incumplimientos en el reembolso de capital, ni de intereses, ni de otros precios en ninguna de las deudas del prestatario.

6. El prestatario no está en violación de ningún acuerdo o contrato existente ni de ninguna disposición o estatuto, ley, decreto, ni otra norma gubernamental o legal en vigencia y que sea aplicable al Prestatario, y el otorgamiento y la entrega del Contrato de Préstamo y el cumplimiento con todos sus términos no resulta ni resultará en violación de los Estatutos del Prestatario según se define el término en el Contrato de Préstamo.

7. El prestatario es una entidad pública debidamente creada con su propia entidad legal, con administración autónoma y con su propio activo teniendo total autoridad para afrontar el presente negocio, ejecutar y llevar a cabo el contrato de préstamo y para cumplir todos los términos y condiciones del mismo.

8. El prestatario debe informar hasta el presente por escrito al Banco todos los acuerdos materiales para el Proyecto o el antedicho Contrato de Préstamo, todos los otros factores y circunstáncias los cuales pueden materialmente afectar la realización de los negocios del prestatario, su identidad legal y administración autónoma, el proyecto o la conformidad para con el prestatario con sus obligaciones bajo el Acuerdo de Préstamo.

Entendemos que los estatutos financieros y las representaciones arriba indicadas son factores materiales los cuales deben depender del Banco en sus decisiones para hacer el acuerdo. Si hubiera algún cambio adverso en nuestra condición antes que recibamos la notificación del Banco de su aceptación de la evidencia requerida por la Sección 12.01 de las Condiciones Generales, informaríamos inmediatamente al Banco por cable.

Atentamente,

Por la Administración Nacional de Telecomunicaciones

Representante Autorizado

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Setiembre 9, de 1981.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
1818 H Street, N. W.
Washington, D. C. 20433
Estados Unidos de América

Re: Nº de Préstamo 2033-UR
(Primer Proyecto de Telecomunicaciones)
Deuda Externa

De nuestra consideración:

Con referencia al préstamo propuesto a la Administración Nacional de Telecomunicaciones para el Primer Proyecto de Telecomunicaciones, por una cantidad en varias monedas equivalente a U$S 40.000.000, me dirijo a Uds. en representación de Uruguay para establecer determinados hechos relativos a la deuda externa del Uruguay.

1. Se les ha suministrado lo siguiente:

Form. 1: La descripción de la deuda pública externa individual listada en los Forms. 2.

Form. 1A: Programa de pagos de capital e intereses para la deuda pública externa individual descrita en el Form. 1.

Form. 2: Deudas públicas externas individuales: Estado y transaccionnes actuales durante el período hasta el 31 de diciembre de 1980.

2. No se ha contraído ninguna deuda pública externa sustancial desde el 31 de diciembre de 1980.

3. Dichos formularios establecen con precisión los términos y las condiciones de las cantidades y del capital de todas las deudas públicas pendientes existentes del Uruguay, sus subdivisiones políticas y agencias y de las agencias de sus subdivisiones políticas, y de las deudas garantizadas por ellas hasta el 31 de diciembre de 1980.

4. Decimos que no existen hipotecas, prendas, precios, privilegios, prioridades ni otros derechos de retención sobre activos del gobierno como garantía para ninguna deuda externa. No existen incumplimientos con respecto a ninguna de las deudas públicas externas mencionadas en este documento ni en ninguno de los otros documentos mencionados anteriormente.

5. Entendemos que, al conceder el préstamo propuesto, el Banco puede confiar en lo que se ha dicho y en los hechos que figuran en éste y en los otros documentos arriba mencionados.

Atentamente,

Por la República Oriental del Uruguay

Representante Autorizado

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Setiembre 9, 1981.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
1818 H Street, N. W.
Washington D.C. 20433
Estados Unidos de América

Re: Nº de Préstamo 2033-UR
(Primer Proyecto de Telecomunicaciones)
Secciones 3.04 y 4.01 del Contrato de Préstamo

De nuestra consideración:

Nos referimos al párrafo (b) de la Sección 3.04 y 4.01 del Contrato de Préstamo (Primer Proyecto de Te-

lecomunicaciones) de la misma fecha del presente entre el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento (el Banco) y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (el Prestatario)

El propósito de esta carta es suministrarles el programa adjunto que fue discutido por Uds. durante las negociaciones y que incluye los objetivos financieros y operantes cuantitativos anuales que el Prestatario espera lograr durante el período 1981-1985; ambos incluidos.

También deseamos confirmar por la presente que el Prestatario incluirá, en sus informes periódicos a los que se hizo referencia en dicho párrafo (b), información acerca del progreso en el logro de tales objetivos, acerca de cualquier interferencia percibida con respecto a la tarea mencionada y acerca de los detalles de la acción específica tomada o a ser tomada por el Prestatario o, si se requiere, por el Garante a solicitud del Prestatario, para corregir toda desviación de las interferencias o superación de cualquiera de las mismas para el logro de tales objetivos. A este respecto, luego de recibir los comentarios del Banco, si hubiere, acerca de cada uno de los informes mencionados, deseamos informarles que el Prestatario tomará, o solicitará al Garante que tome, cualquier acción necesaria para llevar a cabo las acciones remediadoras razonables recomendadas por el Banco.

Entendemos que las representaciones del párrafo precedente son factores materiales en los que el Banco ha confiado para tomar su decisión de otorgar el Préstamo.

Atentamente,

Por la Administración Nacional de Telecomunicaciones

Representante Autorizado

Certificado:

Por la República Oriental del Uruguay

Representante Autorizado

Objetivos Cuantitativos Anuales

Indicadores de performance para los años 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985

a. **Capacidad de Centrales (expresada en términos de líneas)**
b. **Líneas principales 1/**
c. **Teléfonos**
d. **Empleados 1/**
e. **Proporción de personal (empleados cada 1.000 teléfonos)**
f. **Teléfonos fuera de servicio (anual) por cada 100 teléfonos**
g. **Restauración de servicio (%)**
   i. **en 24 horas**
   ii. **más de 24 hasta 48 horas**
   iii. **más de 48 hasta 72 horas**
   iv. **más 72 horas**

1/ **Número al finalizar el año**

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

Setiembre 9, 1981.

Administración Nacional de Telecomunicaciones
Paraguay Nº 2431
Montevideo, Uruguay

Re: Nº de Préstamo 2033-UR
(Primer Proyecto de Telecomunicaciones)

Estimados Señores:

La presente hace referencia al Contrato de Préstamo celebrado entre nosotros respecto del Proyecto arriba mencionado en fecha ya establecida.

Con relación a la 3ª Parte del Primer Programa del Contrato de Préstamo, deseamos confirmarles que todo estimativo que el Banco realice acerca de la insuficiencia en las cantidades del Préstamo asignadas a cualesquiera de las categorías de la tabla de la 1ª parte de dicho Programa podrán ser asumidas por el Banco por iniciativa propia o por iniciativa del Prestatario.

Atentamente,

Por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Representante Autorizado

CONVENIO DE GARANTIA

CONVENIO, fechado el 9 de setiembre de 1981, entre la República Oriental del Uruguay (en lo sucesivo denominada el Garante) y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (en lo sucesivo denominado el Banco).

CONSIDERANDO que, en virtud del Convenio de Préstamo de igual fecha que el presente celebrado entre el Banco y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (en lo sucesivo denominado el Prestatario), el Banco ha convenido en otorgar al Prestatario un préstamo en diversas monedas por una suma equivalente a cuarenta millones de dólares ($ 40.000.000), con los plazos y condiciones estipulados en el Convenio de Préstamo, pero sólo bajo condición de que el Garante convenga en garantizar las obligaciones del Prestatario respecto de dicho préstamo en la forma que más adelante se establece, y

CONSIDERANDO que el Garante, habida cuenta de la celebración del Convenio de Préstamo entre el Banco y el Prestatario, ha convenido en garantizar de tal manera dichas obligaciones del Prestatario;

POR LO TANTO, las partes en el presente Convenio acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

Condiciones Generales; definiciones

Sección 1.01. Las partes en este Convenio aceptan todas las disposiciones de las Condiciones Genera-

les aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía del Banco, de fecha 27 de octubre de 1980 (denominadas en adelante las Condiciones Generales), con la misma validez y efecto que tendrían si se reprodujeran íntegramente en este Convenio.

Sección 1.02. Dondequiera que se usen en este Convenio, a menos que el contexto exija otra cosa, los diversos términos definidos en las Condiciones Generales y en la Sección 1.02 del Convenio de Préstamo tendrán los respectivos significados que en ellas constan.

ARTICULO II

Garantía; provisión de fondos

Sección 2.01. Sin por ello limitar o restringir ninguna de las demás obligaciones que le correspondan en virtud del Convenio de Garantía, el Garante garantiza incondicionalmente por el presente, en calidad de obligado principal y no sólo como fiador, el pago debido y puntual del principal, los intereses y demás cargos del Préstamo, y la prima, si la hubiere, por el pago anticipado del Préstamo, así como el cumplimiento puntual de todas las demás obligaciones del Prestatario, todo ello de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Préstamo.

Sección 2.02. a) Sin por ello limitar o restringir las estipulaciones de la Sección 2.01 de este Convenio, el Garante se compromete específicamente a tomar, en cualquier oportunidad en que hubiere causa razonable para creer que los fondos que el Prestatario tenga a su disposición no alcanzarán a cubrir los gastos calculados necesarios para ejecutar el Proyecto, medidas satisfactorias para el Banco a fin de proporcionar al Prestatario o hacer que se le proporcionen con prontitud, los fondos que fueren necesarios para sufragar dichos gastos.

b) Sin por ello limitar o restringir las estipulaciones del inciso a) de esta Sección, el Garante pondrá a disposición del Prestatario, a medida que se necesite para el Proyecto y con plazos y condiciones satisfactorios para el Banco, una cantidad equivalente a no menos de $ 40.000.000, salvo que en su lugar el Prestatario haya obtenido de terceros un préstamo por dicha suma, en condiciones razonables, para el financiamiento del Proyecto.

ARTICULO III

Otras estipulaciones

Sección 3.01. a) Es norma del Banco, al conceder préstamos a sus miembros o con garantía de ellos, no solicitar, en circunstancias ordinarias, garantía específica del miembro interesado, sino asegurarse de que ninguna otra deuda externa tenga prioridad sobre sus préstamos en la asignación, liquidación o distribución de divisas que se mantengan bajo el control o para beneficio de dicho miembro. A tal efecto, si sobre cualesquiera activos públicos (tal como éstos se definen más adelante) se constituyere en garantía de cualquier deuda externa algún gravamen que tenga o pueda tener el efecto de establecer una prioridad en beneficio del acreedor de tal deuda externa en la asignación, liquidación o distribución de divisas, tal gravamen, a menos que el Banco convenga en otra cosa, garantizará en igual grado y proporcionalmente, ipso facto y sin costo alguno para el Banco, el pago del principal, los intereses y demás cargos del Préstamo, y el Garante, al constituir o permitir la constitución de tal gravamen, incluirá disposiciones expresas a ese efecto; queda entendido, sin embargo, que si por alguna razón constitucional o de otro carácter jurídico tales disposiciones no pueden incluirse con respecto a algún gravamen constituido sobre los activos de cualesquiera de sus subdivisiones políticas o administrativas, el Garante garantizará prontamente y sin costo para el Banco el pago del principal, los intereses y demás cargos del Préstamo mediante un gravamen equivalente sobre otros activos del Gobierno satisfactorios para el Banco.

b) El compromiso precedente no se aplicará: i) a ningún gravamen constituido sobre bienes, en el momento de su compra, únicamente como garantía del pago del precio de compra de los mismos, ni ii) a ningún gravamen resultante del giro ordinario de las transacciones bancarias y que garantice una deuda cuyo plazo de vencimiento no sea superior a un año a partir de la fecha en que haya sido contraída.

c) Tal como se utiliza en esta Sección, la expresión "activos públicos" significa los activos del Garante, de cualquiera de sus subdivisiones políticas o administrativas o de cualquier entidad que sea de propiedad o esté bajo el control del Garante o de cualquiera de dichas subdivisiones, o que funcione por cuenta o en beneficio de dicho Garante o de cualquiera de sus subdivisiones, incluidos el oro y los activos en divisas que mantenga cualquier institución que desempeñe por cuenta del Garante las funciones de banco central o de fondo de estabilización cambiaria, u otras funciones análogas.

Sección 3.02. a) El Garante pagará o hará que cada una de sus subdivisiones políticas o administrativas, inclusive las municipalidades, y cada entidad que sea de propiedad o esté bajo el control de dicho Garante o de cualquiera de sus subdivisiones o que funcione por cuenta de los mismos, y cualquier organismo que sea de propiedad o esté bajo el control de tal entidad, pague:

i) todas sus cuentas por pagar al Prestatario por concepto del uso gradual de las Líneas de Telecomunicaciones durante 1982, pero no después del 30 de junio de ese año;

ii) dentro de 75 días a partir de la fecha de su emisión, todas las facturas emitidas por el Prestatario por concepto de servicios suministrados por él o que el mismo ha de suministrar en relación con líneas distintas de las Líneas de Telecomunicaciones a que se hace referencia en la Sección 5.07 a) del Convenio de Préstamo, y si las primeras forman parte de las segundas, sólo pague en la medida estipulada en el inciso iii) B) de dicha Sección.

b) Si alguna de las deudas a que se hace referencia en el párrafo a) precedente no fuera oportunamente pagada al Prestatario, por un deudor distinto del Garante, conforme a dicho párrafo, el Garante pagará prontamente dicha deuda al Prestatario a nombre de tal deudor.

Sección 3.03. El Garante tomará todas las medidas que sean necesarias de su parte para poner en práctica las recomendaciones y el plan de acción a que se hace referencia en los párrafos c) y f) de la Sección 3.07 del Convenio de Préstamo, y el plan de acción a que se hace referencia en la Sección 3.08 del propio Convenio,

en las fechas especificadas respecto de tales recomendaciones y planes, si tal fuere el caso.

Sección 3.04. El Garante decidirá con prontitud acerca de cada solicitud del Prestatario para el incremento de las tarifas por concepto del suministro de sus servicios, de modo que éste pueda obtener, de manera oportuna, los porcentajes estipulados en la Sección 5.05 a) del Convenio de Préstamo.

ARTICULO IV

Representante del Garante; direcciones

Sección 4.01. Se designa al Ministro de Economía y Finanzas del Garante como su representante a los efectos de la Sección 11.03 de las Condiciones Generales.

Sección 4.02. Se señalan las siguientes direcciones a los efectos de la Sección 11.01 de las Condiciones Generales:

Para el Garante:

Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia 1089
Montevideo
Uruguay

Dirección cablegráfica:	**Télex:**
MINECON Montevideo	**269 MINECONUY**

Para el Banco:

International Bank for Reconstruction and Development
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433
United States of America

Dirección cablegráfica:	**Télex:**
INTBAFRAD	**440098 (ITT)**
Washington, D.C.	**248423 (RCA) o**
	64145 (WUI)

EN FE DE LO CUAL las partes, actuando por medio de sus representantes debidamente autorizados al efecto, han dispuesto que se firme este Convenio en sus nombres respectivos, en el Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha antes consignada.

Por la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Representante autorizado

Por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO

Vicepresidente Regional América Latina y el Caribe"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se empieza a leer)

SEÑOR PRADERI. — Formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—29 en 31: Afirmativa.

En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Consejero Crisci.

SEÑOR CRISCI. — Voy a tratar, brevemente, de brindar un Informe respecto a este Proyecto de Ley, aunque, en definitiva, a través de su sola lectura, que ya los señores Consejeros han tenido oportunidad de realizar, se podrá comprobar que es por demás simple como para que abundemos en detalles al respecto.

El Proyecto de Ley, en sí mismo, aprueba el Contrato de Préstamo en su artículo 1º. A través del artículo 2º autoriza a la Administración Nacional de Telecomunicaciones a concertar préstamos complementarios para la financiación parcial del Plan Quinquenal. Por su parte, el artículo 3º, también da una autorización del referido Ente y a las empresas contratistas, subcontratistas y proveedores a los efectos de que queden exoneradas de una cantidad de impuestos. Y en el artículo 4º también se exonera del pago de tributos aduaneros y de la prestación de garantía que disponen otras disposiciones legales referidas en el mismo cuerpo del artículo.

Lo que me parece más importante destacar en el Informe que vamos a presentar al Consejo es lo relativo al préstamo en sí mismo.

Este convenio, fundamentalmente, contiene siete artículos, cuatro anexos, cartas de la Administración Nacional de Telecomunicaciones y un Convenio de Garantías, con cuatro artículos. Este Convenio tiene, en sus condiciones generales y definiciones, una terminología a utilizar por parte del Contrato, según la cual se llaman "Condiciones Generales" a aquellas estipulaciones del Banco Mundial establecidas en forma genérica para todo tipo de préstamos y, además, se define lo que se entiende por "Programa de Desarrollo", "Estatutos" y "Decretos" haciendo relación a aquellas disposiciones legales internas de nuestro país que son aplicables a este Contrato.

En cuanto al artículo 2º que contrata el préstamo en sí, establece el monto en U$S 40:000.000 en monedas equivalentes, lo que significa arbitrar a un "pool" de monedas una deuda que no es estrictamente en dólares, sino en la proporción arbitrada de las monedas con que se cumpla cada tramo del préstamo, tanto en la parte de desembolsos iniciales como en lo que dice relación con su cumplimiento.

El retiro de ese préstamo se realizará de conformidad al Anexo I, que no es algo absolutamente estático, sino que admite una elasticidad natural a través de todos sus tramos, incluyéndose un rubro no asignado de U$S 3:100.000 para reforzar otros rubros previstos en el propio Contrato.

La fecha de cierre, que está marcada en el Contrato para el 30 de junio de 1986, también es negociable en la medida en que a esa fecha el Proyecto no haya sido aún totalmente finalizado.

En cuanto a la comisión y el interés que va a pagar Antel —en definitiva, nuestro país— se fija una comisión del 0,75 % anual por las cantidades no desembolsadas que, generalmente —y de ahí, un poco,

también, la importancia que tiene la aprobación de este Proyecto de Ley en el día de hoy— corre a partir de los 60 días de la suscripción del convenio —o sea que estamos en vísperas del vencimiento de dicho plazo— y el interés es del 9-3/5 %. Este interés es, naturalmente, favorable ya que, según informaciones que se han obtenido a través de la Comisión, en este momento las contrataciones del Banco Mundial están en el orden del 11-¾ %.

Las fechas de pago de los intereses y de las comisiones son el 1º de mayo y el 1º de noviembre de cada año —son pagos semestrales— con un plan de amortización que comienza al 1º de enero de 1985, ya que están previstos tres años de gracia y quince años de plazo total para el préstamo en sí mismo.

En cuanto a la ejecución del Proyecto, digamos que ella está prevista en el artículo 3º, que establece compromisos determinados por parte de Antel de un cumplimiento sucesivo. A mi juicio, su sola lectura es suficiente a los efectos de la aprobación por parte del Cuerpo.

En cuanto a la administración y operaciones del prestatario, previstos en el artículo 4º, podemos decir lo mismo; se trata de cláusulas estándar, es decir, aquellas que están presentes en todos los préstamos que el Banco Mundial otorga.

En lo que respecta al artículo 5º, que establece las estipulaciones financieras, encontramos secciones que pueden ser calificadas también como de tipo estándar y otras que marcan obligaciones financieras con compromiso de producir por parte del Ente prestatario, con fondos de fuentes internas, para los años 1982, 1983, 1984 y 1985, no menos del 50 % de los gastos de capital en que haya incurrido; y, además, reexaminar, eventualmente, toda la situación tarifaria a los efectos de poder controlar el cumplimiento de los pagos que corresponden al préstamo. Se determinan además, en este mismo artículo, en forma específica y precisa, los términos empleados en los ítems anteriores tales como "fondos de fuentes internas" y "gastos de capital".

Por último, señor Presidente, en lo que tiene que ver con el artículo 6º, allí figuran los denominados "recursos del Banco" que establecen las posibilidades de rescisión del compromiso especificando hechos adicionales a las Condiciones Generales, en términos estándar en este tipo de contrataciones. Por su parte, el artículo 7º establece, en definitiva, las condiciones adicionales de efectividad del préstamo, la contratación de los consultores, los términos de referencia y el Informe al Banco acerca de las conclusiones en cuanto a la aplicabilidad de los procedimientos de administración, así como la capacidad legal del prestatario para contraer deudas en el exterior.

Los Anexos están referidos a lo que he dicho anteriormente. El importe del préstamo cuyo retiro se expresa en el Anexo 1, está categorizado por cuatro rubros: primero, el equipo de central telefónica local y servicios relacionados con su instalación; segundo, teléfonos; tercero, equipo de conmutación de larga distancia y servicios relacionados con su instalación; y, por último, una partida no asignada de U$S 3:100.000, que hacen los U$S 40:000.000 del préstamo total.

En el Anexo 2 está la descripción propiamente dicha del Proyecto. A los efectos de que quede registrado en la versión taquigráfica podemos hacer una breve referencia. Consiste en la adquisición de equipo con capacidad total para aproximadamente 208.800 líneas para central telefónica; adquisición de cables para reemplazar los que se encuentran deteriorados en la red de Montevideo; adquisición e instalación de cables y teléfonos adicionales, para conectar unas 60.000 líneas principales; adquisición de equipo con capacidad aproximada de 19.700 líneas para la central telefónica local automática e instalación del mismo en lugares distintos de Montevideo; adquisición e instalación de cables y teléfonos para permitir la conexión de 13.000 líneas principales adicionales; adquisición e instalación de equipo multiplex para proporcionar 900 circuitos nacionales de larga distancia; construcción de una estación terrena para comunicaciones por satélite tipo A; adquisición de equipo para una central telefónica automática de larga distancia nacional e internacional, con capacidad total para 4.200 terminales, inclusive los destinados a 1.300 circuitos nacionales y 900 circuitos internacionales; construcción de edificios para dar cabida al equipo incluido en el Proyecto; y una genérica financiación de fortalecimiento de la estructura institucional y capacidad de administración del prestatario.

Esta sola lectura revela —como bien comprenderá el Consejo— la importancia de este Proyecto que, indudablemente, en cuanto pueda realizarse en los términos prefijados —nada hace suponer lo contrario— sin duda será un aporte fundamental para una materia en la cual el país tiene aún un déficit importante, como es la de las comunicaciones. Una vez cumplido este programa, la situación será notoriamente diferente, por la modernización y avance que claramente significa.

El Anexo 3 se refiere al plan de amortización. También con fines informativos, debemos decir que las fechas de vencimiento comienzan el 1º de enero de 1985 y a partir de ese momento tendremos 23 amortizaciones de U$S 1:665.000 cada una, y una última, el 1º de julio de 1996, de U$S 1:705.000. Esto no incluye, naturalmente, los intereses pactados. Inclusive, se prevé para el caso de realizarse pagos anticipados, una determinada cantidad de prima de acuerdo al período en que eventualmente se realicen.

El Anexo 4 se refiere a las adquisiciones y prevé los requerimientos de una licitación pública internacional, en armonía con las estipulaciones para las adquisiciones con préstamos del Banco Mundial.

Posteriormente, tenemos en el Repartido las Cartas de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, que satisfacen los requerimientos mínimos establecidos en el propio Contrato en cuanto a la información genérica que debe ser proporcionada en este tipo de acuerdos.

Por último, debemos hacer mención al Convenio de Garantía, que se refiere en los términos pactados, fundamentalmente estableciendo la garantía de la República Oriental del Uruguay al préstamo referido de este Convenio.

Estoy a disposición del Cuerpo por cualquier tipo de aclaración que estimara conveniente. Entiendo que éste es un préstamo completamente beneficioso para el país en la medida en que un volumen de esta naturaleza en materia financiera es imprescindible a fin de abocarse a una planificación de las comunicaciones que,

reitero, es uno de los elementos en los cuales todavía tenemos un camino para andar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a ser muy breve, señor Presidénte, porque es muy poco lo que se puede agregar en este análisis general del Proyecto que ha hecho el señor Consejero Crisci.

Entendemos que se trata de un conjunto de obras con un costo estimado en aproximadamente 83:000.000 de dólares, de los cuales U$S 40:000.000 son provistos por este préstamo.

Como muy bien se ha dicho, este es un salto de tremenda importancia en la modernización de las comunicaciones en el Uruguay. Al finalizar este Plan, todo el Uruguay estará interconectado por teléfonos automáticos y cualquier abonado se podrá comunicar directamente a larga distancia. A esos efectos están dispuestos todos los detalles técnicos que se requieren.

El Proyecto se refiere, en realidad, a dos cosas —la denominación del título no parece estar bien encarada—: al préstamo y a algunas medidas adicionales para el saldo de la financiación a que tiene que recurrir ANTEL para completar esa inversión que, como dije, es de U$S 83:000.000 estimados. De esta cantidad, U$S 80:000.000 están destinados a lo que se refiere a computación electrónica digital, con ampliaciones de las líneas, y U$S 3:000.000 están destinados a la adquisición de aparatos telefónicos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—30 en 31: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º. — Autorízase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) a concertar préstamos con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas para completar la ejecución de las obras de desarrollo de las telecomunicaciones comprendidas en el Plan Quinquenal de Inversiones de los años 1981-1985."

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISCI. — Es simplemente para hacer notar que la lectura realizada no condice con el texto original que figura en el Repartido que se encuentra en poder de los señores Consejeros, ya que se ha hecho una modificación. El artículo 2º del Proyecto original establecía una autorización genérica que fue limitada, naturalmente, al préstamo en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se acaba de leer es un nuevo texto del artículo 2º que no obra en poder de los señores Consejeros, como lo acaba de mencionar el señor Miembro Informante.

SEÑOR GELPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GELPI. — Solicito que se dé lectura nuevamente al artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—33 en 33: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Señor Presidente: es para referirme a algo que para mí surge claro de la lectura, pero que, de pronto, no es lo que se quiere significar.

Las exoneraciones que se establecen en este artículo 3º rigen —de acuerdo al texto— para las obras, para los materiales que se adquieran de acuerdo a las necesidades de las obras, financiadas nada más que con el préstamo que se menciona en el artículo 1º. ¿Es eso lo que se quiere establecer?

SEÑOR CRISCI. — Exactamente.

SEÑOR BUGALLO. — ¿O sea que lo que se financia con los créditos obtenidos a través del artículo 2º, no estaría exonerado de ninguna manera?

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISCI. — A efectos de aclarar la duda del señor Consejero, diré que eso surge del propio Anexo 1, en el cual el Banco establece que no se financia, en absoluto, "pagos por concepto de impuestos establecidos por el Garante o en su territorio sobre bienes o servicios, o sobre la importación, fabricación, adquisición o suministro de los mismos". O sea, que la financiación se hace exclusivamente sobre la obra y sus materiales.

Entonces, este artículo, como el siguiente, atiende la exoneración para que el total del préstamo se afecte

directamente al costo, sin los impuestos, naturalmente, de los materiales y de las obras a realizar.

SEÑOR BUGALLO. — No entiendo la explicación que me da el señor Miembro Informante.

¿De modo que todos los materiales que se adquieran con los préstamos obtenidos por los créditos que se establecen en el artículo 2º no están exonerados de impuestos?

SEÑOR CRISCI. — No le comprendo la pregunta.

SEÑOR BUGALLO. — ¿Todos los materiales que se adquieran con los fondos provenientes del artículo 2º no están exonerados de impuestos?

SEÑOR CRISCI. — De acuerdo al texto, no.

SEÑOR BUGALLO. — Exacto. Por eso pregunto si eso fue lo que se quiso decir.

SEÑOR CRISCI. — El artículo 3º dice que la Administración y las empresas contratistas, subcontratistas y proveedoras de los elementos que establece el préstamo parcialmente financiado, estarán exoneradas de todo tipo de impuestos.

SEÑOR BUGALLO. — Pero nada más que lo que se financia con el préstamo previsto en el artículo 1º. Quiere decir que lo que se financie con los créditos que se puedan obtener en función del artículo 2º no va a estar exonerado de impuestos.

SEÑOR CRISCI. — No podemos afirmarlo porque, en definitiva, con este Proyecto de Ley lo único que estamos sancionando es este préstamo. Si mañana se concertan préstamos...

SEÑOR BUGALLO. — Permítame, señor Consejero, pero discrepo con lo que usted señala. Lo que estamos aprobando son los préstamos de los artículos 1º y 2º.

SEÑOR CRISCI. — El artículo 2º consagra la autorización genérica. En caso de la concertación de préstamos, al amparo del artículo 2º, la Administración, ya sea por vía de decreto, en caso de que sean tributos o gravámenes que estén contemplados por esta vía, o por iniciativa legislativa, en su caso, procederá a la exoneración en los casos concretos.

SEÑOR BUGALLO. — De acuerdo.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — No comparto en su totalidad la objeción o puntualización que hace el señor Consejero Bugallo.

Entiendo que el artículo 3º del Proyecto, al autorizar a ANTEL y a las empresas contratistas a realizar importaciones con exoneraciones, no se está refiriendo a los materiales que van a ser importados con fondos provenientes del préstamo, sino a los elementos que van a ser afectados al Plan Quinquenal de Inversiones, cuya financiación parcial va a estar a cargo del préstamo que estamos aprobando. Pero creo que el espíritu y la letra de esta disposición comprende a todos los materiales afectados al Plan Quinquenal, por lo que entiendo que la exoneración es total.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Comparto la política que esboza el señor Consejero Carrera Hughes en el sentido de que la exoneración debería ser para todos. Pero eso no está dicho en el Proyecto de Ley; de ahí mi precisión. Porque, entonces, ¿por qué se pone "financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento"? No estoy de acuerdo con la discriminación pues creo que todos los materiales afectados a este Plan Quinquenal deberían estar exonerados. Pero, repito: eso no está dicho en el artículo 3º.

Por esa razón es que yo planteaba la duda y le preguntaba al señor Miembro Informante si eso era lo que se había querido decir. De lo contrario, en el caso de plantearse importaciones en función de adquisiciones previstas por los préstamos del artículo 2º, el señor Miembro Informante acaba de decir que el Poder Ejecutivo tendrá que proveer la iniciativa de exoneración de impuestos. Eso sería enlentecer el trámite de todo esto.

Repito que todos los materiales a que se ha hecho referencia deberían estar exonerados de impuestos. Lo que sucede es que en la redacción del artículo 3º esto no se establece y, previendo esta circunstancia, yo hacía la pregunta.

En el fondo, creo que esto debe ser así, es decir, que todos los materiales que se importen en función del Plan Quinquenal deben estar exonerados de impuestos. Pero, a mi modo de ver, no está claramente definida la redacción del artículo 3º, en cuanto se establece: "financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento". Por lo menos, es poco claro, y estas cosas que se refieren a exoneraciones, señor Presidente, son muy delicadas y siempre se prestan a que haya polémica.

Pienso que si lo que se quiere es exonerar a todos los materiales, ello debe decirse en una forma mucho más clara, por lo menos eliminando este giro de "financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", porque el Plan Quinquenal a que se refiere este artículo está perfectamente identificado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comparte el criterio del señor Consejero en cuanto al texto del artículo 2º. Al mismo tiempo, se permite señalar que la ampliación que sugiere no podría hacerse porque, precisamente, el artículo 133 de la Constitución de la República establece que requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo todo Proyecto de Ley que determine exoneraciones tributarias o que fije salario mínimos, etcétera. Quiere decir que la ampliación que sugiere el señor Consejero no se podrá hacer en Sala, en concepto de la Mesa, sino que habría que estarse al texto.

SEÑOR BUGALLO. — Perdón, señor Presidente. No sugiero ninguna ampliación; simplemente planteo una duda. Se me dice que el sentido es ése, y no me

expido. Pero, en el fondo, pienso que la exoneración debería ser total.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Quiero decir que discrepo con la interpretación que hace el señor Consejero Bugallo.

Me parece que el Plan Quinquenal, referido en el artículo 3º, es uno solo. Es un Plan Quinquenal que va desde el año 1981 hasta 1985, y la exoneración comprende a todos los elementos afectados a dicho Plan. Tal vez aquí lo que está de más es el giro "financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento". Pero eso no quiere decir que la interpretación nos lleve a lo que en la práctica sería un absurdo: que ANTEL, en una importación de determinados elementos, tenga que determinar —cosa que va a ser imposible— si esos elementos están financiados por el Banco Mundial o por otras fuentes de financiación.

Me parece que la interpretación correcta del artículo es que todos los elementos importados para el Plan Quinquenal están exonerados.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Efectivamente, señor Presidente, lo que confunde un poco el problema es esa nueva calificación del Plan Quinquenal, que es innecesaria, es decir, el giro de "Plan Quinquenal financiado parcialmente por el artículo 1º". Eso puede eliminarse sin que signifique una iniciativa propia.

Quiero explicar —y confieso que en la Comisión no había advertido la diferencia— que el concepto o el interés en que todo sea considerado como un conjunto, está claro por esa referencia que se hace a las empresas contratistas o subcontratistas y proveedores, o sea, todos aquellos que generan algo para el Plan Quinquenal.

No creo que se trate de invadir competencias o agregar iniciativas, lo que pasa es que la redacción es confusa porque es innecesaria otra nueva referencia al préstamo.

Esa es mi interpretación.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra, sino como fundamento de voto, pero me parece más oportuno hacerlo ahora.

Hace un momento, el señor Consejero Belvisi hizo un elogio, bien merecido por cierto, a la trascendencia que tiene el plan de caminos de penetración. Sin caminos de penetración no hay desarrollo en el Uruguay. Sin este programa que nos presenta ANTEL seguirá existiendo la rémora de las comunicaciones en el Uruguay, que es una de las cosas que más atenta no solamente contra la descentralización, sino también contra el desarrollo de todo aquello que signifique industria, comercio o cualquier otra actividad afín que necesita de las comunicaciones fluidas.

Para mí, el espíritu de este Proyecto de Ley es bien claro. Lo que aquí se quiere es exonerar al Plan Quinquenal para hacerlo más viable. A los redactores de este Proyecto se les escapó lo de "financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", no dándose cuenta que ello significa una limitación en sí o una modalidad que condiciona y dificulta el propósito.

Estoy de acuerdo con lo que decía el señor Consejero Praderi: lo que hay que hacer es suprimir esto. El espíritu del Proyecto de Ley es dar, de una vez, un paso trascendental y de enorme importancia para el desarrollo del país.

Sé de empresas extranjeras que no han querido venir a establecerse en nuestro país mediante la instalación de industrias importantes particularmente en el interior, porque no existían comunicaciones fáciles. Y las comunicaciones inalámbricas no las facilitaba ANTEL para poder sustituir las alámbricas que no existen o no funcionan regularmente.

Ahora, parece que el Estado da un paso definitivo para que se pueda hablar por teléfono a cualquier lado, en cualquier momento y en forma automática con un simple discado. Pero si a este propósito loable le estamos poniendo peros y el Estado, sin querer, le ha puesto una condición modal, creo que no condice con el resto del Convenio y del articulado y, por consiguiente hay que suprimirlo lisa y llanamente.

SEÑOR BARREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARREIRO. — Señor Presidente: considero que deberíamos extender la parte de la frase que queremos quitar. Deberíamos quitar hasta donde dice "Reconstrucción y Fomento" y, además, "mediante el Contrato de Préstamo mencionado en el artículo 1º".

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que iba a sugerir la Mesa, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Confirmando lo que dice el señor Consejero García Capurro y lamentando hacer uso de la palabra por segunda vez, creo que la importancia de este Proyecto no la podemos medir en este momento dado el valor que significa superar cuarenta años de pasividad y de atraso.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Exactamente.

SEÑOR PRADERI. — En la Sesión anterior hice una referencia a lo que era el país de antes y el de ahora. Pocos Gobiernos podían estar entusiasmados en hacer planes quinquenales porque los beneficios los iban a recibir otros partidos políticos. Ese fue nuestro problema, el de la Argentina, de toda Latinoamérica, que creyendo que si colocaban los teléfonos, se cum-

plía una obra y que marginándolos de todos los progresos tecnológicos, dichos teléfonos iban a durar para siempre. Las líneas del Uruguay y los aparatos telefónicos tienen cuarenta años, por lo que han superado largamente su vida útil y el atraso no es simplemente por desgaste, sino de la propia tecnología. ANTEL ha venido superando este problema tecnológico haciendo las ampliaciones a través de etapas de mantenimiento de una línea obsoleta, con miles de reclamaciones diarias en los días de lluvia.

Por las condiciones que se exigen en el Pliego, ANTEL ha tenido que calcular el tiempo de reparaciones o de asistencia de reclamos, ya que los porcentajes de rehabilitación se calculan en 24 ó 48 horas.

Pero, para confirmar más el espíritu del Proyecto —que quizás fue distrazado por una redacción confusa— tenemos el artículo 4º, en el que se habla en general de materiales, maquinarias, aparatos, vehículos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcciones, herramientas, agregándose hasta el etcétera. Quiere decir, que todo lo que ha intervenido en el Plan Quinquenal debe ser contemplado con la misma óptica, porque esta es una de las prioridades que tiene el país en este momento. Como ya se ha dicho, crear una plaza financiera sin comunicaciones, es un absurdo. En este sentido hay gran reticencia porque, no obstante haber avanzado en ese camino, el límite que tenemos en este momento es la falta de comunicaciones, que ANTEL viene superando teniendo algunos abonados preferenciales que pueden disponer de télex en determinadas condiciones, así como comunicaciones de larga distancia inmediatas.

De manera que creo que con estas observaciones se salva todo el problema sin tocar el de la iniciativa.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Señor Presidente: no tenía dudas de que aun con esta redacción, la exoneración comprende a todos los elementos.

Acabo de reparar que en el Mensaje del Poder Ejecutivo eso queda perfectamente aclarado en el cuarto párrafo del informe donde dice: "Se solicita la exoneración de determinados impuestos y un régimen especial para las importaciones de todos los elementos que pudieren ingresar al país en admisión temporaria para los fines de las citadas obras de desarrollo". Las "citadas obras de desarrollo" son las mencionadas en el párrafo tercero que habla de "la posibilidad de ANTEL de concertar préstamos con instituciones nacionales o extranjeras públicas o privadas para la ejecución de las obras de desarrollo de las telecomunicaciones". Esto quiere decir que el espíritu del Poder Ejecutivo era comprender en la exoneración a todos los elementos que se importen. Por otra parte, vuelvo a insistir, eso no requiere, salvo a los fines aclaratorios, ninguna modificación al artículo original.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, recogiendo las observaciones del señor Consejero Barreiro, sugeriría que se podría suprimir el giro "financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, mediante Contrato de Préstamo mencionado en el artículo 1º".

Léase por Secretaría el primer inciso del artículo 3º tal como quedaría redactado con la supresión del giro a que se acaba de dar lectura.

(Se lee:)

"Artículo 3º — Autorízase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y a las empresas contratistas, subcontratistas y proveedores de los elementos a ser afectados al Plan Quinquenal de Inversiones, años 1981-1985, a realizar todas las importaciones necesarias a tal fin, las que estarán exoneradas:"

SEÑOR BARREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARREIRO. — Pido perdón por ser reiterativo, pero quisiera que esto quedara claro.

Considero atinado lo que dice el señor Consejero Carrera Hughes. Es evidente, como han dicho otros señores Consejeros, que si a través del artículo 2º se trata de dar una autorización genérica para que esto no tenga que volver al Consejo de Estado para su aprobación, sería ilógico que obviáramos que esto volviera a este Cuerpo, a través de la disposición del artículo 2º, pero que regresara por el problema de las exoneraciones. No hay duda de que en esto tiene razón el señor Consejero Carrera Hughes.

Sin embargo, es evidente que quienes redactaron el Proyecto de Ley que venía del Poder Ejecutivo, de pronto pueden haber confundido algunas cosas, utilizando este giro en forma inconveniente. De manera que tiene razón el señor Consejero Bugallo cuando dice que sería conveniente eliminarlo.

Sostengo que así como fue conveniente modificar el artículo 2º, porque nadie observó el hecho —hasta que llegó a la Comisión respectiva del Consejo de Estado— de que tal como venía redactado del Poder Ejecutivo, una vez que se cumpliera este tipo de Plan, había que derogar el artículo 2º, porque, de lo contrario, dejaríamos una autorización genérica, prácticamente "in eternum", en manos de ANTEL, también sería conveniente, en este caso, como ha sido el consenso del Consejo, suprimir esto en forma expresa, a fin de que no quede ninguna duda al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3º con la elipsis de la expresión a que se acaba de dar lectura.

(Se vota:)

—32 en 32: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — A los efectos de que quede claro en la versión taquigráfica, entendemos que este

tipo de exoneraciones se extiende a aquellos materiales que puedan incorporarse por trabajos nacionales. O sea, los contratistas nacionales que puedan intervenir en la obra y las materias primas o materiales que sean necesarios para las fabricaciones locales en atención al Plan, tendrán el mismo régimen de exoneración, para no poner en desventaja a la industria nacional con las de importación. Este tema ya fue resuelto en un Proyecto de Ley anterior, similar a éste.

De manera, que si el fabricante nacional va a intervenir en algún suministro para estas obras, podrá estar, en sus importaciones afectadas directamente a ellas, exonerado de los mismos tributos.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Me voy a referir a los "etcétera" que aparecen en el Proyecto.

Siempre he pensado que los "etcétera", en general, no se casan muy bien con los textos legales. En consecuencia, me permitiría sugerir que en el inciso primero del artículo 4º, después de la palabra "herramientas", debería decirse: "cualesquiera otros elementos destinados a la construcción", así como después de la palabra "vehículos", en el párrafo siguiente. O sea que después de "vehículos" tendría que decir: "cualesquiera otros elementos que a la total terminación de las obras...".

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Assunçao se ha adelantado a lo que yo pensaba decir. Siempre me rechinó —como decía el doctor Echegoyen— cuando en una ley se establece el "etcétera", porque luego el intérprete, el legista, el curial, se puede amparar en ese vocablo para hacer que la ley comprenda situaciones que no se previeron al respecto. De manera que apoyo enteramente la sugerencia del señor Consejero Assunçao.

Léase el artículo 4º del Proyecto tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 4º. — Exonérase del pago de tributos aduaneros y de la prestación de garantía que se refieren los artículos 15 y 16 del Decreto de 25 de mayo de 1961, a los materiales, maquinarias, aparatos, vehículos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción, herramientas y cualesquiera otros elementos destinados a la construcción de las obras y a la prestación de los servicios por empresas consultoras.

Los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción, herramientas, vehículos y cualesquiera otros elementos destinados a la construcción de las obras"...

SEÑOR ASSUNÇAO. — ¿Me permite?

Sería: "y cualesquiera otros elementos que a la total terminación de las obras" y sigue la frase como estaba. Son los mismos vocablos que en el caso anterior, pero en este caso no hay que reiterar "las obras", porque la propia frase se refiere a ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el segundo inciso con la modificación sugerida por el señor Consejero Assunçao.

(Se lee:)

"Los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción, herramientas, vehículos y cualesquiera otros elementos que a la total terminación de las obras no se hubieren destruido o gastado por el uso normal, serán reexportados, ofrecidos en venta a ANTEL, o en su defecto las empresas constructoras o consultoras deberán pagar los derechos de Aduana y demás tributos que correspondieren.

ANTEL certificará el destino dado a los materiales, maquinarias y otros artículos importados por este régimen".

—Se va a votar el artículo 4º con la modificación sugerida por el señor Consejero Assunçao.

(Se vota:)

—32 en 32: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado)

"Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Préstamo Nº 2.033 UR celebrado el 9 de setiembre de 1981, entre la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto, en diversas monedas, equivalente a U$S 40.000.000 (cuarenta millones de dólares estadounidenses), su correspondiente Contrato de Garantía otorgado por la República Oriental del Uruguay al referido Banco en la misma fecha y Cartas Complementarias, destinados a financiar parcialmente el Plan Quinquenal de Inversiones de los años 1981-1985.

Artículo 2º — Autorízase a ANTEL a concertar préstamos con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para completar la ejecución de las obras de desarrollo de las telecomunicaciones comprendidas en el Plan Quinquenal de Inversiones de los años 1981-1985.

Artículo 3º — Autorízase a ANTEL y a las empresas contratistas, subcontratistas y proveedores de los elementos a ser afectados al Plan Quinquenal de Inversiones, años 1981-1985, a realizar todas las importaciones necesarias a tal fin, las que estarán exoneradas:

—del Impuesto Aduanero Unico a la Importación creado por la Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977;
—de todo tipo de recargos, incluso el mínimo;
—de derechos, tasas y aranceles consulares;
—y de todo tributo a la importación o aplicado en ocasión de la misma, creado o a crearse.

Asimismo, tanto la Administración como las empresas contratistas, subcontratistas y proveedoras, referidas en este artículo, podrán realizar todas las importaciones mediante simple solicitud formulada ante la Aduana de entrada de los elementos, en cada oportunidad y sin intervención previa del Banco de la República Oriental del Uruguay y por el régimen de despacho directo, adjuntándose en todos los casos el respectivo certificado de ANTEL, cumpliéndose todos los trámites que correspondan posteriormente al retiro de los materiales del recinto aduanero.

Artículo 4º — Exonérase del pago de tributos aduaneros y de la prestación de garantía a que se refieren los artículos 15 y 16 del Decreto de 25 de mayo de 1961, a los materiales, maquinarias, aparatos, vehículos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción, herramientas y cualesquiera otros elementos destinados a la construcción de las obras y a la prestación de los servicios por empresas consultoras.

Los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción, herramientas, vehículos y cualesquiera otros elementos que a la total terminación de las obras no se hubieren destruido o gastado por el uso normal, serán reexportados, ofrecidos en venta a ANTEL, o en su defecto las empresas constructoras o consultoras deberán pagar los derechos de Aduana y demás tributos que correspondieren.

ANTEL certificará el destino dado a los materiales, maquinarias y otros artículos importados por este régimen.

Artículo 5º — Comuníquese, etc."

13. — CODIGO DE MINERIA

(Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Orden del Día con la consideración del asunto que pasó a figurar en segundo lugar: "Código de Minería. (Aprobación). (Carpeta 1790/981). (Repartido 1656 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1656

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Justicia

Montevideo, 3 de junio de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Código de Minería.

El texto vigente, conciso y funcional, cumplió sus fines en relación al momento histórico. En la actualidad, la evolución que, en materia minera, se ha producido en la década transcurrida, tanto en los aspectos técnico-económicos de la explotación como en las formas jurídicas que regulan la actividad minera, hacen necesario reformar el Código vigente.

Los cambios que introduce el nuevo texto se analizan en la Exposición de Motivos que acompaña al Proyecto y que se transcribe a continuación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

— I —

Objetivos de la legislación minera

La evolución de los fines de las legislaciones, en materia minera, permite comprender las razones que impulsan a reformar, actualmente, las leyes y los Códigos de Minería.

Las legislaciones mineras antiguas se preocupaban predominantemente de fijar los modos de apropiarse de los recursos minerales, de regular las relaciones entre el Estado y los mineros, entre éstos y el superficiario, etc., pero no tenían un objetivo económico concreto, es decir, no tendían necesariamente al desarrollo y aprovechamiento óptimo de los recursos minerales del país.

Cuando se reconoce y acepta que la riqueza mineral de un país constituye el patrimonio común de la nación y debe ser desarrollada en el interés de todos, se produce, inevitablemente, un cambio en las concepciones jurídicas. Lo que importará no son los conceptos de propiedad sino los de administración de esta riqueza común. Esto conduce a hacer de la legislación minera el instrumento de una política de desarrollo y aprovechamiento racional de los recursos minerales de un país.

— II —

Aspectos Generales del Proyecto

1. — Las líneas generales y fundamentales del Proyecto procuran constituir, —evitando una ruptura o una transformación excesiva del régimen vigente—, el desarrollo de los institutos jurídicos existentes, introduciendo las formas institucionales que permitan alcanzar los objetivos fundamentales de la política minera.

Como consecuencia, se mantiene el principio regalista, en su concepción evolucionada, es decir, considerando que los yacimientos minerales integran un "dominio especial" del Estado, el denominado "dominio eminente o radical". Este dominio constituye el fundamento jurídico que, prácticamente, nadie discute: el derecho del Estado a regular la actividad minera, cualquiera sea la ubicación de los yacimientos, con la finalidad de que la riqueza mineral represente un beneficio para la comunidad.

2. — La regulación de la actividad minera no puede resultar de actos espontáneos o discrecionales de la Autoridad Pública; sino que debe surgir de un cuadro legal que se aplique, indistintamente, a los agentes privados o a los agentes públicos cuando realizan dicha actividad. Por esta causa, se establecen claramente los institutos de "Derechos Mineros", (Art. 11º del Proyecto) que deben ser atribuidos tanto a los organismos estatales como a las personas privadas. En un caso, por disposición expresa del Código, (Art. 19º y Art. 65º, Lit. A) y en los otros casos, por la institución de títulos mineros, (Art. 12º y Art. 65º, Lit. B). Se ha procurado sentar un criterio, no estatista, sino inspirado en los fines ya indicados de la política minera, para atribuir la actividad minera, sea el sector público, sea el sector privado.

Al Sector Público: Se asigna únicamente aquellos yacimientos que, por una razón de evidente interés general o de seguridad nacional, deben ser administrados por organismos estatales (Clase I del Art. 7º).

Al Sector Privado: Se atribuye, bajo determinadas reglas, la actividad minera de la casi totalidad de los recursos mineros.

Las reglas de otorgamiento de los derechos mineros al sector privado, que se derivan de las Clases II, III y IV del Art. 7º y que dan lugar a los regímenes que la regulan (Libro II del Código), responden esencialmente, a los fines del mejor aprovechamiento económico de los yacimientos minerales.

— III —

Las principales reformas proyectadas

1. Clasificación de los Yacimientos Minerales (Artículo 7º) - Los yacimientos se clasifican en orden al régimen legal que regulará las actividades de minería. Por esto, es razonable que se prevea un procedimiento de traslados de clases (Art. 8º), si se presentan condiciones o circunstancias que determinen como más adecuada una u otra Clase. La transferencia no opera para el literal A) de la Clase I, porque su inclusión deriva exclusivamente de la Ley.

La ordenación de las Clases presenta estos caracteres:

a) La Clase II

Responde a una necesidad de la política minera actual: Determinados yacimientos o sustancias minerales no pueden quedar librados a la simple apropiación de cualquier particular o no ser explotados en absoluto. Así ocurre: con yacimientos explorados y evaluados por Servicios Estatales; con yacimientos que sólo justifican su explotación con un elevado aporte de técnica, de inversión y de capacidad empresística; con yacimientos que proporcionan una sustancia mineral, cuyo destino o aplicación, deba responder a fines de interés general; o yacimientos que nadie explotará, por el riesgo que representa la inversión, si no existe una forma de compartirla con el Estado.

En estas hipótesis: o bien quedaban al arbitrio particular de la denuncia y apropiación individual, o bien el Estado lo cometía a un Ente Estatal competente o deberá ser creado específicamente para ese objeto. Ni la primera solución podrá satisfacer los fines del mejor aprovechamiento del yacimiento, ni la segunda es aconsejable o necesaria inevitablemente para todas las situaciones posibles.

La Clase II, sin evadir el marco legal de la institución del Título Minero por la Autoridad Pública, prevé una forma de selección del explotador Minero, mediante una regulación contractual del ejercicio o goce del derecho minero atribuido.

Esta fórmula, inserta en un cuadro legal de condiciones básicas, permite acordar condiciones particulares para la explotación.

La doctrina y la legislación comparada recurre actualmente a esta fórmula institucional, para situaciones como las que recoge el Proyecto —según anota el autor francés Pierre Legoux.

No se aparta de nuestro marco constitucional, según la opinión recabada del Catedrático de Derecho Administrativo Dr. Julio Prat.

b) Clase III

Comprende la generalidad de los yacimientos de sustancias minerales, pasibles de actividad minera conforme al régimen tradicional de Permiso y Concesiones.

El texto proyectado actualiza algunos aspectos: En materia de extensión de áreas, de plazos de validez, de números de títulos mineros, de formas especiales de explotación, etc.

c) Clase IV

Comprende los yacimientos minerales, no metálicos, de utilización directa o inmediata como materiales de construcción.

Se incluyen en una clase nueva, dado que, toda la actividad minera debe ser objeto de regulación, en razón de los fines enunciados. Sin embargo, las características de estos yacimientos, de su explotación y del destino de las sustancias extraídas, aconsejan y determinan un estatuto preferencial.

Así, en virtud del Art. 5º, se otorga una reserva de explotación al propietario del predio superficial, bajo condiciones precisas, (Arts. 121, 122 y 123 del Proyecto). Es decir que si no explota cuando es requerido, decae su derecho de reserva y la actividad minera puede ser emprendida por un tercero.

2. Otros aspectos de la Reforma:

Se introducen: El registro de yacimientos y minas vacantes (Arts. 23/24); la Investigación Geológica y Minera, por parte de servicios estatales (Arts. 53/54); el Instituto de la Reserva Minera (Arts. 55/61), recogiendo el texto de la Ley Nº 15.112 recientemente sancionada, etc.

Se organizan las Autoridades Mineras, (Libro III), y se crea la Dirección Nacional de Minería, con una estructura interna más adecuada que comprende, en sustancia, las funciones de Inspección Minera por una parte y los Servicios de Investigación por otra parte.

En suma: el texto proyectado procura actualizar el marco legal de la actividad minera, fijando las garantías necesarias que hagan posible el desarrollo y aprovechamiento económico de la riqueza minera del país.

Saludan al Señor Presidente del Consejo de Estado, con la más alta consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Francisco Tourreilles. Ernesto Rosso. Armando Chiarino. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado,

DECRETA:

CODIGO DE MINERIA

LIBRO PRIMERO

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO MINERO

TITULO I

DE LOS YACIMIENTOS MINERALES Y DE LAS MINAS

CAPITULO I

Objeto del Código

Artículo 1º — El presente Código regula la insti-

tución de títulos y derechos mineros y organiza los regímenes que habilitan la actividad minera.

Finalidad de la actividad minera

Artículo 2º — La actividad minera tiene por finalidad la explotación racional de los recursos minerales del país con propósito económico y se califica de interés público.

CAPITULO II

Yacimientos y minas

Artículo 3º — Se considera yacimiento toda masa de sustancia mineral o fósil que exista en el subsuelo o en la superficie de la tierra.

Los yacimientos constituyen un inmueble distinto y separado del predio superficial.

La mina constituye la parte del yacimiento que se configura, materialmente, por un sólido limitado en la superficie por un polígono y lateralmente por planos verticales de prolongación indefinida en profundidad y que adquiere existencia jurídica en virtud de un derecho minero de explotación.

CAPITULO III

Sistema Regalista

Artículo 4º — Todos los yacimientos de sustancias minerales existentes en el subsuelo o en la superficie del territorio nacional integran, en forma inalienable e imprescriptible, el dominio eminente del Estado.

Artículo 5º — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4º, los yacimientos de sustancias minerales, no metálicas, incluidos en la Clase IV del artículo 7º, quedan reservados para su explotación al propietario del predio superficial particular de ubicación del yacimiento, bajo las condiciones que establece este Código.

Artículo 6º — El régimen jurídico de las aguas del territorio nacional no es materia del presente Código.

CAPITULO IV

Clasificación de los yacimientos

Artículo 7º — Los yacimientos de sustancias minerales y fósiles se ordenan, en relación al régimen legal que regula la actividad minera, en las siguientes clases:

Clase I

Comprende los siguientes yacimientos:

a) Yacimientos de combustibles fósiles que comprenden petróleo, gas natural, hulla, lignito, turba, rocas pirobituminosas y arenas petrolíferas.

b) Otros yacimientos de sustancias minerales o elementos aptos para generar industrialmente energía.

c) Yacimientos cuya inclusión responda a razones de seguridad nacional.

Clase II

Comprende los yacimientos minerales que se incluyan en virtud de los siguientes criterios:

a) Por ser necesarios al desarrollo económico o a la economía del país.

b) Por el destino que corresponda dar a la sustancia mineral, según el interés general.

c) Por razones fundadas en la tecnología aplicable al yacimiento o en la necesidad de una explotación industrial de nivel empresístico adecuado al tipo de yacimiento.

d) Por tratarse de yacimientos que han sido objeto de reserva minera.

Clase III

Comprende todos los yacimientos de sustancias minerales, metálicas y no metálicas, no incluidos en otras clases.

Clase IV

Comprende los yacimientos de sustancias minerales no metálicas, que se utilizan directamente como materiales de construcción, sin previo proceso industrial que determine una transformación física o química de la sustancia mineral.

CAPITULO V

Transferencias de Clases

Artículo 8º — El Poder Ejecutivo, por acto fundado, podrá decretar la transferencia de yacimientos y su inclusión en otra Clase, según las siguientes reglas:

A) A la Clase I

Respecto a aquellos yacimientos que respondan a las condiciones indicadas en los literales b) y c) de la Clase I.

B) A la Clase II

Respecto a los yacimientos que respondan a los criterios establecidos para la Clase II.

C) A la Clase III

Respecto a yacimientos de la Clase IV, en las siguientes situaciones:

—Si la sustancia mineral se utiliza en forma predominante como materia prima de una industria.

—Si la sustancia se utiliza indistintamente como material de construcción y como materia prima de una industria, se decidirá según el fin del mejor aprovechamiento económico del mineral.

—Si existen razones de interés general.

Artículo 9º — Las transferencias e inclusiones en las Clases que se dispongan por acto administrativo, según la disposición precedente, podrán reverse y disponerse nuevamente, fundado en la adecuación a los criterios indicados.

Artículo 10. — La transferencia de Clases podrá

comprender también yacimientos minerales respecto a los cuales existan derechos mineros vigentes, si median razones de interés general. En este caso, el Poder Ejecutivo deberá, antes de hacer efectiva la transferencia, disponer la caducidad de los derechos existentes, abonando previamente la justa indemnización que corresponda a su titular.

TITULO II

DERECHOS Y TITULOS MINEROS

CAPITULO I

Derechos mineros

Artículo 11. — Constituyen derechos mineros:

a) El derecho de prospección:
Es el derecho a realizar en un área determinada todas las labores de búsqueda de una o más sustancias minerales, con exclusión de toda otra persona.

b) El derecho de exploración:
Es el derecho a realizar en un área determinada todas las labores necesarias, con exclusión de terceros, tendientes a la comprobación de la existencia del yacimiento, al reconocimiento de sus características, a la determinación del volumen, calidad y ley de mineral y a su evaluación económica.

c) El derecho de explotación:
Es el derecho a explotar, en un área determinada, una o más sustancias minerales y disponer de los productos extraídos o separados del yacimiento.

CAPITULO II

Títulos mineros

Artículo 12. — Los títulos mineros se instituyen por un acto de la Autoridad Minera competente, a efectos de atribuir un derecho minero determinado.

Los títulos relativos a los derechos mineros de prospección, exploración y explotación son respectivamente:

a. El Permiso de prospección.
b. El Permiso de exploración.
c. La Concesión para explotar.

Artículo 13. — El goce de los derechos mineros atribuidos por el título respectivo, es regulado por disposiciones específicas del Código o por contratos especiales, según la clase a que pertenezca el yacimiento mineral.

Cambios de titular

Artículo 14. — Los derechos otorgados por los títulos de prospección y exploración no son trasmisibles, por ninguna causa, sin perjuicio del derecho del descubridor regulado por los artículos 25 y siguientes.

Artículo 15. — La cesión del derecho de explotación otorgado por el título respectivo, es válida, entre vivos, si es autorizada previamente por la Autoridad Minera.

La trasmisión por causa de muerte es válida, pero queda condicionada a que el sucesor acredite los extremos requeridos al titular originario, en un plazo de doce meses de verificada la trasmisión legal. Si son varios los sucesores por esta causa, bastará con que uno de ellos cumpla con las condiciones, manteniéndose sin embargo los derechos de todos los sucesores.

Arrendamiento de los derechos mineros

Artículo 16. — Los derechos otorgados por los títulos de Prospección, Exploración y Concesión para explotar no pueden ser objeto de arrendamiento.

CAPITULO III

Caracteres del derecho de explotación

Artículo 17. — La institución de una Concesión para explotar crea un derecho inmobiliario que puede ser objeto de todos los actos y gravámenes correspondientes a los bienes inmuebles de acuerdo con las disposiciones del Código Civil.

Dichos actos y gravámenes deberán ser inscriptos, sin perjuicio de las inscripciones impuestas por la legislación común, en el Registro General de Minería.

Artículo 18. — El derecho de explotación, atribuido por la Concesión para explotar, es susceptible de embargo. En caso de ejecución, deberá seguirse el procedimiento de subasta con arreglo al Código de Procedimiento Civil, quedando el comprador sujeto a las prescripciones impuestas al concesionario.

TITULO III

REGIMEN LEGAL DE LA MINERIA

CAPITULO I

Habilitación de la actividad

Artículo 19. — La prospección y exploración de yacimientos minerales y la explotación de minas sólo puede hacerse:

A) Por el Estado o Entes Estatales, según las disposiciones de este Código.
B) En virtud de un título minero.

CAPITULO II

Legitimación del minero

Artículo 20. — Todas las personas físicas o jurídicas, de Derecho Privado o Público, nacionales o extranjeras, pueden ser titulares de los derechos mineros, en las condiciones que establece este Código y las demás leyes y Reglamentos aplicables.

La actividad minera, cualquiera sea su modalidad, y todas las controversias, reclamaciones y peticiones, referidas a la misma, quedan sometidas sin excepción alguna, a la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay. Todo pacto o convenio en contrario es nulo.

Esta disposición será incluida en todos los contratos que otorguen derechos mineros.

Artículo 21. — Los jerarcas y funcionarios estatales, sus cónyuges, hijos y menores bajo patria potestad o tutela, pertenecientes a organismos o servicios con participación en la materia minera, no podrán ser titulares de derechos ni ejercer actividad requerida a dicha materia.

CAPITULO III

De la caducidad de los derechos mineros

Artículo 22. — Las causales de caducidad de los derechos mineros son las siguientes:

I. Con carácter general para todos los títulos mineros.

A) Por vencimiento del plazo de validez del título.

B) Por rescisión del contrato que regula el goce del derecho minero correspondiente a los yacimientos de la Clase II.

II. Relativos a cada título

A) Para el permiso de prospección

La realización de actos y operaciones no comprendidos en la autorización.

B) Para el permiso de exploración

1) La inactividad durante los primeros seis meses de otorgado y asumido el derecho, sin causa suficiente que lo justifique.

2) La realización de actos de explotación o disposición de las sustancias extraídas con propósito lucrativo, salvo que medie autorización previa de la Inspección General de Minas.

3) La falta de pago de dos períodos continuos del Canon de Superficie.

C) Para la concesión minera

1) Por incumplimiento sistemático o reiterado de las obligaciones que impone el Código y los Reglamentos.

2) La falta de pago del Canon de Superficie, o de Producción por más de dos años continuos.

3) Por incapacidad o insuficiencia económica o financiera superviniente del concesionario, previo emplazamiento.

4) Por deficiencia de las técnicas aplicadas al proceso de explotación.

5) Por incumplimiento total o parcial del programa de explotación o del plan de inversiones aprobados, previo las advertencias y emplazamientos adecuados.

6) Por cesión o arrendamiento del derecho sin ajustarse a las disposiciones del Código.

7) Por renuncia o abandono del derecho.

La caducidad se producirá ipso jure al configurarse las causales previstas en este artículo.

CAPITULO IV

De la vacancia de minas

Artículo 23. — Las minas, yacimientos o áreas mineras que presentan perspectivas de existencia de minerales revestirán la condición de vacantes en los siguientes casos:

a) Por vencimiento del plazo otorgado por el título minero.

b) Por caducidad declarada por la Autoridad Minera.

c) Por renuncia del titular del derecho minero.

d) Por comunicación de la autoridad en los casos de reservas mineras.

e) Por caducidad del derecho del descubridor (artículo 26).

Artículo 24. — Las minas, áreas mineras o descubrimientos inscriptos en el Registro de Vacancias, pueden ser objeto de solicitud directa por cualquier interesado, de permisos y concesiones para los yacimientos de la Clase III.

La Dirección Nacional de Minería, publicará periódicamente una relación de las minas, áreas mineras y descubrimientos, inscriptos en el Registro de Vacancias.

CAPITULO V

Derechos del descubridor de yacimiento

Artículo 25. — El descubridor de un yacimiento mineral de la Clase III, amparado por un título minero de prospección o exploración, si no quiere ejercer los derechos que confiere el título, tiene la facultad de ceder el derecho de descubridor bajo las siguientes condiciones:

a) El descubrimiento debe ser inscripto en el Registro General de Minería, previa aportación de los informes y estudios técnicos demostrativos del yacimiento descubierto, en plazo que no exceda de sesenta días calendario de la extinción de la validez del título que amparó su actividad minera.

b) La cesión del derecho debe ser inscripta en el Registro General de Minería dentro del plazo indicado en el literal a).

Artículo 26. — El derecho de descubridor caduca al vencimiento del plazo establecido en el artículo precedente.

Artículo 27. — El cesionario de los derechos del descubridor sucede al cedente en los derechos mineros atribuidos o que corresponda atribuir, debiendo acreditar las condiciones que requiera el título minero.

Artículo 28. — El derecho de descubridor, inscripto y en vigencia, se trasmite por causa de muerte, con las mismas exigencias para el o los sucesores establecidas por el artículo 15.

CAPITULO VI

Derechos del superficiario

Artículo 29. — El propietario del predio superficial afectado por la actividad minera, tiene derecho:

a) A ser indemnizado por el minero por los daños y perjuicios que tengan origen en la actividad minera, aun cuando hubiera adoptado todas las precauciones para evitarlo.

b) A ser compensado por las Servidumbres que graven su predio en beneficio del titular minero, en la forma regulada por este Código.

c) A exigir del titular minero que adquiera su predio o parte del mismo, si, como consecuencia de la actividad minera, se viera privado de la utilización del predio o parte importante del mismo.

Si las partes no pudieran llegar a un acuerdo respecto al precio de venta, éste se fijará por el mecanismo, previsto en el procedimiento expropiatorio (Ley del 28 de marzo de 1912).

Si el titular del derecho minero no se aviene a la compra, el superficiario podrá solicitar a la Autoridad Minera la caducidad del derecho minero otorgado.

Artículo 30. — Si el superficiario, estatal, municipal o privado, considera que la actividad minera a desarrollar o en ejecución perjudica o afecta gravemente una actividad o proceso industrial, o a instalaciones o estructuras o complejos arquitectónicos, de ingeniería, turísticos o de conservación de suelos, planteará esta situación ante las Autoridades Mineras.

El Poder Ejecutivo, con informe de la Dirección Nacional de Minería, resolverá que debe prevalecer en el caso, disponiendo las medidas consiguientes de seguridad o salvaguardia o denegando el otorgamiento del derecho minero o decretando la caducidad del otorgado, si fuere el caso.

Obligaciones del superficiario

Artículo 31. — El superficiario está obligado:

1) A permitir el ejercicio razonable de las Servidumbres Mineras debidamente declaradas.

2) A no obstaculizar o impedir la actividad minera.

3) A negociar la venta del predio, total o parcialmente, por el precio justo, si lo requiriera el titular del derecho minero, en razón de ser necesario para una explotación eficiente de la mina.

Si no fuera posible de acuerdo, y la explotación de la mina responda, a juicio del Poder Ejecutivo, a los fines de interés público, se podrá decretar la expropiación del predio superficial, si así lo reclama el titular del derecho minero, quien, a este efecto, deberá poner a disposición de la Administración los fondos necesarios o aval suficiente, para el pago del precio.

Para este fin, se declara de utilidad pública la expropiación del o de los inmuebles, requeridos para la explotación minera.

CAPITULO VII

De las Servidumbres Mineras

Artículo 32. — Todos los inmuebles del país quedan sujetos a las siguientes Servidumbres Mineras:

A) De estudio

—que comprende el libre acceso a los predios los laboreos necesarios para la prospección, la extracción de muestras de sustancias minerales, así como la instalación de carpas para el alojamiento de técnicos, personal auxiliar y equipos, por el tiempo indispensable para realizar los reconocimientos y relevamientos propios de la prospección.

B) De ocupación temporaria o permanente

—que habilita el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, comprendiendo el emplazamiento y circulación de máquinas, instalaciones, vehículos, instalación de viviendas provisorias, la toma de agua necesaria para los trabajos y alimentación del personal, el tendido de líneas de trasmisión eléctrica, de cintas transportadoras, de instalación de depósitos y almacenes, y en general, las necesarias para la ejecución de la actividad minera.

C) De paso

—para el acceso a los lugares de laboreo y campamento instalado. La Servidumbre se establecerá por los puntos más favorables para sus fines procurando causar el menor perjuicio al predio sirviente. El ancho de la senda de paso será el indispensable para el tránsito seguro de las personas y vehículos y para el acarreo o transporte de los materiales necesarios para las labores y para el retiro de las sustancias extraídas.

D) De tendido de ductos

—que comprende el tendido de cañerías, el establecimiento de plantas de bombeo y toda la instalación necesaria para el funcionamiento de los ductos.

A los efectos de la indemnización la Servidumbre de Ducto se considera equivalente a la de Ocupación Permanente.

Las Servidumbres de Ocupación Temporaria o Permanente y las de Paso pueden gravar inmuebles distintos a los comprendidos en el área determinada por el título minero.

Condiciones de imposición de las Servidumbres Mineras

Artículo 33. — La imposición de las Servidumbres Mineras será declarada, en cada caso, por el Poder Ejecutivo, con arreglo a las condiciones que se establecen en las disposiciones siguientes: En el caso de las Servidumbres de Estudio, necesarias para la investigación geológica y minera se estará a lo dispuesto en el Capítulo IX.

Artículo 34. — La declaración de la Servidumbre Minera se efectuará previo expediente instruido por la administración, en el cual deberá constar:

1) Petición del titular de un derecho minero, aportando los datos e informaciones necesarias.

2) Notificación al o a los propietarios de los in-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Lunes 25 de Enero de 1982

Tomo 306 Año LXXVI Número 21159

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 24 DE DICIEMBRE DE 1981 AL 27 DE ENERO DE 1982

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO CARDOZO FERNANDEZ (F. A. 1010|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 358 Ene.15-v.ene.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION QUINTEIRO DE FELIPE o ASUNCION QUINTEIRO PAMPIN DE FELIPEZ (Ficha S, Nº 598|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 301 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MELITON AGUIAR BAEZ (Ficha 1648|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 300 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PUIG DE CIRIO, (Ficha F. 1690|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de enero de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 551 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de THOMAZ VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES (Ficha F. - 1422|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 37021 Dic.28-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARCIET o ARCIET CASTERA (Ficha A.|676|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Y se hace constar que se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 707 Ene.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GONZALEZ o GONZALEZ MICHELENA (S.|739|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 352 Ene.13-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETTORE BELLIN CORTELAZO o ETTORE o HECTOR BELLIN CORTELAZZO o CORTELASSO o COSTELAZZO o COSTELLAZZO (Ficha: S.|2835|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 37273 Dic.31-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA VAZQUEZ MEGGIOLARO de ARGAÑARAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 234 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RITA MARIA MORALES ALDACUR DE CHALA y VICTOR DIEGO CHALA (Ficha S. número 613|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 302 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA TRONCONE DE GASTESI (Ficha S. Nº 565|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 37156 Dic.29-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ MOLINA DE MOLERO (Ficha S. Nº 617|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 628 Ene.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ BLANCO (Ficha: S.|737|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 90 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA BANCHERO GERVINO (Ficha: S.|721|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 706 Ene.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CURUCHET MAGGI DE MARTINEZ (Ficha F. 1543|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de enero de 1981. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 233 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TADEO GALLARDO (Ficha F. 1529|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 221 Ene.11-v.ene.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO GARRIDO FRAGA, (F. C. V|346|81), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 373 Ene.14-v.ene.27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DARMIN CRUZ NUÑEZ (Ficha 673|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Melo, diciembre 21 de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 450 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RONDAN de MOITIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre 29 de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 702 Ene.21-v.feb.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CHANS SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 863, Año 1981). — Habilítase la Feria Judicial Mayor, para su publicación. — Rosario, 31 de diciembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 229 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON EDGARDO CABRERA XAVIER, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 830, Año 1981). — Se hace constar, que se habilita la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Rosario, 22 de diciembre de 1981. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 114 Ene.12-v.ene.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EUSEBIO FRANCO FRANCO, emplazándose a los interesados en o contra la misma a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y especialmente se cite y emplace a Américo Franco Franco; Florinda Ocrilia Franco Franco; Abel Armengol Franco Franco y María Dellonira Franco Franco o a

sus sucesores o causahabientes a fin de que se presenten dentro del citado término a deducir sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, habilitándose la Feria Judicial Mayor por el tiempo que necesario fuere para hacer las publicaciones. — Trinidad, 22 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 546.00 30|pub. 29 Ene.7-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEDEMONTE CANTERA (Ficha "B" Nº 219|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, 31 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 468 Ene.15-v.ene.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEIRANO RIBAL (Fa. B.|289|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 469 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DUGALD SANTIAGO MAC ILRIACH ZUBALDI o ZUVALDI (Ficha B.|338|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor para esta publicación. — Paysandú, 28 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 502 Ene.18-v.ene.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GORAZDA PIZCSUCHY o PIZESUCHY (Ficha Letra B. Nº 165|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 18 de diciembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 37451 Ene.5-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de YORYI BOLGAR DEMETRIO o GIORGI o YORGE o JORGE BOLGAR (Ficha Letra B. Nº 243|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Mayor. — Young, noviembre 19 de 1981. — Hilda Texeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 35524 Ene.13-v.feb.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de AGUILAR PURTISCHER MARIO CESAR, (Ficha Letra B. Nº 278|1981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, 30 de diciembre de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 130.00 10|pub. 579 Ene.19-v.feb.1º

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CLELIA SOLARO DE LAGRILLA o CLELIA ANA MARIA SOLARO BORAGNO DE LAGRILLA IRAZU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase el Feriado Mayor. — Salto, 21 de diciembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 283 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA ARRIETA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese el Feriado Mayor Judicial. — Salto, 31 de diciembre de 1981. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 310 Ene.13-v.ene.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR CATALINO SOSA FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — T. y Tres, 2 de diciembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 253 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL AROCENA FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — T. y Tres, 18 de diciembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 254 Ene.12-v.ene.25.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

VILLA SANTA TERESITA
MARIANO ALMENARA BAILON

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habiendo transcurrido más de 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a los promitentes-compradores que se dirán, sus representantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado las promesas de compraventa y|o documentos relativos a los solares siguientes, sitos en "Villa Santa Teresita", Sptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 9920 m.a.:
ARIEL ROMERO, Solar 13, manzana "0".
JOSE PEDRO DE LOS SANTOS, solar 14, manzana "0".
2) N$ 460.00 15|pub. 478 Ene.15-v.feb.4.

BALNEARIO SANTA LUCIA DEL ESTE

Conforme a la ley 9.099, Art. 10, se hace saber a los siguientes promitentes compradores de solares en el Balneario Santa Lucía del Este, Dpto. de Canelones. Octava Sección, y a sus sucesores a cualquier título que transcurrió el plazo legal que determina la caducidad de las promesas referentes a los solares que se indica:

Padrón 36, manzana 3, solar 19. Juan Antonio Bentancor.

Padrón 111, manzana 5, solares 16 y 17: Fernando Boullosa.

Padrón 65, manzana 8, solar 15. Juana Biteznik de Babuder.

Padrón 147, manzana 8, solar 19. Santiago D. Costa. Solar 38: Aharon Aharonian.

Padrón 189, manzana 9 solar 5: Arnaldo Barsanti; solar 6: Celia Maggiolo; solar 13: Josefina Zinola de González.

Padrón 202, manzana 10, solar 6: Walter Pomm; solar 7: Gregorio Szerman; solar 8: Natan Wiernik; solar 10: Aníbal Azuri; solar 20: María Delia Balbi de Cousté.

Padrón 228, manzana 11, solar 3: Juan Carlos Torre; solar 20: Constantino Alberto Piñeiro.

Padrón 267, manzana 12, solar 27. Hebert Etcheverry.

Padrón 350, manzana 15, solar 10: Washington Parada.

Padrón 399, manzana 17, solar 7: Julián Segovia; solar 10: Ester Leymonié de Boronat y María Inés Leymonié.

Padrón 690, manzana 18, solar 6: Manuel Baña.

Padrón 704, manzana 18 bis, solar 7: Alfredo Saporiti.

Padrón 460, manzana 20, solar 12: Oscar Ramón González; solar 19: Dimas Brien Morales.

Padrón 479, manzana 21: solar 1: Juan Antonio Espen; solar 5: Ruben A. Berrutti y Juan C. Cabrera.

Padrón 484, manzana 22, solar 5: Dardo Omar Arrieta; solar 23: Oscar Dodera.

Padrón 520, manzana 23, solar 6: Amalia Armas de Bestard; solar 8: Juan M. Abreu; solar 19: Carlos María Dell'Oca; solar 20: Carlos María Costa.

Padrón 544, manzana 24, solar 5: Adriano Marabotto.

Padrón 607, manzana 26, solar 27: Océano Gámbaro Soria y Omar Mena López.

Padrón 623, manzana 27, solar 10: Ismael Izzi.

Padrón 633, manzana 28, solar 3: Tomás Valentín Culasso; solares 4 y 5: María Carámbula de Chiesa; solar 9: Osvaldo Salvetti.

Padrón 678, manzana 29, solar 10: Blás Ruggieri y Alfonso Enrich Fernández.

Padrón 669, manzana 29, solar 11: Carlos Antonio Bermúdez.
2) N$ 1.728 15|pub. 271 Ene.12-v.feb.1º.

CERRO LARGO

Cumplidos plazos y condiciones del Art. 10 Ley Nº 9099 sin haberse abonado las cuotas convenidas informamos a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de solares de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, (Melo).

Padrón: 7349 — Solar 11, manzana 14. Promesa inscripta con el Nº 3419, Fº 7283, Lº 109 del 22|8|60. Dilamar Moraez.

Padrón 7343 — Solar 14, manzana 8. Promesa inscripta con el Nº 2375, Fº 5010, Lº 111 del 22|8|60. Carlos Alvarez Baptista.

Padrón 4834 m|á — Solar 1, manzana 7. Promesa inscripta con el Nº 2018, Fº 4245, Lº 102 del 4|8|59. Heliotropo Pinto.

Padrón 4834 m|á — Solar 1, manzana 14. Promesa inscripta con el Nº 2000, Fº 4209, Lº 102 del 3|8|59. Mirtha Nelly Recuero.

Padrón 4834 m|á — Solar 19, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2080, Fº 4372, Lº 102 del 6|8|59. Luis Argenzio.

Padrón 4834 m|á — Solar 18, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2003, Fº 4215, Lº 102 del 3|8|59. Luis Argenzio.

Padrón 4834 m|á — Solar 11, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2021, Fº 4251, Lº 102 del 4|8|59. Nélida Bergalo.

Padrón 4834 m|á — Solar 23, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2062, Fº 4334, Lº 102 del 5|8|59. Juan Carlos Olivera.

Vladimiro Collazo. — María Elena Lois de Collazo.
2) N$ 1.152.00 15|pub. 761 Ene.22-v.feb.11.

MALDONADO

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber cumplido los pagos convenidos, artículo 10 de la Ley 9.099 y artículo 49 de la Ley 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, "Sauce de Portezuelo". Padrón 7880 mayor área.

a) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el Nº 826:
Edmundo Manuel Narancio Grela, solar 5, manzana 1 B; Russi y Burastero, solar 69, manzana 2.

b) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el Nº 902:
Alfredo Sanguinetti, solar 60, manzana 3; María Josefina García y|o Waldemar P. Grillo, solar 10, manzana 16.

c) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino inscripto en Catastro con el Nº 1005:
Julia Perdomo Rocha de Alvarez, solar 87

manzana 21; Miryam Loitey Steiner, solar 4, manzana 36; Ada Camps García, solar 16, manzana 35; José Francisco Barrera Fernández, solares 8 y 9, manzana 21; Vicente Lladó Colom, solar 64, manzana 29; María Azucena Carve, solar 13, manzana 41; Ricardo Manuel Fernández Rey, solar 26, manzana 23; Rafael Bosch y|o Alidema Vidal, solar 10, manzana 26; Néstor Cardozo Egaña, solar 10, manzana 35; Sylvia Esther Zaccagnini de Morillo, solar 18, manzana 32; Susana Merentiel Coronel, solar 65, manzana 29; José María Pi Rovera, solar 89, manzana 21; Alvaro Trenchi y|o Federico Carlos Pascual, solar 36, manzana 21; Américo Fontes Portela, solar 20, manzana 23; Ada Camps García, solar 22, manzana 21; Carlos Homero Ledesma, solares 13 y 14, manzana 22.

d) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino inscripto en Catastro con el Nº 1006:

Melchor Caruso, solar 5, manzana 50; Luquecia Batista París de Pascual, solar 12, manzana 52; Mirtha Castro de Vila, solar 17, manzana 48; Antidio García, solar 7, manzana 52; José Sixto Delprato, solar 5, manzana 54; José Bello, solar 6, manzana 52; María Cristina Irazusta y|o Jorge y Gustavo Monegal, solar 19, manzana 50; Benito Cea Meretta, solar 52, manzana 44; María Cristina Irazusta y|o Ubaldo Martín Rossana, solar 18, manzana 50; Celia María Elena Soruco, solar 54, manzana 44; María Salaverria de Dupuy, Alejandro Dupuy e Ivonne Dupuy de Larrañaga, solar 15, manzana 47.

e) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi inscripto en Catastro con el Nº 2871:

Cristina y Daniela Delgado, solar 9 "A", manzana 69; Rodolfo Delgado Borges, solar 20, manzana 81; Gladys González de Cardozo, solar 28, manzana 102; Nydia Reneé Signori Varela de Novello, solar 2, manzana 77, Padrón 11565 m.| área. — Montevideo, enero 7 de 1982.

2) N$ 2.208.00 15|pub. 228 Ene.15-v.feb.4

PAYSANDU

CALPA de acuerdo al Art. 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a HECTOR LAUYE MONTERO y a sus sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación caducará la promesa sobre quinta 206 padrón 5940 m|a. de la Sección Judicial 1ª de Paysandú, solar 17 plano Agrimensor Arturo Davison Inscripto en catastro el 30|11|1955 con el Nº 796.

2) N$ 384.00 15|pub. 36343 Ene.18-v.feb.5.

3 - Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

DUPERIAL
S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 29 de enero de 1982 a las 14.30 horas para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Memoria del Directorio.
2. Estados Contables Uniformes (Balance Tipo) al 30 de setiembre de 1981 - E.C.U. y E.C.U.R.
3. Distribución de Utilidades.
4. Fiscalizadores y su designación.
5. Retribución al Directorio.
6. Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Asimismo, se convoca a los Señores Accionistas de Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 29 de enero de 1982 a las 15.00 horas para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Fusión con Fabuca S. A. al 30 de setiembre de 1981.
a. Homologación de la fusión por absorción de Duperial S.A.I.C. por parte de Fabuca S. A.
2. Disolución anticipada de la Sociedad y designación de mandatarios.
3. Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria deberán presentar las Acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea. Para la Asamblea General Extraordinaria se deberán cumplir los requisitos exigidos por los Arts. 31 y 33 de los Estatutos y por la ley Nº 14.548 del 29|7|76 (art. 2º) y concordantes.

3) N$ 819.20 8|pub. 398 Ene.14-v.ene.25

FABUCA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de Carretera a Suárez, Km. 26, Depto. de Canelones, el día 29 de enero de 1982 a las 10 horas para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Memoria del Directorio.
2. Estados Contables Uniformes (Balance Tipo) al 30 de setiembre de 1981 - E.C.U. y E.C.U.R.
3. Distribución de Utilidades.
4. Fiscalizadores y su designación.
5. Retribución al Directorio.
6. Directores: Fijación del número y designación para el próximo período.
7. Cambio de cierre del ejercicio económico: Aprobación de lo resuelto por el Directorio.
8. Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Asimismo, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de Carretera a Suárez, Km. 26, Depto. de Canelones, el día 29 de enero de 1982 a las 10 y 30 horas para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Fusión con Duperial S.A.I.C. al 30 de setiembre de 1981 - Homologación de la fusión por absorción de Duperial S.A.I.C. por parte de Fabuca S. A.
2. Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria deberán presentar las Acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea. Para la Asamblea Extraordinaria se deberán cumplir los requisitos exigidos por la Ley Nº 14.548 de los 29|7|76 Art. 2 y Concordantes y del Art. 29 de los Estatutos.

3) N$ 819.20 8|pub. 397 Ene.14-v.ene.25

NAPOLI S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1982, en el local de la calle Constitución 1987 de la ciudad de Montevideo, a la hora 14 y 30' a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

a) Designación por el Presidente de dos Accionistas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio.
b) Destino del Activo y Pasivo de la Sociedad, actividad futura; ratificación de lo actuado hasta el presente.
c) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar en la sede social, actualmente en calle Artigas 441, Piso 3º, Apto. 307 de la ciudad de Mercedes, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por un Banco. — Enero 20 de 1982.

3) N$ 102.40 2|pub. 746 Ene.22-v.ene.25.

NAPOLI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de febrero de 1982, en el local de la calle Constitución 1987 de la ciudad de Montevideo, a la hora 14, a fin de considerar la siguiente orden del día:

a) Designación por el Presidente de dos Accionistas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio.
b) Estados de Situación, Resultados y Distribución de Utilidades al 30|11|81.
c) Memoria e Informe del Síndico.
d) Elección de Directorio y Síndico.
e) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar en la sede social, actualmente en calle Artigas 441, Piso 3º, Apto. 307 de la ciudad de Mercedes, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por un Banco. — Enero 20 de 1982.

3) N$ 102.40 2|pub. 747 Ene.22-v.ene.25.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor MANUEL VARELA HERMIDA, en representación del señor Rolando Tedesco Benincasa, titular del Sep. 1708 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Juana Q. de Felpe, Vicente Vica, Angel Argonis y Ramón Núñez Brea.

Se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — El Servicio de Necrópolis. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director - Interventor.

4) N$ 384.00 10|pub. 311 Ene.13-v.ene.26.

Se presentaron SEGUNDINA y NESTOR GELDO ECHENIQUE, solicitando un certificado que les habilite el uso de nicho para urnas Nº 1642 del Cementerio del Norte cuya primitiva titular era doña Casta Segundina Echenique de Geldo.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.

4) N$ 256.00 20|pub. 621 Ene.19-v.feb.15

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES.
AVISO 131|81

AMANDA ELIA OLIVARES DE MARTELLA, solicita cambio de Título del nicho Nº 165, fila izquierda "bajo" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad, diciembre 22 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.

4) (C. C.) 19|pub. 40024 Ene.12-v.feb.5.

Aviso Nº 2|82

MERCEDES ELENA BIDONDO SOSA DE GARCIA, solicita cambio de Título del Nicho Nº 145 fila izquierda "alto" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para que quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad, enero 4 de 1982. — Oficina de Relaciones Públicas.

4) (Cta. Cte.) 20|pub. 40081 Ene.19-v.feb.15

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: OHOLEGUY ARRESTIA, ANTONIO y BOLZAN NAGNI, YOLANDA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1442|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Oholeguy Arrestia y Yolanda Bolzan Nagni de Oholeguy, citándose y emplazándose

a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 37284 Dic.31-v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCO HUGO REGUEL y BATTINI NELDA IRMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|914|81), dentro de sesenta días. - Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre-1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 37359 Ene.4-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VICENTE SAINT BOIS e IVONNE OLGA FREDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|922|81), dentro de sesenta días. — Habilítase la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 226 Ene.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 2868|81), en autos: HERNANDEZ JULIA c|KNOBLOCH FEDERICO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Hernández y Federico Knobloch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 12 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON BERTORELLI ROVERA y MARIA INES OYENARD ALORI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 1126|81), habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 37367 Ene.4-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: BENNO MUNZ y SONIA SOSENKE, "Dis. Liq. Soc. Cony., (Ficha B 808|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benno Munz Ertel y Sonia Sosenke Abramovitz, citándose y para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 67 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre HEREDIA MARIDADO, MIGUEL OSCAR c./ ACOSTA ROUILLER, ELBA LILIA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 866|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 37272 Dic.31-v.ene.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LOPEZ REY, RODOLFO C| VERDESIO, LEA SUSANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|864|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 312.00 20|pub. 37183 Dic.30-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JOSE MARTIN GONZALEZ y ZALI KLUSS GROSS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 892|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Martín González y Zali Kluss Gross, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta. — A los efectos de esta publicación se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 175 Ene.14-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RIESGO RODRIGUEZ, MARIO y MARCELINA MENENDEZ FERNANDEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Riesgo Rodríguez y Marcelina Menéndez Fernández (V. 2017|81), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge dedudor. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 364 Ene.13-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos, REINALDO, ALCIDES y MONTAÑO, MARGARITA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha D|991|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los mencionados esposos, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 82 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre JORGE BACILE y NELIDA LAURA GANDUGLIA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 889|81). — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 260.00 20|pub. 122 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIO PAEZ MINETTI y ADRIANA CRISTINA NORIEGA TUSO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1097|981). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 520 Ene.18-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADEMAR FRANCO BENVENUTO c./ EVA IVONNE PERRONE TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|433|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 37360 Ene.4-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BROGGI HUGO y SUAREZ TERESA MARIA, (Ficha: D|805|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Broggi y Teresa María Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 10 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre RAMON IRIÑIZ DALTO y MARIA ANGELINA RODRIGUEZ ABELENDA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|1103|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 29 días del mes de diciembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 497 Ene.18-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre IRIÑIZ, PEDRO VICENTE c./ VILLANUEVA, MARIA TERESA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|1029|81), por el plazo de sesenta días. — El expediente se encuentra habilitado en la Feria Mayor. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 37368 Ene.4-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre WIENER, FRANCISCO c|KLATZKIN COTT, REBECA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|1025|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor Judicial. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 637 Ene.20-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LUTZ OSCAR ADOLFO C| LLANO DE LUTZ MARIA OLGA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que compa-

rezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|1011|81), por el plazo de sesenta días. — El expediente se encuentra habilitado en la Feria. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 36646 Dic.29-v.ene.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARICHAL JOSE ANIBAL c| DIAZ, MARTHA MERCEDES, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E|1105|81), por el plazo de sesenta días. Se habilita la feria judicial mayor. En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 414 Ene.14-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos ZULMA ROSSO BARLOCO c|MANUEL QUINTEIRO MOSTEIRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 669|77), se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Rosso Barloco y Manuel Quinteiro Mosteiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Señor Manuel Quinteiro Mosteiro, a que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial en Montevideo, 31 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 624.00 30|pub. 179 Ene.14-v.feb.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JACINTO CRECENCIO GOMEZ y CENAIDA RODRIGUEZ, (Ficha V Nº 616|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Por auto Nº 8004 de fecha 3 de diciembre de 1981 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 8 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 37057 Dic.28-v.ene.26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por Resolución de fecha 15 de diciembre de 1981, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUZ DEL ALBA BENTANCUR SELLANES y HUGO ALDEMAR SILVA CARTAYA, (Ficha "B" Nº 210|81), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 21 de diciembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 28 Ene.7-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CABRERA, ODULARDO MANUEL contra GALLO VIGNOLO, ELSA ESTELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|667|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Odulardo Manuel Cabrera y Elsa Estela Gallo Vignolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 472 Ene.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RUCKS, NOEL GUILLERMO y LABACA, MARTA ESTELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A.|443|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Noel Guillermo Rucks y Martha Estela Labaca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 731 Ene.22-v.feb.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: EFIMENCO EVSEI c|SUSANA LILA OBORSKY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|686|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Evsei Efimenco y Susana Lila Oborsky, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 29 de diciembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 673 Ene.21-v.feb.17.

7 Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a OMAR LATORRE, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Blanco, María Mercedes c|OMAR LATORRE, "Divorcio". (F. A. 912|81). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 36120 Dic.17-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; se cita, llama y emplaza a don JORGE JUAN CENGARLE a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados Fracasso María Victoria c|Jorge Juan Cengarle, "Divorcio", (Fa. D|529|81), habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 5 Ene.12-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: MIRANDA SOSA, GLADYS c|HERRERA, HECTOR RAMON. "Divorcio Causal" (Ficha D.|831|81), se cita, llama y emplaza a Héctor Ramón Herrera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los tramites sin su intervención. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se autoriza la Feria Judicial Mayor a los efectos de proceder a las respectivas publicaciones y que corra el término de emplazamiento. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
7) N$ 468.00 30|pub. 36946 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Raúl Francisco Aguirre Aguirre c|CARMEN REGADERA, "Divorcio", (Ficha E 1005|81), se hace saber que ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Carmen Regadera, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo diciembre 14 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 468.00 30|pub. 36413 Dic.23-v.feb.5.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. JUAN CARLOS BARRETO REGALADO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a notificarse de su cesantía resuelta por RD 1462|81 del 6|11|81; cumplido ese plazo se le dará por notificado.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40113 Ene.22-v.ene.26.

Se emplaza al Sr. RUBEN DARIO FERNANDEZ GOMEZ, de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a notificarse de su cesantía resuelta por R.D. 1235|81 del 25|9|81, cumplido ese plazo se le dará por notificado.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40112 Ene.22-v.ene.26.

Se emplaza al Sr. CARLOS DANIEL GONZALEZ MURGUIONDO, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 1020|81 de fecha 13|8|81, le fue aceptada su renuncia.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40111 Ene.22-v.ene.26.

MARIA DEL CARMEN GOMEZ ALVEZ.
Manuel Arrotea 3309, Apto. 6.
Atento ausencia domicilio, se convoca a reintegrarse a sus tareas en su horario habitual bajo apercibimiento y emplazamiento. — Montevideo, 20 de enero, 1982. — International Fashion Ltda, Rivera 3406, Montevideo.
8) N$ 38.40 3|pub. 770 Ene.22-v.ene.26.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 20.448 de fecha 25 de noviembre de 1981 y Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 171.152 de fecha 2 de diciembre de 1981 ha(n) sido designado(s) para expropiar parcialmente los inmuebles que se indican afectados por el ensanche de la calle Tacuabé entre la de Tahim y Cno. Molinos de Raffo:
Padrón Nº: 51.077. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón Nº: 51.121. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón Nº: 59.797. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón Nº: 59.798. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón Nº: 59.799. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón Nº: 59.800. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón Nº: 59.801. Superficie afectada: metros c. 91.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15,

inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita al o los propietario (s) respectivos o a sus apoderados o representantes o a quienes signación del bien (de los bienes) a expropiar. mueble (s), para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación del bie (de los bienes) a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal), donde por el término de 8 (ocho) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 5 de 1982.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40114 Ene.22-v.feb.2.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
EXPROPIACION

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 5|XII|1981, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 14 de los mismos, han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana Nº 347, padrón Nº 8597, área: 417 mts. 3 dms., propietario: Silvia Orellano de Etchepare. Manzana. Nº 311, padrón Nº 4050, área: 1.173 mts. 20 dms., propietario: Francisco Núñez.

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 15, Inc. 3º de la Ley de Expropiaciones, Nº 3.958 y por el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Río Negro, calle Roosevelt Nº 542 de la ciudad de Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente; Alberto E. Lemos, Secretario. — Myriam Leguisamo Indart, Escribana Pública.

9) N$ 208.00 8|pub. 622 Ene.19-v.ene.28

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 5|XII|1981, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 14 de los mismos, han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana Nº 12, padrón Nº 13, área: 461 mts. 63 dms., presumiblemente propiedad de Rosa Garelli de Acuña.

Manzana Nº 15, padrón Nº 46, área: 1 Há. 6519 metros, propietario: Sucesores de Agustín y Juan Tourón y otros.

Manzana Nº 59, padrón Nº 621, área: 848 mts. 10 dms., presumiblemente propiedad de Luis Bachi.

Manzana Nº 59, padrón Nº 620, área: 933 mts. 50 dms., propietario: Sucesión de Juan Urruty.

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 15, Inc. 3º de la Ley de Expropiaciones, Nº 3.958 y por el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Río Negro, calle Roosevelt Nº 542 de la ciudad de Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente; Alberto E. Lemos, Secretario. — Myriam Leguisamo Indart, Escribana Pública.

9) N$ 249.60 8|pub. 623 Ene.19-v.ene.28

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Accesos a Montevideo por Colector.
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 5.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departmento de Montevideo.
Expediente Nº: 513|AM|C.
Propietario: Cobluma S. A.
Padrón Nº: 50565.
Area a expropiar: 5 Hás. 5312 m.c. 50.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº: 3188|R.8|T.III.
Propietario: Lilia Rosa Bentos Correa y otros.
Padrón Nº: [illegible]
Area a expropiar: [illegible] m.c. 00.
Ruta Nº: 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: [illegible] Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº: 409|R.8|T.I.
Propietario: Suc. de Héctor Ardao.
Padrón Nº: 445 (p).
Area a expropiar: 164 m.c. 20 d.m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, por el término legal.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40060 Ene.15-v.ene.26.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|776|81), por auto Nº 21412 de fecha 30|12|81; fue declarado en estado de incapacidad LUCIA LAURNAGA, designándose curadora a Azucena Blanca Laurnaga de Glusing. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 369 Ene.19.v.feb.1º

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en este Juzgado (Ficha 1095|81), se presentó el siguiente escrito: DANIEL ALBERTO FRAGA ACOSTA constituyendo domicilio en Canelones 1206, al señor Juez digo: He nacido el día 30| 12|59 (adjunto testimonio de partida de nacimiento) e interesa a mi derecho se reciba información de mi vida y costumbres aprobándose la misma a los efectos de poder aspirar al título de Apoderado General de Despachante de Aduana, para lo cual además de rendir examen en la Direc. Gral. de Aduanas, debo presentar testimonio de la información sobre mi vida y costumbres. Ofrezco como testigos a los señores Ebis Chaparro Maceda y Eugenio Freire Torres. — Sr. Daniel Fraga y Dra. Briné Sol Toscano. — Se habilita para la Feria Judicial Mayor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 208.00 10|pub. 441 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó MARTA LEON DE LOPEZ, con domicilio en Asamblea 4495 Ap. 302, optando al título de Escribano Público, ofreciendo la declaración de la Dra. María Angélica Schabiaga Romano y de la señora Fanny Velázquez de Di Fabio, en el expediente (Ficha C. 2515|81), habiéndose habilitado la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — A los efectos legales expido el presente en Montevideo, a 11 de enero de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

11) N$ 130.00 10|pub. 332 Ene.13-v.ene.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en los autos caratulados: ARAUJO ALVEZ, ANA MARIA, "Información de vida y costumbres" (Ficha B. número 662|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana María Araújo Alves constituyendo domicilio en Aparicio Saravia Nº 612, que optando al título de Escribana ofrece las declaraciones de Walter Novello y Blanca Elena Valenzuela, sobre su vida y costumbres. — Haciendo constar que por [illegible] de fecha 16 de diciembre de 1981 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 22 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

11) N$ 156.00 10|pub. 281 Ene.12-v.ene.25.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública Nº 125|982
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la confección de 3.000 uniformes de verano, 3.000 uniformes de invierno, 3.000 casquetes, 3.000 polies, 6.000 camisas y 6.000 mamelucos, según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, a disposición de los interesados.

La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 25 de febrero de 1982, a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro de Mendoza Nº 5553.

En caso de no presentarse proponentes al Primer Llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día a la hora 10.30 en el local arriba indicado. — Montevideo, enero 5 de 1982.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40074 Ene.18-v.ene.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIA
División Comercial - Departamento de Compras
Transferencia de Licitación Pública

La Intervención de la Dirección ha dispuesto prorrogar las fechas de apertura en la siguiente forma:

La Licitación Pública Nº 2|82 de Yerba Mate Elaborada, preferentemente brasileña, que debía efectuarse el 25|1|82 a la hora 10, se realizará el día 15 de marzo de 1982 a la hora 14.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40115 Ene.22.v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 501 - Plaza
Primer y Segundo Llamado

Servicio de transporte de 4.500 toneladas de trigo a granel a la Planta de Molienda y Silos del S. I. E. en Camino Silva 3703, con una distancia aproximada de 300 kms., a partir del mes de mrzo del presente ejercicio.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer Llamado, día 18 de febrero 1982 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 18 de febrero, 1982 a las 10.00 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40116 Ene.22-v.ene.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
Dirección de Hidrografía
LICITACION PUBLICA Nº 860

Llámase a Licitación Pública para la obra "Atracadero de Yates en el Arroyo de Las Vacas (Carmelo)", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414 2do. piso, Montevideo durante el horario de Oficina. Valor del Pliego de Condiciones Particulares N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). La apertura de las propuestas tendrá dos llamados, el primero a las 10.00 horas y el segundo a las 10.30 horas el día 29 de enero de 1982 en el local de esta Oficina calle Ciudadela 1414 2do. Piso Montevideo. — La Dirección. — C|N - (CIME) Horacio Maciel, Director.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 40094 Ene.20-v. ene.28.

U.T.E.
Expediente 356.746
Licitación Pública 003

Objeto: Suministro de cables de acero para grúas de la Central Hidroeléctrica "Dr. Gabriel Terra".

Apertura: 18 de marzo de 1982, hora 15.
25 de marzo de 1982, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 70.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Sección Compras, Subgerencia, Gestión Compras.

12) (Cta. Cte. [illegible] 40090 Ene.[illegible]

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Nº 2|82

"La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para "El suministro de hasta 15.000 kgs. semanales de carne vacuna, por un período de seis meses".

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 4 de febrero de 1982 a la hora 10.00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 10.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, enero de 1982. — Wilson Ariel Moreno, Jefe de Sección.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40083 Ene.19-v.ene.25

13 - Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Ley 23|9|904. Clausuré con fecha 7|1|81 comercio "Salón Saturno" sito en Agraciada 2392. Acreedores concurrir a calle Termopilas 3642.
13) N$ 128.00 20|pub. 19 Ene.7-v.feb.3

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: SOCIEDAD CARRERA HNAS. "Quiebra Voluntaria" (Fº B|443|81), y por auto 8802 de fecha 3 de diciembre de 1981 se cita a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales a la Junta que se celebrará el día 1º de marzo de 1982 a la hora 8 en el "Centro Democrático" de esta ciudad. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Minas, diciembre 21 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

13) N$ 208.00 20|pub. 103 Ene.8-v.feb.4.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 22 de enero de 1982

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MIGUEL ANGEL AMARILLO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso Antonio Larrañaga 4445 y ADRIANA DIAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Dámaso Antonio Larrañaga 4445.

GABRIEL de LEON, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Iguazú 4973 y ADRIANA RAQUEL MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2539 Apto. 17.

ARIEL EDUARDO AVELLINO, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Julio César 1447 A y FATIMA CRISTINA MARTINEZ, 24 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6317.

MILTON LORENZO de ARAUJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Pedro Lamolle 1706 y PATRICIA CLAUDIA VAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paulina Luisi 1966.

JORGE ANTONIO ALONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 6017 y JUDITH LILIAN CARDOZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno 3545.

DANIEL DUARTE, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 7600 y ELIZABETH CARRETTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Oficial 10176.

OFICINA Nº 2

CARLOS ULPIANO KELLY, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz Nº 2304 y MARTA ELENA ACEBEDO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Acevedo Díaz número 2304.

ABDAN EVER BARRETO, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 1740 (Barrio Los Bulevares) y MARIA del ROSARIO MEDINA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avenida 40 Metros Nº 1934 (Barrio Los Bulevares).

JORGE IDEN BELTRAME, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rabón Nº 4279 y MARIA ALICIA CORE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalquivir Nº 4887.

HECTOR BASTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza Nº 3223 Apto. 2 y ROSANNA CARMEN SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola Nº 3108 Apto. 4.

MAXIMINO BARRAN, 59 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Martín C. Martínez Nº 3014 y RAMONA RAQUEL LOPEZ, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez número 3014.

GERARDO JUANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde Nº 2728 y DANAE CANEPA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera Nº 2612 Apto. 1.

JORGE EXPOSITO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4247 y RAQUEL JOSELYN NADRUZ, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Coruña 2890.

OFICINA Nº 3

RAUL MARIA CUEBAS, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gobernación de Formosa 2492 y MARIA SILVANA LOPETEGUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernación de Formosa 2492.

LUIS EDUARDO CASTILLO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buxareo 1153 Apto. 801 y CELIA MARIA AGUERRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1218.

LUIS MARIA CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Fernández Crespo 2067 y LIRIA RAQUEL PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Juan B. Morelli 4025 Apto. 2.

JUAN CARLOS CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2446 y ESTELA MARY FERREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Cibils 4183.

EVANS CARMELO CAZARRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1574 y MARTA BEATRIZ APOLONIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1574.

SERGIO NELSON CROCI, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado General Hornos 4367 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Artán 213 apartamento 2.

GUSTAVO ADOLFO CRISTI, 63 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado José Leguizamón 3870 y DOROTHEA COHN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3870.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO FERULANO, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Batoví 2066 Apto. 4 y MARIA IDALINA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2066 Apto. 4.

OFICINA Nº 5

CARLOS ALBERTO GIACOYA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Elba 4176 Apto. 6 y NILSA NELIDA ALVEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2154 Apto. 3.

ALEJANDRO RICARDO GARAY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3545 Apto. 9 y LILIANA TERESITA BALLESTRERO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Grecia 3545 Apto. 9.

LUIS REYNALDO GARCIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida de las Instrucciones 1346 y MARIA MAGDALENA RIPOLL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Urquiza 2839 Apto. 2.

CARLOS ENRIQUE GARCIA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 4091 Apto. 2 y NELLY ELENA GIBANEL, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Marcos Muñoz 232.

RICARDO GIRIBALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3996 y GRACIELA LILIAN RAMOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacobo Rousseau 3947.

OFICINA Nº 6

JOSE MARIA MONTES, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1314 Apto. 201 y MARIEL GABRIELA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 2607.

SILVIO IGNACIO MANTEL, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gaboto 1086 y MYRIAM TOCAR, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1284 Apto. 301.

MARIO MACRINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1684 Apto. 3 y FORTUNA DORINA BLOISE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Páez 3728.

LUIS ENRIQUE MALVAREZ, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5813 y ELIZABETH HAYDEE ACUÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3600.

ADRIAN AMARO MARTINEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argos 5383 y LAURA LILIAN DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Fénix 4535.

OFICINA Nº 7

CARLOS ANIBAL PARADISO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1816 y MARTA ELENA MEIRIÑO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Nicolás 1296.

ANGEL ANTONIO PATO, 28 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Rivera 4611 y MARIA CRISTINA ABRIOLA, 33 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada General Flores 4186 Apto. 103.

LUIS ROBERTO QUIROZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Martín 5316 y STELLA MARY VIRGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 5316 bis.

HUGO CUSTODIO PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2273 y MARIA JORGELINA LUZARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4462.

OFICINA Nº 8

PEDRO ALBERTO RISSOTTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 2106 y MARIA del CARMEN FERRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4177.

JORGE ALFREDO RAMONDE, 24 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Rafael 4091 y STELLA GUIDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3689.

RUBEN DARIO RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curva 20 Metros 2635 (Paso de la Arena) y MARTA JAQUELINE DE LOS SANTOS, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 6076 (Paso de la Arena).

DANIEL ALBERTO WAINER, 25 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Vázquez y Vega 815 y GABRIELA AHRONHEIM, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2868 Apto. 601.

ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3134 Apto. 2 y LILIAN OFELIA CALLEJAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Ortíz 6693.

VICTOR HORACIO ROVETTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4598 y SONIA COSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4474.

OFICINA Nº 9

ANTONIO SUPPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5855 y MARIA del ROSARIO DOSON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cossio 2278.

JOSE MARIA SALVO, 26 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Isabelino Bosch 2483 y ANDREA DAVIES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 906.

OFICINA Nº 10

JULIO LUIS NALLEM, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1453 bis Apto. 2 y MARIA DEL HUERTO PALACIOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 2106 Apto. 911.

EDUARDO JAVIER OTTONELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1531 apartamento 102 y MARIA LUCIA TERRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3367.

ALVARO DANIEL VILLARREAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1203 y LOURDES LANIS VELAZQUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arrieta 3297.

LUIS MATIAS VERDUGO, 59 años, viudo, empleado, chileno, domiciliado Pedro Cossio Nº 2302 Apto. 6 y CARMEN MACHADO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cossio Nº 2302 Apto. 6.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.26.

Montevideo, 21 de enero de 1982

OFICINA Nº 1

JORGE ERNESTO DUCLOSSON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3128 Apto. 3 y MARIA DE LAS MERCEDES SEDALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3312.

PAULINO DUARTE, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Espinillo 1278 y ALMA de ROSA BIANCHI, 29 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada Guayaquí 3366 Apto. 602.

CARLOS RAMON DELGADO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1998 y MARIA DEL CARMEN POUSO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1998.

DANIEL DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3539 y GRACIELA GLADYS LAMOGLIE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Cabal 2535.

JUAN CARLOS OMAR AYALA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Francisco Simón 2233 Apto. 8 y ALICIA ELIZABET CABEZAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2242.

JULIO CESAR ALFONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 3880 y LUCIA ELENA MELO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norteamerica 1670.

RUBEN DOMINGUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 4377 bis y TERESITA GLADIS LARROSA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Las Flores 4377 bis.

HUGO OSVALDO DI NITTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3793 Apto. 3 y GABRIELA GARCIA da ROSA, 21 años, soltera, baby sitter, oriental, domiciliada 14 de Julio 1537.

OFICINA Nº 2

MARIO ALBERTO BENTANCUR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1873 bis y MARTA ISABEL VERDE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso del Rey Nº 4073 Apto. 1.

MARCOS BUSTAMANTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayyú Nº 3231 e INA DELCIA LARREA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín Nº 2549 bis Apto. 1.

VICTOR EUGENIO BARBER, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1235 y MARTA ROSA SARASOLA, 31 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Juan María Pérez 2680 Apto. 402.

ENRIQUE KELMANZON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi Nº 1977 Apto. 201 y MIRIAN ISABEL MUÑOZ, 27 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada Magallanes Nº 1142.

JORGE NELSON KARSZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nueva Palmira Nº 2021 Apto. 9 y CLAUDIA JASHA KESCHERMAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas Nº 1519.

JUAN JOSE BARRETO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas Nº 3358 y ROSANA MENINI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarí Nº 2118.

HUGO ANTONIO ERASUN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1768 Apto. 302 y YANETT LOURDES REQUEIJO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1876 Apto. 9.

OFICINA Nº 3

DANIEL ANTONIO CERISOLA, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Roberto Koch 4178 y MARISOL GARRIDO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ibirocay 3569.

OSCAR DARIO COIMBRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Morelli 3925 Apto. 5 y MARIELA LYLIAN CALVETE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2369.

TOMAS MARIO CHIRIMINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1204 Apto. 2 y WILMA ARAUJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1204 Apto. 2.

WINSTON ALBERTO CANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 216 y MARIELA MICAELA DIAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotagaita 382.

DANIEL ESTEBAN CUELLO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 387 Apto. 201 y ELIZABETH CLELIA MIERES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3524 Apto. 103.

OFICINA Nº 4

PABLO DANIEL LEMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atengo 4573 bis y NELIS ETELMA SANTIAGO, 23 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada José Revuelta 4710.

ANTONIO FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Santos 4272 y MARIA INES ALMIRON, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Mercedes 1452 bis Apto. 1.

HIDELMAR LATORRE, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Doctor Carlos Nery 3691 Apto. 2 y MANUELA ESTER CASTRO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guardia Oriental 2929 Apto. 2.

JOSE ENRIQUE FLORENCIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Franzini 925 y MYRIAN LORELEY MENINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 3085.

JOSE JUAN LEMA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Grecia 3970 y MARIA LYDIA del CARMEN RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Filipinas 3996.

DANIEL FERNANDO FABRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1111 y MARIA SILVANA GENTILE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Bonaparte 3071.

OFICINA Nº 5

RICARDO LEON IRLAND, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2106 y ALICIA GRANDAL,

22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricardo Cossio 4790.

CARLOS PRUDENCIO GROSSE, 42 años, viudo, docente, oriental, domiciliado San Quintín 4264 y ANNEMARIE SCHÖPF, 32 años, divorciada, traductora pública, oriental, domiciliada Libres 1548 Apto. 5.

OFICINA Nº 6

JORGE OMAR MASTANDREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2214 Apto. 1 y ALICIA LYLIAM SALABESKY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1232.

JULIO CESAR AUGUSTO MOURA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6406 y LILIA ANA CHABAT, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yucutujá 1324.

RIOMAR MOSCONI, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Camino Las Chimeneas 6495 e ISABEL GRAHAN BELL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3046.

JOSE EMIR MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4015 y DANIELLA VIVIANA DIAZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ignacio Medina 179.

ALVARO GUSTAVO MELGAR, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 771 y DANIELA IRIS GADEA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4762.

WALTER OSVALDO MINOS, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Presidente Oribe y ELENA GRACIELA ANDRADA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 3913.

ARNALDO MAUTTONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artilleros Orientales 4608 bis y MARIA CARMEN AGUERRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Azarola Gil 1888.

GUILLERMO MARROCHE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1158 y SANTA ALVEZ, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1441 Apto. 8.

ANGEL ALBERTO MICCONI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1683 y ANAIR YANET NOVA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1124 Apto. 5.

OFICINA Nº 7

JULIO CESAR PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Cossio 1830 y MARIA GRACIELA ARRIETA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú 2031.

JUAN PENA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3077 y LILIANNA PEREA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1975 Apto. 8.

MARIO MILTON PERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar José Batlle y Ordóñez 2466 Apto. 2 y ENELSA OLIVERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2247 Apto. 1.

FRANCISCO JAVIER PECINO, 25 años, soltero, ebanista, español, domiciliado República 2062 Apto. 7 y MARIA IRENE ALBORNOZ, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada República 2026 Apto. 2.

OFICINA Nº 8

CESAR ROMERO, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oficial 1 número 6495 Apto. 1 (Villa Colón) y GLADYS SONIA ALBERTO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 6495 Apto. 2 (Villa Colón).

BERNARDINO FELIPE REBOLLO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 904 y MARIA DEL ROSARIO OLIVERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1220.

CESAR ROLON, 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2465 y BLANCA NIEVE AGUERREBERE, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2465 apartamento 1.

OFICINA Nº 9

GERARDO GUSTAVO SAGASTUME, 24 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Cordobés 344 y GRACIELA TERESITA RUE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cordobés 344.

JORGE NELSON SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2306 y ESTELLA BEATRIZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2306.

OFICINA Nº 10

CARLOS MAXIMO TRUJILLO, 46 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Brandzen 2283 Apto. 102 y MABEL IVONNE PUCEIRO, 35 años, viuda, médica, oriental, domiciliada Luis Piera 2043 apartamento 201.

ALTHER NEGREIRA, 58 años, divorciado, ingeniero civil, oriental, domiciliado Avenida Uruguay Nº 1530 Apto. 25 y TERESA PODESTA, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pirineos Nº 2834.

ADRIAN TAMBLER, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Ramón Massini 3222 Apto. 4 y GIANFRANCA MARIA CAMUSSI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Massini 3265.

JOSE LUIS TAROCO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 3040 Apto. 108 y DAPHNE MC CULLOCH, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Urquiza 3040 Apto. 108.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.25.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: UNIKA LTDA. "Prescripción Treintenaria" (Ficha D. 562|81) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Unika Ltda. solicitando la adquisición por prescripción treintenal del siguiente bien: Tres fracciones de terreno y mejoras sitas en la Tercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronadas actualmente con el Nº 2.762 (antes Padrones Nos. 2.762, 2.763 y 2.764), según plano del Agr. Eugenio Jauri, de julio de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 92392 el 23 de julio de 1980 tiene una superficie de 452 mts. 72 dcms. y se deslinda así: 21 mts., 13 cms. al NO con frente a la calle Piedras Nos. 276|80 - 284 - 286|90 entre las calles Colón y Pérez Castellanos; 21 mts., 42 cms. al NE con Padrón Nº 2.765; 21 mts. 19 cms. al SE con el Padrón Nº 2.736 y 21 mts. 40 cms. al SO con el Padrón Nº 2.761. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y expresamente a Jorge Enrique Bonomi Campá, Susana Raquel Brera Campá y a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 936.00 30|pub. 37229 Dic.30-v.feb.14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS ALBERTO DA COSTA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha A|133|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Alberto Da Costa promoviendo prescripción adquisitiva, respecto a una fracción de terreno con edificios y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana 146 de la 12ª sección judicial del Dpto. de Paysandú —Padrón Nº 837— que según plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 560 el 2 de diciembre de 1954, mide una superficie de 863 metros 30 decímetros que se deslinda: 20 m. 20 cms. de frente al norte a la calle Ayacucho; 19 m. 90 cms. al sur con propiedad de Petrona Silva de Oddone; 43 m. 20 cms. al este, lindando con propiedades de Enrique Barneix, Manuel Martínez Haedo y Carmen Pedret de Ruiz; y 42 m. 95 cms. al oeste confinando con propiedades de Casildo Rivero, María L. Irisarri, Benita Díaz de Ferrari y Abel Maristan Mignone.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Francisco Alvez e interesados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Paysandú, 21 de octubre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 36750 Dic.23-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: MACHIARULLO, MARIA AMERICA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A|640|1980) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a estar en estos autos y en especial a Laura Machiarullo de Nairac, o a sus sucesores, sobre un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, calle Guayabos esquina José de San Martín, con frente a ambas calles, padrón Nº 5621, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 17 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 40004 ene.8-v.feb.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: A. F. E. "Prescripción adquisitiva" (F.|1363|81), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Administración de Ferrocarriles del Estado iniciando acción de prescripción adquisitiva de la propiedad inmueble: Padrón número 5639, manzana número 634 de la Primera Sección Judicial de Rocha con una superficie de 4 Hás. 4472 mts. 66 dm. en el Ejido de la Ciudad de Rocha, deslindando una línea recta de 430 mts. 90 cm. al Noreste sobre Avenida Italia, antes calle Pública; una línea recta de 103 metros 04 cm. al Noroeste sobre Avenida John F. Kennedy, antes calle José Pedro Ramírez; una línea recta de 431 mts. 90 cm. al Sur; sureste lindando con padrón número 5640; una línea recta de 103 mts. 15 cm. al Suroeste sobre calle continuación Coronel J. J. Martínez, antes calle Pública.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los propietarios del padrón número 5640, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita el Feriado Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 14 de 1981. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 936.00 30|pub. 37169 Dic.29-v.feb.19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: BRAIDE CHIDIAC, AMADA "Prescripción" (Ficha Nº 1008, Año 1981) se hace saber que ante esta sede se presentó Amada Braide Chidiac, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento en la manzana número 6, actualmente empadronada con el número 77, y que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Local con el número 5541, el 7 de diciembre de 1981, se compone de una superficie de 570 metros 161.250 milímetros cuadrados y linda: 27 metros 15 centímetros frente a calle Manuel Lavalleja, al Sur, 21 metros 475 milímetros al Oeste con inmueble Padrón número 78, 25 metros 95 centímetros al Norte con Padrón número 80, y 21 metros 50 centímetros al Este con el bien padrón número 76.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos, así como a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de autos, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos; habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor para la publicación de estos edictos. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

16) N $936.00 30|pub. 356 Ene.13-v.feb.24.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIAN SAFI, solicita la inscripción del periódico titulado: "Ultimas Noticias" del cual se declara director. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 473 Ene.15-v.ene.28.

LUIS MARIA LOPEZ CASTRO solicita la inscripción de la canción titulada "Despertar", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 292 Ene.12-v.ene.25.

LUIS GAONA FRANCO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Tiempo vivido" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 273 Ene12-v-ene.25.

DANIEL MAZAL IRASTOVSKY, solicita la inscripción de modelos de miniaturas en cerámica numerados con 05, 06, 07, 08, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 286 Ene.12-v.ene.25.

EMILIO ZOLA PALACIOS y JORGE TITO NASER, solicitan la inscripción del "mapa Eureka de Montevideo" (de pared), del cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 427 Ene.14-v.ene.27

ISABEL SESTO GILARDONI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Emilio Oribe, el Poeta", de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 275 Ene.12-v.ene.25.

ELBA BARRIOS de CARLOS y CARLOS BUSTAMANTE por Elcar Ltda., solicitan la inscripción de: "El Libro de Oro de Nacional - Tomo IV - Fasciculos 10, 11 y 12", de los cuales se declara propietaria y editora la mandante y cuyos autores son Elba Barrios de Carlos y Carlos Bustamante. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 704 Ene.21-v.feb.3.

ADOLFO BRUN THIELMANN, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Fútbol en gol mayor", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 276 Ene.12-v.ene.25.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Criminología", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 607 Ene.19-v.feb.1º

MINDLA FELDMAN GUBERMAN solicita la inscripción de las obras tituladas "Anatomía de la uña", 2da. edición; "Terapia Ortoungueal" y "Cuidados del pie del niño", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 625 Ene.19-v.feb.1º

EDUARDO MEDINA por Gustavo Raffo Puppo, solicita la inscripción de la obra titulada: "Sobre la presencia de antibióticos y otras substancias de acción biológica en insectos", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 13 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 663 Ene.20-v.feb.2

MARIA LUISA DIEZ de PELUFFO, solicita la inscripción de la canción titulada: "Ayuda a conquistar la paz", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 624 Ene.19-v.feb.1º

ELBA BARRIOS, por Elcar Ltda., solicita la inscripción de la obra titulada: "El libro de oro del boxeo uruguayo", del cual se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 703 Ene.21-v.feb.3.

JUAN CARLOS VALLAS MENDIBEHERE, solicita la inscripción de la obra titulada "Antología de mi canto acentuado", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 712 Ene.21-v.feb.3.

AGADU
REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

MARCOS GABAY VIGIL: "Canción Herida" (Canción).
LESLIE MUNIZ y MARIO GUTIERREZ: "La Buena Compañía" (Canción).
PIPPO SPERA y HORACIO BUSCAGLIA: "Que te voy a decir" (Canción).
PIPPO SPERA, EDUARDO MARQUEZ, HUGO FATTORUSO y OSVALDO FATTORUSO: "El Ciruela" (Canción).
PIPPO SPERA, HORACIO BUSCAGLIA y EDUARDO MARQUEZ: "No se me duerma" (Canción).
PIPPO SPERA y EDUARDO MARQUEZ: "Tango Azul" (Tango).
MARIO CABRAL: "Caras Flojas" (Candombe).
RUFINO LETTIERI: "Música para guitarra, flauta y violín" (Album Musical).
SILENCIO AMADO: "Si no quiero ser quien soy" (Album Musical).
NANCY BACELO y JUAN JOSE de MELLO: "De pronto al Sur" (Tango Canción).
RUBEN ESPINOSA: "Una vivencia más" (Tango), "Oh... Mr. Charles" (Bolero), "Sábado Trasnoche" (Tango), "Juan Destino" (Tango).
DORA SALVATIERRA de MEYER: "Uruguay Lejano" (Zamba), "Himno de Udim" (Instrumentación para banda), "Reguarina para violín o viola y piano" (Violín), "Selenade" (Nocturno Nº 1, para piano y orquesta de cuerda).
JORGE DO PRADO y CIRCE MAIA: "Vendrá un viento del Sur" (Canción).
JORGE DO PRADO: "Miro el barrio" (Candombe).
Rubén Carámbula: "Vals de los Paraguas" (Vals), "Vals del 25 de Mayo" (Vals).
CIELO SELVA VAZQUEZ: "A veces hay amores" (Melódico).
JOSE YEGHYAIAN y CARLOS RODRIGUEZ: "Un tango de ayer" (Tango).
ABEL SORIA: "Aplanando baldosa" (Album de Versos).
ALAM SOSA y BERNARDO BOUSOÑO: "Palabras del camino" (Album Musical).
ALAM SOSA: "Ventana" (Album Musical), "Acuarela Olimareña" (Album Musical), "Abuelo Berhardo" (Canción).
LUIS OMAR GAYULA: "Senda" (Album Musical).
ELSA CANO: "La obra del creador" (Canción).
HECTOR TOSAR: "Nomoi" (Música Clásica para piano).
RUFINO JOSE LETTIERI: "Album de 5 piezas para guitarra" (Piezas para Guitarra).
EDGARDO MUSCARELLI: "La noche de las equivocaciones" (Música para la obra de: Oliverio Goldsmith).
MIGUEL LOPEZ: "Recorriendo años" (Canción), "Claro, Claro" (Candombe), "Al Coco Lima" (Polca), "Milonga de las madrugadas" (Milonga).
CARLOS C. ARTIGAS: "Quiero vivir en tí" (Porro).
GABINO SOSA: "Coplas del camino" (Album de Versos criollos).
EDIMUR: "Cuatro piezas fáciles" (Para Guitarra) de César Amaro.
JUAN JOSE de MELO y NANCY BACELO: "Mas que lluvia" (Album Musical).
MIGUEL VILLASBOAS y EMILIO C. TACCONI: "La Floresta" (Marcha).
ROBERTO LISKE: "Poniente sobre el mar" (Canción).
ROBERTO LISKE: "Quiero-Quiero" (Canción sobre texto de Humberto Megget).
ROBERTO LISKE: "Vuelta de Paseo" (Canción sobre texto de Federico García Lorca), "Lamento Lento" (Canción sobre el texto de Pablo Neruda), "El Rayo que no cesa" (Canción sobre el texto de Miguel Hernández), "Vértigos" (Canción sobre el texto de Salvador Puig).
VICTOR HUGO ALVES: "La Navidad" (Album Musical).
NELLY DONAZAR: "Quien será" (Album Musical), "Campo y Mar-Yerra y Vela", (Album Musical), "Hico - Hico" (Album Musical).
EDIMUR: "Estudio en La Mayor" (Para guitarra) de Rodney Iribarren Gallo.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Galicia en su capa gris" (Album Musical).
BENJAMIN ARRASCAETA: "Rosana" (Album Musical).
WALTER M. RODRIGUEZ y RAUL NUÑEZ: "Por tus ojos" (Album Musical).
MARIO RIVERO: "Yo me llamo Juan Nostalgia" (Comedia costumbrista).
MARTIN LARA: "Sensibilidad Exquisita" (Cuento).
ANTONIO C. RAMOS: "Hijos" (Poema).
RAUL NASABAY PEDROZO: "Hacia Adelante" (Album de Versos).
RUBEN CARAMBULA: "Así nació mi Patria" (Evocación Histórica), "Romance De Negros" (Monólogo).
MARTA de AREVALO: "Ojo de Leopardo" (Libro de Poemas).
GASTON FIGUEIRA: "Cuentos mágicos de América" (Album de Cuentos).
PABLO ROMAN LENCINA: "Mi amor puro" (Album de Poemas).
IRIS de LOPEZ CRESPO: "Por caminos del héroe" (Teatralización Histórico - Literaria).
MANUEL NUÑEZ: "La Princesa" (Album de letras).
ANTONIO C RAMOS: "A mi maestra" (Poema), "Natecillos" (Poema).
DINO ARMAS: "Los soles amargos" (Obra Teatral).
LUIS CERMINARA y ALBERTO RESTUCCIA: "Haciendo Capote" (Obra Teatral).
HECTOR M. VIDAL: "El Proceso" (Traducción y Versión de la obra original de Franz Kafka).
IDEA VILARIÑO: "Oscar" (Traducción autorizada de la obra de Maxim Mazumdar).
ROBERTO LIESCHKE: "Roberto Liske" (Seudónimo).
RUBEN CARAMBULA: "Evocación al candombe" (Evocación).

Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 992.00 10|pub. 669 Ene.20-v.feb.2

18 - Quiebras

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber al público que atento a lo dispuesto por los artículos 1572 y siguientes del Código de Comercio en autos: Walter Hugo Silva c| ANTONIO DE LUCA y Distribuidora del Litoral "su quiebra", (Ficha A|278|81); se declaró en estado de quiebra a Antonio De Luca y a Distribuidora del Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Diego Lamas y 18 de Julio, Artigas, girando dicho comercio en los ramos de comercio y la industria, exportación e importación, licitaciones, consignaciones, representaciones e intermediación en todas sus formas.

Se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de no quedar quienes lo hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores e intímase a quienes tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes.

Presenten los acreedores —con excepción de

los hipotecarios y prendarios— los justificativos de sus créditos al Señor Síndico, dentro del término de cuarenta días. —Se habilitó la Feria Mayor Judicial para sus publicaciones. — Artigas, 7 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
18) N$ 572.00 20|pub. 634 Ene.20-v.feb.16

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SILVA, ELEUTERIO; SILVA PAIVA IRENE y otros; "Rectificación de Partidas" (Ficha F-1676|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de: Irene, Lauteria, Armandina, Francisca, Josefa, Eusebia, Iracema y Julieta Silva Paiva; pues donde el padre de las mismas figura como: "Elauterio Silva", debe decir: ELEUTERIO SILVA; y b) de matrimonio de Eleuterio Silva y Amanda Paiva, pues donde el nombre del contrayente figura como: "Elauterio", debe decir: ELEUTERIO. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 234.00 15|pub. 177 Ene.11-v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 914|81), se hace saber que solicitó esta rectificación de Partida: Nacimiento de MARCELO FABIAN FUSARI BENITEZ, donde el apellido paterno figura con error donde dice: "Tusari", debe decir: FUSARI, por así corresonder. — Habiéndosele habilitado la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 483 Ene.15-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: GRIMBERG THEUERHOLZ, SANDRA, "Ins. Rectificación de Partida" (F. C. 2306|81), se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento, Acta Nº 754 del 25 de marzo de 1965, de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como: "Theverholz", debe decir: THEUERHOLZ, por ser como corresponde. — Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 37356 Ene 4-v.ene.25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PALMIRA PORTO, "Rectificación de Partida" (Ficha B|344|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurora Andrade de García solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre natural, en la siguiente forma: 1) Donde dice: Palmira Porto de Andrade", debe decir: "PALMIRA PORTO"; 2) Donde dice: "de estado viuda", debe decir: "DE ESTADO SOLTERA"; 3) Donde dice: "Asimismo se hace constar que de su matrimonio con Ramón Andrade (fallecido) deja los siguientes hijos: Aparicio, Antenor, Antonio, Zulema, Aurora y Elsa"; debe decir: "ASIMISMO SE HACE CONSTAR, QUE LA FALLECIDA DEJA LOS SIGUIENTES HIJOS NATURALES RECONOCIDOS: APARICIO, ANTENOR, ANTONIO, SULEMA, AURORA y ELSA; por así corresponder. Se habilitó la Feria Mayor Judicial. — Artigas, 12 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 273.00 15|pub. 633 Ene.20-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ISABELINO de los SANTOS LEITES, estableciéndose que donde dice: "que estaba casado con Ana Esther Moreno Correa", debe decir: QUE ESTABA CASADO CON MARIA ESTHER PAZ, habilitándose el Feriado Judicial. — Bella Unión, diciembre 16 de 1981. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 37449 Ene.5-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANITA AURORA LINEA NYSTROM s|Rectificación de Partidas", (Ficha B|341|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando rectificación de partidas de estado civil, en la siguiente forma: A) En la partida de matrimonio de la compareciente; 1º) Al margen y en el acta, donde dice: "Nystron", debe decir: "NYSTROM". 2º) En el acta, donde dice "Manuela Caram", debe decir: "BANURA CARAM". B) En la partida de defunción de su esposo Nelson Hugo Pinto Da Silva; donde dice: "Que el finado era hijo de Arturo Pinto Da Silva y Manuela Caram...", debe decir: "...QUE EL FINADO ERA HIJO DE ARTURO PINTO DA SILVA y BANURA CARAM..." C) En la partida de nacimiento de su hija Claudia María en el acta donde dice "Nystron", debe decir: "NYSTROM". D) En el acta de nacimiento de su hija Carmen Vivián, al margen, donde dice "Pinto Carmen Vivián" debe decir: "PINTO SILVA CARMEN VIVIAN". En el acta, donde dice: "...Nelson Hugo Pinto...", debe decir: "...NELSON HUGO PINTO DA SILVA...": y donde dice: "Anita Nystron, oriental...", debe decir: "...ANITA AURORA LINEA NYSTROM, brasileña..."; por así corresponder. Se habilitó la Feria Mayor Judicial, para sus publicaciones. — Artigas, 8 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 429.00 15|pub. 561 Ene.19-v.feb.8

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de CARLOS ALBERTO BANDERA FERREIRA (Ficha 614|81), pues donde dice: "que sus padres Alfonso Bandera y Eloísa Ferreira son ambos orientales", debe decir: el primero ORIENTAL y la segunda BRASILEÑA, por así corresponder; en la misma ficha se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de Rodolfo Bandera Ferreira, pues donde dice: "que sus padres Alfonso Bandera y Eloísa Ferreira son ambos orientales", debe decir: el primero ORIENTAL y la segunda BRASILEÑA, por así corresponder; además se tramita la rectificación de Partida de Matrimonio de Alfonso Bandera y Eloísa Ferreira, pues donde dice: "que Eloísa Ferreira es oriental", debe decir: BRASILEÑA, nacida el 1º de mayo de 1941 en Bagé, Brasil, por ser ello como corresponde. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 7 de diciembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 312.00 15|pub. 37370 Ene.4-v.ene.25

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young dictada en autos: LARRAÑAGA FRAGA, DORA, "Rectificación de partida" (F. M. C. Nº 77|981), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Jorge W. Larrañaga y Ketty Fraga de Larrañaga, solicitando la Rectificación de Partida de nacimiento de su menor hija Dora Isabel, figura erróneamente que nació una criatura del sexo masculino; en vez de SEXO FEMENINO que es lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, diciembre 18 de 1981. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 580 Ene.19-v.feb.8

20-Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 1 dormitorio, living - comedor, cocina, baño y depósito. Area terreno: 361 mts. 57 dms. Calle Gral. Oribe S/n. entre Pocho Fernández y Sarandí.

Sucursal Florida - Independencia 736

4 de febrero de 1982 - 11 horas

Base: 693,77 Unidades Reajustables

equivalentes a N$ 88.935,00

con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Paulino J. Perdomo (Mat. 2027 — R.U.C. 070010230018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, solar con construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Florida. Padrón 4899, superficie: 361 mt. 57 dm. con 11 mt. de frente a calle Oribe.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reg. 6589 Nº 95 Serie 500 a nombre de OSCAR MANUEL GONZALEZ MONTES DE OCA.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento resgistrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1982 es de N$ 128.19. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 114,02 unidades reajustables, suma incluida en la base del remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o. en Sucursal Florida. — Montevideo, 19 de enero de 1981. — Dante Galacio Caprio, Subgerente General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40118 Ene.22-v.ene.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Jorge Devales Pose y otra C| LAMBARE LTDA. y otro, Ejecuc. de Hip." (530|79), se hace saber que el próximo 12 de febrero de 1982, a las 11 horas, en Agraciada 2506, por intermedio de: martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: 2 fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la Quinta Sección Judicial —zona rural— del departamento de Tacuarembó, paraje "Tres Cruces", que se describen y deslindan así: A) Fracción empadronada con el Nº 941, según plano del Agr. Zoe Tarocco de 6|7|1947, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 164 el 1|8|1947, tiene una superficie de 504 Has. 9.346 mts., así deslindados: al N. 2.658 mts. con Rosalinda Sotto de Fros; al E. cinco líneas rectas de 585 mts.,

la primera, 629 mts. la segunda, 542 mts. la tercera, 28 mts. la cuarta y 957 mts. la quinta lindando con Cuchilla y Arroyo Lambaré o Lambarí por medio con Suc. de Antonio Braga; al S. 2790 mts. con inmueble de Benito Fros y al O. dos líneas rectas de 1.280 mts. la primera y 960 mts. la segunda, limitando con inmueble de la Suc. de Antonio R. Sotto y, B) Fracción empadronada con el Nº 6.862 (antes en m|á. con el Nº 4.483) señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de julio de 1962, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 2.286 el 16|8|siguiente, según el cual se compone de una superficie de 173 Hás. 2.170 mts., que lindan: al N., Cañada que desagua en el arroyo Lambaré, al E. dicho Arroyo por medio, con campos de Antonio Braga o sus sucesores, al S. E., el mismo Arroyo Lambaré que separa de campos de Cirila Montero y Cipriano Martínez o sus sucesores, al S. el mismo Arroyo Lambaré, al S. O. Camino Vecinal que va al Empalme de la Ruta 5, en siete rectas que miden 70 mts. 30 cms., 257 mts. 25 cms., 120 mts. 40 cms., 533 mts 75 cms, 149 mts 20 cms, 489 mts. 80 cms. ; 81 mts. 50 cms. que separan de la fracción "dos" del mismo plano; y al N. O. dos rectas, una de 1.325 mts. 70 cms., con Plácides Alejandra González y otra de 159 mts. con Benito Fros e hija.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma 2) Que serán de su cuenta la comisión de compra del rematador e impuestos pertinentes, así como los gastos de escrituración. 3) Que los inmuebles están gravados con 1ª y 2ª hipotecas en el Banco Aldave y Martínez (en liquidación). 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Habilítase la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.638.00 31|pub. 37113 Dic.28-v.feb.10

JULIO CESAR FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: José A. Valdés y Cía. y otros c|CUELLO CATALOGNE, JUAN MARIA y otra "Ejecución de Hipoteca" (C. 1035|81), se hace saber que el próximo día 16 de febrero de 1982, a las 15 horas, en el local de la Cámara Mercantil, Rondeau número 1908 se procederá por el martillero Julio César Fuentes, asistido del Sr. Oficial Alguacil, al remate, sin base y al mejor postor y en tres lotes separados pero uno a continuación del otro, de los siguientes bienes inmuebles:

En primer término y como Lote número 1, fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1555, que según Plano del Agr. César Paolino de junio de 1980, inscripto el 20 de los mismos en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 5687 tiene una Superficie de 1.566 Hás. 374 mts. y el siguiente deslinde: al Noreste recta amojonada de cuatro tramos que miden en conjunto cuatro mil novecientos cincuenta y nueve metros lindando con los padrones mil quinientos cincuenta y tres, ocho mil trescientos noventa y uno y tres mil ciento sesenta y cuatro; al Sureste, recta de dos mil novecientos trece metros cincuenta centímetros con el Padrón siete mil cuatrocientos setenta y siete y al Suroeste recta amojonada de cuatro tramos que miden en conjunto seis mil ciento treinta y siete metros noventa centímetros con el Padrón mil quinientos sesenta y tres y al Norte el Arroyo Cuaró.

A continuación se sacará a remate, en las mismas condiciones, el Lote número 2 y a saber: Fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Empadronada con el número 7476 (antes en mayor área con el número 1554) señalada con la letra "B" en el Plano del Agr. Ildefonso P. Estévez de febrero de 1951, inscripto el 8 de los mismos en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 18, con una superficie de 983 Hás. 7415 mts. (libre de caminos) y se deslinda: al Noreste, recta de 1.710 mts. con fracción "A" del mismo Plano y el resto con propiedades de Eber, Armando, Ana, Teresa y Claudia Da Rosa; al Sureste quebrada de tres rectas (sin acotar) que lindan respectivamente con Bernardino Da Fonte, Zoilo Da Fonte y Cándido da Rosa; al Suroeste línea recta que linda con propiedades de Angelina da Rosa y María A. de Portela, y al Noroeste con otra recta, lindando con Isolina Coelho. Esta fracción está cruzada por Camino Vecinal y soporta una servidumbre de paso que corre de Sur a Norte y termina en el citado Camino Vecinal.

Acto Seguido, se sacará a remate, en las mismas condiciones que las anteriores, el Lote número 3, compuesto de las siguientes:

a) Fracción de Campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1563 señalada como fracción "a" en el plano del Agr. Alfredo Hareu de febrero de 1911, registrado en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó el 29 de julio de ese mismo año, con una Superficie de 1.309 Hct. 753 mts. 22 dcms. y el siguiente deslinde: al Noreste una línea amojonada que lo separa de campo de Isolina y Juan Francisco Coelho, hoy Padrón número 1555; al Noroeste el Arroyo Yaguarí y alambrado divisorio con la Sucesión Coitiño; al Suroeste recta de 6540 mts. que lo separa de la fracción b) y al Sureste recta de 1974 mts. que lo separa de la fracción "F" todas del mismo plano; b) Fracción de Campo ubicada también en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Empadronada con el número 5748 señalada como con la letra "A" en el Plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de abril de 1970 inscripto el 13 de los mismos en la Dirección General de Catastro con el número 2367, con una Superficie de 190 Hás. 9258 mts. y el siguiente deslinde: al Noroeste recta de mil setecientos cincuenta metros cincuenta centímetros de frente al Camino Vecinal de diecisiete metros; al Noreste quebrada de tres tramos que miden los dos primeros quinientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros y diecisiete metros y dan frente a Camino Vecinal y el tercero de ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros lindando con Elías Alderete; al Sureste recta de setecientos setenta y cuatro metros también con Elías Alderete y al Suroeste recta de dos mil ciento setenta y nueve metros sesenta centímetros lindando con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: I) Que los gastos y honorarios de las Escrituras y Comisión del Martillero incluido I.V.A. serán de cargo del comprador; II) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su postura y se continuará el remate; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 2.392.00 20|pub. 399 Ene.19-v.feb.15

FLORES

ALBERTO LARREA O'NEILL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: Banco Comercial c|WALTER ABEL BIDONDO HARRINSON y RAQUEL ELENA ECHARTEA OLIVARES "Ejecución de hipoteca" (F. A. 263|81), se hace saber al público que el día 19 de marzo a la hora 15 y en el Hall del Juzgado Letrado el Sr. martillero don Alberto Larrea O'Neill, asistido del Sr. Actuario y del Sr. Alguacil procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno urbano sito en la primera sección Judicial de Flores, empadronado con el Nº 2560 con sus edificios y mejoras, en una superficie de 217 mts. 5025 centímetros cuadrados frente a calle Luis A. de Herrera entre Brasil y Agraciada.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más comisión total del martillero, I.V.A., e impuestos municipales que serán de su cargo; b) que serán de su cargo lo que se adeudare por medianería y otras cargas análogas, así como impuestos establecidos o que se establezcan que graven las transferencias de inmuebles; c) que el bien se encuentra ocupado por los ejecutados; d) que los títulos se encuentran depositados en el Juzgado y a disposición de los interesados; e) que los gastos y honorarios y|o impuestos necesarios para la escrituración del bien serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 31 de 1981. — Sara Garrone Tobler, Actuaria Adjunta.

20) N$ 546.00 15|pub. 127 Ene.12-v.feb.1º.

EJIDIO M. PRADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|HUGO RODOLFO FERNANDEZ "Ejecución prendaria" (Ficha A. 155|81), se hace saber que el próximo dos de febrero de 1982 a la hora 10, en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Sr. Ejidio M. Prado, asistido de la Actuaria y del Sr. Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor quien deberá consignar el 20 o|o de su oferta, de los bienes embargados y secuestrados en autos que se detallan: una escardadora eléctrica con motor marca Century N t 12 de 1|2 H.P.; un telar incaico de 2 mts. 50 de largo fabricación nacional; un telar incaico de dos mts. de largo; un telar chico de 1mts. 30 de largo; dos telares para hacer tapices y una rueca eléctrica para 4 personas, de fabricación nacional, con motor eléctrico Megatron número 10646, de 1|4 H. P. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 29 de diciembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.

20) N$ 234.00 9|pub. 705 Ene.21-v.feb.2.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Scripnik, Vladimir contra ELIZONDO, EDUARDO A. "Juicio Ejecutivo" (A.505|1981), el 18 de febrero de 1982, a las 10 horas, en la Estación Esso de Avenida República Argentina y Bulevar Artigas, el martillero Raúl Ramade, asistido del Sr. Alguacil, rematará sobre la base de N$ 20.000.00 (2|3 de su tasación), un automóvil marca Ford Escort 1300 GT modelo 1973, matriculado en Paysandú con el Nº 105-310. Pago en el acto y en efectivo más 14 o|o de comisión e impuestos incluidos — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 31 de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 156.00 10|pub. 470 Ene.15-v.ene.28.

SALTO

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: Banco Real c|DANIEL PEREIRA MACHADO "Ejecución prendaria" (A.|466|1981), se hace saber al público que el 9 de febrero de 1982 a las 11 horas en Avda. Barbieri esq. J. Suárez el Martillero Edgar Hernández procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, un camión marma Ford, modelo D0607, motor Nº 010537, matrícula Salto 40.403, para 3.500 Kilos, fuerza motor 115 HP, 4 cilindros a Gas Oil, año 1980.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que el bien se venderá en el estado de conservación que se encuentra; 3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia del rodado, como también la comisión e impuestos del rematador. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Está habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Salto, diciembre 24 de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 234.00 10|pub. 284 Ene.12-v.ene.25.

SAN JOSE

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: Bacigalupe, Ruben c|ACOSTA NERI, "Juicio Ejecutivo", (A| 1248|1979), se hace saber que el día 18 de febrero de 1982 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el martillero Walter P. Callero, asistido del Sr. Alguacil, sacará a remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su valor de tasación, o sea la suma de N$ 11.858, el bien padrón rural Nº 2990 de la 7ª Sección Judicial de San José, paraje Jesús María, con una superficie de 13 hás. 2818 mts. 58 dms. cds. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que la comisión del martillero del 3 o|o gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose el próximo feriado Judicial

Mayor. — San José, 21 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
20) N$ 390.00 15|pub. 48 Ene.7.v.ene.27

JUAN CARLOS PANZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Steiner Otto c|BONILLA DE LEON RUBEN y otro, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A|384|1980), se le hace saber que el día 26 de febrero de 1982, a las 10 horas; en las puertas de este Juzgado Letrado de calle Treinta y Tres 643, el Martillero Juan Carlos Panzardi, asistido del Alguacil, sacará a Remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 29.355,34 una fracción de campo y demás mejoras empadronada con el número 3689 de la 7ª Secc. Jud. del Dpto. de San José, y que consta de una superficie de 23 hás. 3893 mts. 50 dms. cds., según títulos, y según plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, del 1º de noviembre de 1968, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, con el Nº 1998 el seis del mismo mes y año, tiene un área de 23 hás. 6239 mts. cds. y con 292 mts. 60 cms. de frente a camino vecinal.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — San José, 29 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
20) N$ 546.00 15|pub. 334 Ene.13-v.feb.2

SORIANO

AMILCAR HORACIO DELGADO MELAZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Blanca Greia c|DANIEL WILFREDO GUGELMEIER y otro, "Rec. de firma e intimación", (Ficha Nº 411 año 1980), se hace saber: Que el día 5 de febrero de 1982, a la hora 16, en el Local Feria del Rematador Juan C. Morales, sito en Paraje Santa Catalina, 5ta. Sección Judicial de Soriano, el Sr., Rematador Amilcar Horacio Delgado Melazzi, con matrícula Nº 1245 e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180024420012, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y al contado, el siguiente bien mueble: Una cosechadora Massey Harris, modelo 726 de 12 pies de corte motor Nº M0195743 tasada en N$ 9.000.00.
Se previene: a) Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación. b) La venta será al mejor postor y al contado. c) Será de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que este Juzgado habilitó la hora. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 143.00 5|pub. 642 Ene.20-v.ene.26

ALCIDES LAINES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Banco Comercial c|JUAN ALFONSO LOPEZ RIAL "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 638, año 1980), se hace saber que el día viernes 5 de febrero de 1982, a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, el Sr. Rematador Alcides Laines, con matrícula Nº 984, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 1800000150015, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:
Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Soriano, padrón en mayor área número 7536, señalado con la letra "A", en el Plano del Agr. Carlos Magano, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de enero de 1972 con el número 2.075, según el cual consta de una superficie de 244 hás. 4.675 mts., y se deslinda así: al N., con rectas de 810 m. 20, 809 m. 40, lindando con Alicia Elduayen Díaz de Pouso, Padrón 5237; al N.E. y E., con Jacinta E. López Rial de San Toro, Padrón 7537 en 1.935 m. 40; al S.E., lindando en 985 m. 00 con Indalecio López Rial, Padrón número 524; al S., en parte, con el Arroyo Laureles y en parte dos rectas de 755 m. 80 y 788 m. 90 con Luis Tomás López Rial, Padrón 3236 y al ... dos rectas de 630 m. 95 y 770 m. 40 y otra recta de 490 m. 10, las dos primeras lindando con el lote B del mismo plano y la última con Carmen López Rial, Padrón 5233.
Se previene: Que el referido inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Este, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se autoriza a efectuar cinco publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Mercedes, 30 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 221.00 5|pub. 738 Ene.22-v.ene.28.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, dictada en los autos caratulados: Zugnoni, Pedro Daniel c|GUSTAVO FRANCISCO BRAÑA GRAJALES "Juicio Ejecutivo" (Año 1981, Ficha C. Nº 270), se hace saber que el día miércoles 3 de febrero de 1982, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, por el Martillero designado Sr. Luis Alberto Andriolo, con matrícula número 1240, e inscripto en el R.U.C. con el número 180015790015 y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:
Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón número 8230, con una superficie de 28 hás. 870 m. c. 35 d. c. lindando al N.E. con padrón número 8229; al S.O. con Ruta 96 y al S.E. con padrón número 2651.
Se hace constar: a) Saldrá a la venta sobre las 2|3 partes de su valor real, establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que asciende a la suma de nuevos pesos cuarenta y dos mil setenta y seis con sesenta y seis; b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) A los efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dolores, 23 de diciembre de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.
20) N$ 182.00 5|pub. 735 Ene.22-v.ene.28.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, dictada en autos caratulados: Izaguirre Rafael c|CELESTE AIDA LABRIOLA DE LEDESMA "Juicio Ejecutivo" (Año 1979. Ficha C. Nº 356), se hace saber que el día martes 2 de febrero de 1982, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, por el Martillero designado Sr. Luis Alberto Andriolo, con Matrícula número 1240, e inscripto en el R.U.C. con el número 180015790015 y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:
Un solar edificado, sito en la manzana número 113 de esta ciudad, padrón 682, compuesto según Título de trescientos ochenta y cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Juan Carlos Sosa, inscripto con el número 3.158 el 19 de octubre de 1965, en la Oficina de Catastro de Soriano, consta de una superficie global de trescientos noventa y dos metros, cincuenta y siete decímetros, lindando al S.O. nueve metros diez centímetros de frente a calle Santiago Gadea, distante del punto meridional de esta línea, cuarenta y cinco metros, noventa centímetros de la esquina que forman la citada calle Maciel; al N.O. cuarenta y siete metros con Gabriel Dámaso Díaz; al N.E. nueve metros diez centímetros con Antonia R. de García y al S.E. cuarenta y tres metros treinta centímetros con Carlos María Arnaldi.
Se hace constar: a) Saldrá a la venta sobre las 2|3 partes de su valor real establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que asciende a la suma de nuevos pesos dos mil cien to diez; b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) A los efectos de estas publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dolores, 22 de diciembre de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.
20) N$ 234.00 5|pub. 736 Ene.22-v.ene.28.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, dictada en autos: Caballero de Erro, María Cristina y otros c|OSCAR W. GRAÑA "Juicio Ejecutivo" (Año 1981. Ficha C. número 398), se hace saber que el día martes 2 de febrero de 1982, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, por el Martillero designado Sr. Luis Alberto Andriolo, con Matrícula número 1240, e inscripto en el R.U.C. con el número 180015790015 y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en suabasta pública del siguiente bien:
Un vehículo marca Indio, Matrícula C. 28.030, en posesión de don Oscar Wilton Graña en el momento del embargo.
Se hace constar: a) Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de nuevos pesos veintiséis mil (N$ 26.000.00); b) El pago del precio se hará al contado; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) A los efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dolores, 22 de diciembre de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.
20) N$ 143.00 5|pub. 734 Ene.22-v.ene.28.

TREINTA Y TRES

RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra SOCIEDAD CIVIL TOLEDO HERMANOS "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 672, Año 1981), se hace saber que el día 3 de marzo de 1982 a las 9.00 horas en las puertas del Juzgado Letrado y por el martillero don Rubens Mario Bengoechea Arévalo, se procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, habiéndose habilitado el Feriado Judicial Mayor para la publicación de estos edictos; de los siguientes bienes inmuebles:
Una fracción de campo y sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, paraje "Leoncho", Padrón número 6.203, antes parte del Padrón número 5.492 y antes parte del Padrón número 717, designada como la fracción "Tres B" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 3.979 al veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se compone de un área Hás. 64.53|10 mts. y linda así: al Oeste separa de la fracción "Tres A" en recta que mide Mts. 2.168 cmts. 70, al Norte confina en recta de Mts. 201 cmts. 30 con el arroyo Leoncho, por medio de campo de sucesores de Mamerta Gigena de Padula; al Este separa de campos de Vicente Ferreira Craves, en rectas de Mts. 1.285 cmts. 70 y Mts. 866 cmts. 50 y al Sur en recta de Mts. 400 cmts. 70 separa de campos de Octacilio Ferreira Chaves.
Una fracción de campo sin construcciones y sus mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, zona rural, paraje "Leoncho", Padrón número 5.491 antes Padrón número 717 en mayor área, designada como la fracción "Dos" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 2.121 el dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro y que según plano tiene un área de Hás. 25 Mts. 8.125 y linda: al Sur en Mts. 156 cmts. 20 separa de campos de sucesores de Octacilio Ferreira Chaves, al Oeste, separa de campos de Natalio Vergara en recta de Mts. 2.221 cmts. 90, al Norte, canalización del arroyo Leoncho en Mts. 77 cmts. 20; y al Este la fracción Padrón número 5.492, que se describe a continuación.
Una fracción de campo baldío y demás mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, paraje Leoncho, zona rural, Padrón número 5.492, antes Padrón número 717 en mayor área, designada como la fracción "Tres A" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 3.919 el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, que según plano tiene un área de Hás. 38 Mts. 7.185 y linda: al Oeste el Padrón número 5.491, al Norte confina con la canalización del arroyo Leoncho en Mts. 132 cmts. 40, al Este, separa de la fracción "Tres B" del plano citado en recta de Mts. 2.168 cmts. 70 y al Sur, en recta de Mts. 224, separa de sucesores de Octacilio Ferreira Chaves.
Se previene: a) Que el mejor postro deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o (veinte por ciento) de la misma; b) Que los gastos de escritura serán de su cargo, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; y c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.209.00 15|pub. 264 Ene.12-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MAQUIEIRA ESPINEL, PASCUAL "Expedición 2da. Copia" (Ficha V.|2095|81), se hace saber que ante esta oficina se presentó —el 28 de diciembre de 1981— Carlos Durán Ayala, en representación de Pascual Maquieira Espinel (constituyendo domicilio en Misiones 1361, esc. 59), solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura que se individualiza a continuación:

Autorizada el tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete ante el Escribano A. G. Domínguez, por la que la Sra. Irene Espinel Pose De Maquieira, vendió al Sr. Pascual Jorge Maquieira Espinel, las dos terceras partes indivisas o sea las partes indivisas que a aquélla le correspondían en el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios, construcciones, empadronado con el número 165.614, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, con el número 32641, según el cual tiene una superficie de 167 mts. 9 dms. y se deslinda así: 7 mts. al Oeste de frente a la calle Caldas, número 1724 entre las de Rubens y Avenida Italia, distando de su punto medio 91 mts. 38 cms. de la esquina de esta última, veintitrés mts. 70 cms. al Norte lindando con el bien padrón 123.630, 7 mts. en el fondo al Este limitando con el bien padrón 65.835 en parte y 4 mts. 10 cms. al Sur, limitando con la fracción letra C. del mismo plano. De acuerdo al certificado expedido por el Registro General de Traslaciones de Dominio, dicha escritura fue debidamente inscripta con el número 407, Lº ... cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés a oponerse a la expedición de la segunda ... 3, Fº 314. De acuerdo a lo ordenado en autos, copia de la escritura referida, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de continuar los trámites y proceder a dicha expidición de segunda copia de escritura. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Arturo H. Otero, Acuario Adjunto.

21) N$ 520.00 10|pub. 785 Ene.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MAXIMO ENRIQUE LASALVIA POLONI, "Expedición de Segunda Copia de Escritura" (Ficha Letra B. Nº 149|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el Escribano Alfonso Requiterena Vogt en la ciudad de Fray Bentos, con fecha 27 de octubre de 1959, por la cual Máximo Enrique Lasalvia Poloni, casado en únicas nupcias con Sigrid Nelly Oliver Pasarino adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Natalio Rafael Mazzolenni Sanz e Irma Teresa Schurman Dutrabel, de los esposos Adolfo Evaristo Schurman Dutrabel y María Alicia Pizano Zappia y de Irene Amalia Schurman Dutrabel, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: terreno, edificio y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Padrón Nº 1.838, de la manzana Nº 203 de la ciudad de Fray Bentos, con un área según títulos de 922 metros, 35 dms., 12 cms. y 50 mm., y según plano del Agr. Luis Alberto Carballo, del 22 de setiembre de 1959, inscrito el 29 del mismo mes y año con el Nº 1067 en la Oficina Local de Catastro, cuenta de un área de 957 metros, que se deslinda: 21 metros, 35 cms. al Sud - Oeste de frente a Avda. 18 de Julio; 54 metros, 20 cms al Nord - Oeste confinando con bien Padrón 2.395 de Luis Astarita, antes de sucesión José María Sucunza; 21 metros, 75 cms. al Nord - Este, lindando con Padrón 1.835 de María Esther Báez; y 93 metros, 60 cms. al Sud - Este confinando con Padrón 1.837 de Pedro Milessi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 468.00 10|pub. 37452 Ene.14-v.ene.27.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

PANADERIA EDISON LIMITADA
CESION CUOTAS SOCIALES

Contrato: 28 noviembre, 1980.
Registro de Comercio: Nº 1071, Fº 3870, Lº 2.
Cedente: Abdón Padín Garrido.
Cesionaria: JOSEFA GONZALEZ PAZOS.
Se retrotraen efectos al 21 noviembre, 1980.
22) N$ 128.00 10|pub. 293 Ene.12-v.ene.25.

MEDICUS GROUP LTDA.

Contrato: 2 enero, 1982.
Registro Público y General de Comercio: Nº 6, Fº 18, Lº Nº 1 de Contratos.
Integrantes: JUAN IGNACIO GAMERO MATO y JOSE LUIS NIETO AEMILIUS.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Exportaciones e importaciones por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes, productos, o materias elaboradas, semielaboradas o en su estado natural; comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y anticresis, y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales.
22) N$ 384.00 10|pub. 783 Ene.22-v.feb.4.

RESTAURACION S.R.L.

Contrato: 11|11|81.
Socios: SECUNDINO GENDRA y JOSE EDUARDO DURAN.
Objeto: Compra y venta de carne, productos alimenticios en general.
Capital: N$ 25.000.00.
Plazo: Un año prorrogándose automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1097 Fº 3969 Lº 2 de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 412 Ene.14-v.ene.27

ARMAS DECORACIONES S.R.L.

Fecha: 24|9|81.
Socios: NICOLAS AROCENA ARMAS y RENEE MARIA SAENZ ARMAS.
Objeto: Comisionista o intermediadora en el ramo de amoblamiento de todo tipo de ambientes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos anuales salvo comunicación en contrario con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo o prórroga.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 935 Folio 3489 Libro 1 de Contratos.
22) N$ 256.00 10|pub. 411 Ene.14-v.ene.27

CANAUTO LTDA.

Contrato: 1º diciembre 1981.
Registro: Nº 365 Fº 1176-8.
Socios: ROBERTO GONCALVEZ ESPINOSA, LUIS MARIO y GUSTAVO HAROLDO GONZALEZ PEREZ y JORGE NELSON DE SIMONE SCIUTO.
Objeto: Comercialización de vehículos, y servicios, representaciones etc.
Administración: Indistinta por cualquiera de dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 192.00 10|pub. 374 Ene.14-v.ene.27

LUREX LTDA.

Contrato: 15|11|81.
Inscripción: Nº 1131 al Fº 4207 Libro Nº 1.
Socios: NORMA PAULINA CHILLIK TROSMAN y ETHEL NOEMI SZABES BLUMSTEIN.
Objeto: Compra-venta de arts. de vestir para damas, hombres y niños
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta .
22) N$ 192.00 10|pub. 541 Ene.18-v.ene.29.

TUCAN LTDA.
(Hoy TUKAR LTDA.)

Cesión y modificación del 4|12|81.
Registro: Nº 1255, Fº 4662, Lº 3.
Cedente: Adriana Lombardi Ghiringhelli.
Cesionaria: ALMA BERRIO de SAXEL.
Nuevo nombre y razón social: Tukar Ltda.
Sede social: Sarmiento Nº 2542.
22) N$ 128.00 10|pub. 655 Ene.20-v.feb.2.

CIATRAN S. R. L.
CESION DE CUOTA

1 de agosto de 1978.
Antonio Camzos Pérez y María Carro Quintian; Manuel Cardezo Collazo y Amelia Martínez Verdes; José Castro Pose y María Alvarez Pastoriza; Inocencio Diego Iglesias y Josefa Queijo Cambón; Domingo Rama Cotelo y Venus Lidia Maceiras; Ernesto Montes Ortigueira; Julio Samuelle González y Hortencia Trinidad Samuelle Rodríguez, ceden la cuota que les corresponde a HUGO RAMON PEDREIRA BERLANGIERI.
Registro Público y General de Comercio con el Nº 1235 al Fº 4464 del Lº 2 de Contratos.
22) N$ 320.00 10|pub. 782 Ene.22-v.feb.4.

PANIFICADORA PROPIOS LIMITADA

Contrato: 30 setiembre 1981. Registro de Comercio Nº 951 Fº 3554 Lº 1.
Socios: LUIS BARCOS VIGNOLI, HECTOR BARCOS CASTELLI, FRANCISCO JESUS SILVA.
Objeto: Elaboración venta artículos alimentación, especial panadería, confitería, fábrica de pastas.
Capital: N$ 48.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: los 3 socios indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 781 Ene.22-v.feb.4

DIMAION S.R.L.

Contrato: 5 enero 1982.
Registro: Nº 36, Fº 122 Lº 1.
Socios: SIMON NAJMAN y ANITA AIZENSTAT.
Objeto: Comercialización objetos y productos. Importaciones, Exportaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Simón Najman.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 780 Ene.22-v.feb.4.

ASTILLEROS ROSENDO S.R.L.
Cesión cuotas sociales y modificación

Contrato: 23 noviembre 1981.
Registro Comercio Nº 1.280 Fº 4619 Lº 2.
Cedente: ANIBAL CARABELLI CASTRO.
Cesionaria: Consuelo Corrales Cantariño.
Modificación: administra Manuel Rosendo y Consuelo Corrales indistintamente.
Se retrotraen efectos al 1º setiembre 1981.
22) N$ 128.00 10|pub. 779 Ene.22-v.feb.4

DANAL LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Complemento de publicaciones.
Contrato: 24|12|1981.
Registro: 29|12|1981, Nº 1245 Fº 4... Lº 3.
Capital actual: N$ 50.000.00 dividido en cuotas de N$ 1.000.00 c|u. correspondiendo a: Pablo Schwed 15 cuotas, Sonia Olin 15 cuotas, Daniel Schwed 10 cuotas, Alex Schwed 10 cuotas.
22) N$ 192.00 10|pub. 777 Ene.22-v.feb.4

MODULAR LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º abril 1981.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 902 Fº 3371 Lº 1.
Cedente: ANGEL EDMUNDO BELLONI BULLEGAN.
Cesionarios: Gabriel De Feo Etchegaray y Gustavo Tornaria.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 20 cuotas de N$ 500.00.
Administración y representación: Mabel Etchegaray de De Feo, Gustavo Tornaria y Gabriel De Feo, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 776 Ene.22-v.feb.4

GRESTEL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 14|12|81.
Inscripción: Nº 67 Fº 233 Libro 1 de Contratos.
Cedentes: GREGORIO JOSE RODRIGUEZ FURTADO e ISOLINA ESTELA ARAUJO PARODI.
Cesionarios: Herbert Fernando Manfredi Barabino y Helena Kaercher Azevedo Bastian.
22) N$ 128.00 10|pub. 778 Ene.22-v.feb.4

M y B LTDA.

Contrato: ..|12|81.
Socios: MARIO BENITEZ FORT y GUSTAVO MARTINEZ PEREZ.
Administración: Mario Benítez Fort.
Objeto: Análisis y programación de sistemas comerciales en el ramo de computación y anexos. Compraventa de muebles e inmuebles.
Inscripción: Nº 1196, Fº 4463, Lº 1.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 775 Ene.22-v.feb.4

CIA. LARCER LTDA.
JORGE LARICCIA por documento del 30 diciembre 1981 cedió su cuota social a Raúl Cerisola inscripción 31 diciembre 1981 Nº 1279 Fº 4745 Lº 3.
22) N$ 128.00 10|pub. 385 Ene.13-v.ene.26

AGROAMERICANA PROPIEDADES S. R. L.
CESION DE CUOTA
Por documento privado de 11 de diciembre de 1981, Jorge Hirnaldo Mannise Castiglioni, cedió a MARY NYDIA MENDEZ SOSA su cuota social en Agroamericana Propiedades S. R. L.
Registro Público y General de Comercio (29|12|81) Nº 1240, Fº 4603, Lº Nº 3 de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 232 Ene.12-v.ene.25.

RENTAMAQ LTDA.
Contrato: 1º de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1267 Fº 4573 Lº Nº 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ALFREDO MILLER, JUAN C. PASSADORE, ALBERTO TARANTO y LEONEL VIERA.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Arrendamiento de Bienes de Capital.
22) N$ 192.00 10|pub. 434 Ene.15-v.ene.28

MESCAL LIMITADA
Constituida el 15|12|1981 por ALFREDO DOMINGUEZ CASALA y MARTHA VIÑA, e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 7 al Fº 22 del Lº Nº 1 de Contratos.
Objeto: Fabricación y operaciones comerciales e industriales con toda clase de bienes muebles.
Domicilio: Yamandú 5656 de Montevideo.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administrador: Alfredo Domínguez.
22) N$ 256.00 10|pub. 438 Ene.15-v.ene.28

L. N. LUMACONI E HIJOS S. R. L.
ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES
Escritura de Cesación de Condominio: Montevideo, 20|octubre|981.
Registro de Comercio: Nº 1089, Fº 3943, Lº 2 de Contratos.
Disuelta la sociedad legal entre los esposos LEOPOLDO LUMACONI COPPOLA y MARIA LUISA BERMUDEZ BAYLEY, en la partición de los bienes gananciales, se adjudicó a ésta la totalidad de las cuotas sociales gananciales (75 o|o del capital).
22) N$ 256.00 10|pub. 631 Ene.20-v.feb.2.

PODESTA HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Por documento privado del 18 de abril de 1980 Armando Semiglia cedió a LUIS ANTONIO PODESTA las cinco cuotas de capital que le correspondían en la compañía Podestá Hnos. Ltda.
Contrato inscripto en Registro Público y General de Comercio con Nº 868, Folio 3195, del Libro Nº 2 de Contratos el 26 de agosto de 1980.
22) N$ 192.00 10|pub. 643 Ene.20-v.feb.2.

BARRACA UNIVERSAL S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Otorgamiento: Montevideo, 21 de setiembre de 1981.
Registro: Nº 1242, Fº 4608, del Lº 3.
Cedentes: Cristina Eneida Conti Canales.
Cesionarios: LUIS FRANCISCO PALERMO GIUNTA, ELBIO EDUARDO ALMEIDA MATEOS y CARMELO SOTELO CASARAVILLA.
22) N$ 128.00 10|pub. 629 Ene.20-v.feb.2.

ROMIL LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 16|7|979. Registro: Nº 776, Fº 3757 Lº 1.
HECTOR RODRIGUEZ y ABELARDO RODRIGUEZ cedieron a Manuel Barbeito y Aída Arcieri todas sus cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 370 Ene.14-v.ene.27

GALLMES LIMITADA
Contrato privado de 11 de diciembre de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio el 29|12|981, con el Nº 4, al Fº 138|141, del Lº 28.
Socios: EDUARDO GALLEGOS PEREIRA, YOLANDA MESPOLET DUPLATT de GALLEGOS y EDUARDO ALFREDO GALLEGOS MESPOLET.
Capital: N$ 20.000.00; N$ 10.000.00 por Eduardo Gallegos Pereira; N$ 7.500.00 por Yolanda Mespolet Duplatt de Gallegos y N$ 2.500.00 por Eduardo Alfgredo Gallegos Mespolet.
Objeto: Elaboración de Pan, Galletas, Bizcochos y afines, sin perjuicio de hacer extensivas sus tareas comerciales a los ramos de comercio o industria, que tengan relación con dicho negocio o que convenga a los intereses de la Sociedad.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Eduardo Gallegos Pereira y Yolanda Mespolet Duplatt de Gallegos, actuando en forma conjunta o separadamente.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 512.0 10|pub. 263 Ene.12-v.ene.25.

AISLACIONES ALEMANAS DEL URUGUAY S. R. L.
Contrato: 18|12|81.
Registro: Nº 1243, Fº 4613, Lº 3 de Contratos.
Socios: ALFREDO DIEGO BOUZADA y BENJAMIN DIEGO BENITEZ.
Capital: N$ 50.000.00; Alfredo Diego 98 o|o y Benjamín Diego 2 o|o.
Objeto: Importación, exportación, representación, industrialización y comercialización de todo tipo de bienes.
Plazo: 3 años, prorrogables cada año automáticamente.
Administración: Alfredo Diego.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.0 10|pub. 231 Ene.12-v.ene.25.

FERRO Y SASTRE LTDA.
Constitución: 9|12|1981.
Inscripción: Nº 73, Fº 216, Tomo XI.
Objeto: I) Elaboración y venta de productos de panadería, confitería y pastas; II) Fiambrería y rotisería; III) Venta de bebidas y alimentos; IV) Representaciones.
Socios: DEOLINDA DOLORES FERRO CURBELO y MARIA ISABEL SASTRE MONTES
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: San José de Mayo.
22) N$ 192.00 10|pub. 333 Ene.13-v.ene.26

RUBEN CASAS PROMOCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Constituida por documento privado del cuatro de diciembre de 1981.
Socios: RUBEN WALTER CASAS COSTA, y MARIA NELIDA DE LOS SANTOS MENDEZ.
Domicilio: Agustín Velázquez 3984, Ap. 106, Montevideo.
Objeto: Agencia de publicidad, representación, promoción, contratación y producción de programas de radio y televisión.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Ruben Casas.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1282, Fº 4627 Lº Nº 2 de Contratos, el 23 de diciembre de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 363 Ene.13-v.ene.26

GHAMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|12|81.
Registro: Nº 47 Fº 164 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: CARLOS GHAN GOMEZ 100 cuotas; ANA MALLO RILO 100 cuotas.
Cesionarios: María Spiller French 100 cuotas; Jorge Marguery Spiller 50 cuotas; Ricardo Illa 50 cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 786 Ene.22-v.feb.4

INTERBLOC LTDA.
Contrato del 20|11|81 inscripto en Reg. P. de Comercio el 11|12|81 con el Nº 1167 al Fº 4342 Lº 1 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: ARTURO AMENABAR (50 o|o), PABLO MAZZONI (25 o|o) y DORA ESCAICH (25 o|o).
Administración: Arturo Amenabar con otro socio cualquiera.
Objeto: Industria de la construcción y cerámica. Importaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 742 Ene.22-v.feb.4

FERMA LIMITADA
SURCO S.R.L.
Contrato del 2 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1251 Fº 1647 Lº 3 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Socios: GUILLERMO HERIBERTO BARRIOS LOPEZ y ELSA MARGOT CABRERA.
Objeto: Realización de trabajos de decoración, pinturas, empapelados, importación de pinturas, papeles, artículos de decoración, anexos y afines y bienes de equipamiento de inmuebles.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Administración: Exclusivamente a cargo del señor Guillermo Barrios.
Domicilio: Echaurri 2085 apto. 3.
22) N$ 256.00 10|pub. 737 Ene.22-v.feb.4

Contrato: 7 de enero de 1982.
Inscripción: Nº 43 Fº 151 Lº 1.
Socios: FERNANDO BUSTO LEBRATO y MANUEL BUSTO LEBRATO.
Objeto: a) Carnicería; b) comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios; importación, exportación y representación.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 733 Ene.22-v.feb.4

BIARRITZ S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|6|78.
Registro: Nº 940, Fº 3428, Lº 2 de Contratos.
Cedentes: ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ, cedió 6 cuotas. SEGUNDA FERNANDEZ, cedió 18 cuotas.
Cesionarios: Antonio Rodríguez Alvarez y José Rama de la Fuente, quienes adquirieron 12 cuotas cada uno.
22) N$ 192.00 10|pub. 372 Ene.14-v.ene.27

EL SUBMARINO LTDA.
Contrato del 30|10|1979, inscripto con el número 218 del Fº 839 al 842 del Tomo Nº 18 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: GUMERSINDO GIL VEIRAS y TOMASA MARTINEZ.
Objeto: Cafetería, Bar y afines.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Hasta el 31 |7|1980 y prórrogas automáticas de 1 año más cada una.
Capital: N$ 100.000.00.
Aportes: Cincuenta por ciento cada socio.
Balance: 31 de julio de cada año.
Utilidades: En proporción al capital aportado.
22) N$ 320.00 10|pub. 385 Ene.14-v.ene.27.

CONVISE LTDA.
Contrato: Del 14 de Diciembre de 1981.
Inscripto: Con el Nº 1243 al Fº 4489 del Libro Nº 2 de Contratos el 18|12|81.
Socios: JOSE GERVASIO BENENATI YRRAZABAL, SERGIO PIÑEYRUA GILMET, NELSON PIÑEYRUA TANCREDI y MANUEL FRANCISCO PLAT PLAT.
Objeto: Servicios de contralor, vigilancia y generales.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración y uso de la firma social: José G. Benenati o dos cualesquiera de los socios restantes en forma conjunta.
Capital: N$ 40.000.00. José G. Benenati nuevos pesos 16.000.00. Sergio Piñeyrúa N$ 8.000.00, Nelson Piñeyrúa N$ 8.000.00 y Manuel F. Plat N$ 8.000.00.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 482 Ene.15-v.ene.28

ALJUCA LTDA.
Contrato: 4|12|81.
Inscripción: Nº 1187 al Fº 4399 Libro Nº 3.
Socios: VALENTIN YAGODA BURAK, MNUCHA MARIA BURAK GOLDBERG y SARA BODEK YAFFE.
Objeto: Compra-venta de arts. de zapatería y arts. de cuero en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 542 Ene.18-v.ene.29.

URUGUAYA LTDA.
Contrato: 1|10|81.
Registro: Nº 315, Fos. 1009|1012, Lº Contratos 1981.
Socios: CANDIDO VILANOVA BARROS, JOSE PORTELA DOMINGUEZ y LUIS PEREZ NOGUEIRA.
Capital: N$ 8.640.00 aportado por partes iguales.
Duración: 50 años a contar del 1|1|967
Objeto: Panadería.
Administración LUIS PEREZ NOGUEIRA.
Domicilio: Ciudad de Pando, Canelones.
Cesión de Cuotas - Contrato: 16|11|981.
Registro Nº 319, Fos. 1023|1024, Lº Contratos 1981.
Cedentes: José Portela y Cándido Vilanova.
Cesionaria: JESUSA LOPEZ ROMERO.
22) N$ 320.00 10|pub. 729 Ene.21-v.feb.3.

INGNIERO TANGARI S. R. L.
Contrato: 1º de diciembre de 1981.
Inscripcin: Nº 1184, Fº 4386, Lº 3.
Socios: Ing. FRANCISCO DIOMEDES JAVIER TANGARI FUMAROLI, RUBEN ARMANDO AMABILE LAURINO y JOSE MARIA NOGUEIRA MARTINEZ.
Administración: Ing. Francisco Tángari, salvo para actos de disposición, gravar o prendar bienes de la Sociedad.
Capital: N$ 4.500.00 m|n.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Realizar proyectos, dirección de obras, construcciones, montajes, mantenimientos de equipos e instalaciones electromecánicas, electrónicas, industriales, térmicas, centrales de generación, subestaciones, redes eléctricas y telefónicas, instalaciones frigoríficas y de aire acondicionado, bobinados de motores y generadores.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 36647 Ene.12v.ene.25.

CORPE LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Administración: SUSANA PAGANO de SUELDO.
Inscripto en Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 99 del folio 400 al folio 401 del Libro LII.
22) N$ 128.00 10|pub. 503 Ene.18-v.ene.29.

MANUEL PIÑA LTDA.
Contrato privado del 31|12|80.
Inscripción: Nº 26, Fº 91, Lº 1 de Contratos el 8|1|82.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: MANUEL PIÑA RODRIGUEZ, nuevos pesos 25.000.00; NELLY MABEL CECO, nuevos pesos 25.000.00.
Domicilio: Luis José de la Peña 369. Montevideo.
Objeto: Arrendamiento de ómnibus de Turismo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Piña y Ceco indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 671 Ene.20-v.feb.2.

ACCESORIOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS LIMITADA
CESION
Por documento privado del 30 de diciembre de 1981.
Juan Pedro Crisci Pisano, Carlos Brovia Talamini, y Omar Edgardo Scarpelli Perna, ceden la totalidad de sus cuotas a JORGE ORESTES DE MAIO SANTAMARIA y TEVRAN PAYASLIAN LACHINIAN.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 34, Fº 116. Lº 1 de Contratos, el 8 de enero de 1982.
22) N$ 192.00 10|pub. 668 Ene.20-v.feb.2.

PAPELES Y PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION
Por documento de 25 de julio de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1159, al folio 4308, del Libro Nº 1 de Contratos, se aumentó el capital a N$ 4.600.00 y se incorporó como socio al señor JUAN BAUTISTA HARISPE ERGUY, con una participación de N$ 600.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 665 Ene.20-v.feb.2.

AREM LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Documento privado 17|12|1981.
Registro: Nº 1256, Fº 4665, Lº 3.
Héctor Viñote Martín y Lilián Raquel, Héctor Antonio y Mabel Alicia Viñote Ramos, cedieron la totalidad de su participación social a JORGE EUGENIO SOBRAL PEREIRA.
22) N$ 128.00 10|pub. 652 Ene.20-v.feb.2.

CARPET CLEAN S. R. L.
Contrato: 8 enero, 1982.
Registro: Nº 37, Fº 126, Lº 1 de Contratos.
Socios: JORGE ANDRES WITTENBERGER KAUCHE, SILVIA ESTELA MERCADAL RIBEIRO y LUIS ALFREDO SILVA SILVA.
Objeto: Mantenimiento de edificios, limpieza de pisos y alfombras, representación, importación, compraventa y afines.
Capital: N$ 15.000.00.
Aportes: J. Wittenberger, N$ 9.000.00; S. Mercadal y L. Silva, N$ 3.000.00 c|u.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: J. Wittenberger.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 651 Ene.20-v.feb.2.

MARTINEZ - BARROSO LTDA.
Constituida según documento privado del 3|dic.|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1181 al Fº 4373 del Lº 3 de Contratos.
Denominación y razón social: Martínez - Barroso Ltda.
Objeto: Transporte de bienes y objetos por cualquier vía, comercialización e industrialización de bienes y servicios, importaciones y exportaciones, arrendamiento, construcción compraventa de bienes y cualquier negocio en general.
Plazo: dos años prorrogables automtioamente por períodos iguales.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración y representación: Por ambos socios actuando conjuntamente.
Socios: Los señores ALFREDO BARROSO BELOSO y VALENTIN MARTINEZ BARRIOS.
22) N$ 320.00 10|pub. 632 Ene.20-v.feb.2.

AUTOMOTORA ROCCO LTDA.
Contrato: 1º de enero de 1982.
Inscripción: Nº 4 Fº 13 Lº 1.
Socios: TERESA BEATRIZ CERCHIARO GALICCHIO; ROQUE ROSITO ROSITO y JUAN CARLOS VIDOT JOUBANOA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Taller Mecánico, Chapa y Pintura y Electricidad de Autos.
Administración: Por Roque Rosito actuando individualmente y por los restantes socios actuando conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 435 Ene.20-v.feb.2.

LA-RU LTDA.
Contrato del 21 de diciembre de 1981, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el Nº 362, Fº 1164, Lº 3.
Socios: MIGUEL LUIS CARLOS LAURES SANGUINETTI y BERNARDO URBANO RUIZ HASTOY.
Objeto: Café, bar, pizzería y minutas
Domicilio: Las Piedras.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años con derecho de renuncia después del segundo.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 256.00 10|pub. 282 Ene.12-v.ene.25.

DANAL LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 24 diciembre 1981.
Registro: 29 diciembre 1981 Nº 1245 Fº 4623 Lº 3.
Retroactivo al 2|5|81.
Cedentes: PABLO SCHWED REINHOLD y SONIA OLIN BENCHIN.
Cesionarios: Daniel Schwed Olin y Alex Schwed Olin.
Administración: Pablo Schwed Reinhold; Sonia Olin Benchin, Daniel Schwed Olin y Alex Schwed Olin con plenitud de facultades e indistintamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 361 Ene.13-v.ene.26

OSVALDO BATISTA LIMITADA
Constituida por documento privado del veintiuno de diciembre de 1981.
Socios: OSVALDO MAURO BATISTA BERRUTTI, MARTA TERESITA BATISTA BERRUTTI, FILADELFIO UBALDO BATISTA ACOSTA, y MARTA IRIS BERRUTTI MARTINEZ.
Domicilio: Tomás Berreta s|n, Santa Rosa, Depto. de Canelones.
Objeto: Distribución de todo tipo de mercaderías, en especial bebidas. Realización de fletes.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Será ejercida indistintamente por Osvaldo Batista Berrutti y Marta Teresita Batista Berrutti.
Inscripción: Nº 369 Fº 11881|90, en el Registro Público de Comercio de Canelones, el treinta de diciembre de 1981 del Libro de Contratos.
22) N$ 384.00 10|pub. 224 Ene.13-v.ene.26

GARCIA RANEA S. R. L.
Contrato de fecha 30|10|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1083, al Fº 4025 del Lº 1 de Contratos.
Socios: ULISES NORBERTO GARCIA RANEA y DIEGO GARCIA RANEA.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta artículos almacén, importación, exportación, representaciónó, fabricación y distribución de toda clase de bienes, pudiendo realizar todo acto civil o comercial para su objeto.
22) N$ 256.00 10|pub. 295 Ene.12-v.ene.25.

FAJO Y OTERO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 29|10|81.
Inscripción: Nº 1278 Fº 4611 Lº 2 de Contratos.
Cedentes: LUIS ANDRES OTERO MARTINEZ y GLADYS MABEL JURADO GOMEZ.
Cesionarios: Mabel Susana Gargano Aturaola y Enrique Alvaro Fajo Aguerre.
Denominación: Pasa a ser "Maen 2 Ltda".
Administración: Cualquiera de ambos socios indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 359 Ene.13-v.ene.26

RADIAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha: 10|12|81.
Inscripción: Nº 1233 Fº 4458 Libro 2 de Contratos.
Cedentes: ANGEL VICENTE CAMPIOTTI GUTIERREZ, NELSON LANZIANO TIO y MARIA CELIA MAIORANO.
Cesionarios: Fabio Domingo Soiza García y Ofelia Albina Larrosa Lamas. Participaciones sociales: Soiza 61 o|o, Larrosa 5 o|o.
22) N$ 192.00 10|pub. 360 Ene.13-v.ene.26

MARABUNTA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 2 de enero de 1981.
Inscripción: Nº 963, Folio 3519, Libro Nº 3 de Contratos.
El señor Gonzalo Germán Berdaguer Estrader, cede al señor LUIS HORACIO BALIAN DILAVARIAN, la totalidad de las cuotas que poseía en la mencionada sociedad.
22) N$ 192.00 10|pub. 527 Ene.18-v.ene.29.

CAMEX S. R. L.
Contrato privado del 10 de octubre de 1981 inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 946, Fº 3532, Lº 1 de Contratos el 20 de octubre siguiente.
Socios: LILYANS CLORIS MESA GIL y YOLANDA CAMAÑO CASTRO.
Objeto: Explotación de "Farmacia", especialidades farmacéuticas en general, cosméticos, perfumería, fotografía, regalos y afines, realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
Domicilio: Montevideo, Carlos Gardel número 1114.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 50.000.00. Cada socia N$ 25.000.00.
Administración: Cualquiera de las socias en asuntos administrativos y ambas en asuntos de disposición y afectación de bienes.
22) N$ 384.00 10|pub. 730 Ene.21-v.feb.3.

EL BARATILLO LTDA.
Contrato: 2 de diciembre de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1199, Fº 4449, Lº 3 de Contratos.
Socios: LUIS DANIEL BAGNASCO MELGAREJO y ROBERTO BAGNASCO LARROSA.
Administración: LUIS DANIEL BAGNASCO MELGAREJO.
Objeto: Supermercado. Venta de productos alimenticios envasados. Cosmética, calzado. Artículos de limpieza, bazar y ferretería.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 20.000.00, integrado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 728 Ene.21-v.feb.3.

ROL PUBLICIDAD S. R. L.
Contrato: 15 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1268 al Fº 4706 del Libro número 3 de contratos.
Socios: JOSE ANTONIO ALORI y MARIA JOSE ALORI.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Objeto: Publicidad de todo tipo.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 727 Ene.21-v.feb.3.

TERCIR S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 10|12|81.
Inscripto: Nº 1169, 1170, Fº 4349, 4353, Lº 1.
Washington Tedros Gandini cede a NANCY LILIAN COPETTE 2 cuotas. Carlos Miguel Cirigliano Prado, cede a MARIA ESMERALDA GARCIA 2 cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 496 Ene.21-v.feb.3

MONCE Y FLEITAS LIMITADA
Contrato: 14 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 499, Fº 1683 Libro de Contratos.
Socios: EUGENIO DARWIN MONCE CABULA y NELSON ALEJANDRO FLEITAS CLAVIJO.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Aserradero, industrialización y comercialización de madera, fabricación y venta de muebles.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Ruta 5 km. 198 y Ruta 14 - Santa Bernardina - Durazno.
22) N$ 192.00 10|pub. 708 Ene.21-v.feb.3.

VIDEO CLUB INTERNACIONAL S. R. L.
Contrato de fecha 9|12|81 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1293 al folio 4663 del libro Nº 2 de contratos.
Socios: JORGE CAMILO GIUCCI SCHMIDT y EDUARDO ANTONIO MAIORANO GONZALEZ.
Capital: N$ 33.000.00.
Administración: Jorge Camilo Giucci Schmidt.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por período de un año.
Domicilio: Colonia 996, entrepiso 101.
Objeto: Compra y venta de televisores, equipos de video cassette y accesorios, films, alquiler de video-cassettes y películas en general, importación de cualquiera de esos bienes.
22) N$ 320.00 10|pub. 689 Ene.21-v.feb.3.

HAPPENING LTDA.
Contrato: 10|12|81.
Inscripción: Nº 1164, Fº 4329 del Lº Nº 1.
Socios: MARIA LUISA RODRIGUEZ ZOLA y MARTHA PINO RODRIGUEZ.
Domicilio: Almería 4518, Montevideo.
Objeto: Explotación de los negocios comprendidos en industrializar y comerciar en todas sus formas de mercaderías; arrendamientos de obra y servicios en los ramos de vestimenta, bazar, perfumería, servicios profesionales.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 256.00 10|pub. 675 Ene.21-v.feb.3.

FAMIL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: Documento privado de 19|11|81 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado: Nº 216; Fº 793|795; Tº 20 de Contratos.
Cedentes: 1º) MARIA del CARMEN MARTINEZ cede 200 cuotas y 2º) NINO HEBERT BAEZ FERRARO cede 200 cuotas.
Cesionaria: ELIDA LUCIA RODRIGUEZ ALVAREZ, quien adquiere 400 cuotas de nuevos pesos cien c|u.
Modificación: La administración con las facultades más amplias de administración, afectación y disposición de los bienes sociales, a partir del otorgamiento corresponde a Elida Lucía Rodríguez Alvarez.
22) N$ 320.00 10|pub. 479 Ene.15-v.ene.28

J.C.B.S. LTDA.

Constituida por documento privado del 22 de diciembre de 1981.
Socios: JUAN CARLOS BUCETA SANTOS, y PEREGRINA SANTOS PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, distribución y venta de repuestos para automotores.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: núm. 1248, folio 4637, Libro núm. 3 de Contratos, el 29 de diciembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 480 Ene.15-v.ene.28

GARAGE AMBASSADOR LTDA.

a) Por documento privado del 18|11|81 se reformó el contrato social de Garage Ambassador Ltda., aumentado el capital a la suma de nuevos pesos 50.000.00, correspondiendo al señor Raúl Barone N$ 25.000.00 (500 cuotas) y al señor Carlos Gómez Eirín N$ 25.000.00 (500 cuotas). Dicha modificación se inscribió en el Registro de Comercio con el Nº 1259, Fº 4541, Lº 2 de contratos;
b) Por documento privado del 1|12|81 inscripto en el citado Registro con el Nº 1260, Fº 4545, Lº 2 de Contratos, Raúl Barone y los esposos Carlos Gómez Eirín - Alicia Fossati cedieron a DONATO RIVAS, ADOLFO RENOVALES y ALBERTO TAPIA, que adquirieron en común y proindiviso por partes iguales la totalidad de las cuotas de la referida sociedad, correspondiendo la administración a cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 448.00 10|pub. 230 Ene.15-v.ene.28

PURIMAR S.R.L.

Contrato: 28 diciembre 1981.
Inscripción: Nº 1246 Fº 4627 Lº 3.
Socios: JORGE PENA, EDUARDO RODRIGUEZ, LUIS ANTUÑA y TOMAS PERERA.
Objeto: Proveeduría marítima, importaciones, exportaciones, representaciones, compraventa de mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta o indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 8.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 357 Ene.13-v.ene.26

KOMIDA'S S. R. L.

Constitución: Documento privado de 17|12|81.
Inscripción: Nº 1260, Fº 4682, Libro 3 de Contratos.
Socios: RICARDO MENDEZ WILLIAMS y MARGARITA MENDEZ GANDULIA.
Domicilio: Montevideo, Pernas Nº 2524.
Objeto: Elaboración, distribución y comercialización de productos alimenticios, todo tipo de comidas, mercaderías, bienes y servicios, alimentos envasados, refrescos y bebidas.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Margarita Méndez Gandulia.
22) N$ 256.00 10|pub. 303 Ene.12-v.ene.25.

DUMPEX LTDA.

Constituida por documento privado de 23|11|1981.
Inscripción Registral: Nº 1091 Fº 4058 Libro 1 de Contratos.
Socios: HECTOR ALCIDES TRIAS ARROYO y ELA MARIA PINTO PELAGIO.
Objeto: Importaciones, exportaciones, fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías, comisiones, representaciones y consignaciones en general.
Plazo: 2 años prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Capital: Veinte mil nuevos pesos aportados por los socios en partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 413 Ene.14-v.ene.27

TORELLA S. R. L.

Contrato: 26 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 1112, Fº 4029, Lº 2 de Contratos.
Socios: PASCUAL VICENTE PRIOLI MAINELLA y HERIBERTO ALCIBIADES SANCHEZ CIVES.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización, distribución de artículos de cuero, toda actividad comercial o industrial, importar, exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 36641 Ene.12-v.ene.25.

FUSAR LTDA.

Contrato: 23|12|1981.
Registro: Nº 1235 Fº 4583 Lº 3.
Socios: WELLINGTON FUENTE y ETHEL VARGAS de FUENTE.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Un socio, indistintamente.
Objeto: Comercializar, distribución y venta productos alimenticios, bazar, tienda, juguetería y papelería.
Domicilio: Colonia 1326 Apto. 402. Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 550 Ene.19-v.feb.1º

CLEANDER LTDA.

Integrantes: JULIO Ma. FACAL LEMOS y ENRIQUE ALBERTO MENENDEZ RAMPA.
Domicilio: Montevideo.
Razón Social: Cleander Ltda.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: 2 socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 553 Ene.19-v.feb.1º

RINO TACKS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado de 23|12|81 inscripto Reg. de Com. el 30|12|81 Nº 1.262 Fº 4.689 Lº 3 de Contratos.
Cedente: ITALO PEDRO LUIS MUSETTI GHELFI.
Cesionaria: Adriana María Musetti Dávila.
Objeto: Totalidad de cuotas en dicha sociedad.
Efectos: Desde 1º|1|81.
Precio: N$ 50.000.00 m|n.
22) N$ 192.00 10|pub. 433 Ene.15-v.ene.28

RIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de diciembre 14 de 1981.
Registro de Comercio Nº 1177 Fº 4378 Lº 1 de Contratos el 15|12|1981.
Socios: RICARDO JORGE ETCHEBARNE y MARIA MAGDALENA NEBEL.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comisiones y Representaciones.
Administración y Uso de la Firma Social: Señor Ricardo Jorge Etchebarne.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 192.00 10|pub. 428 Ene.15-v.ene.28

VICAN LTDA.

Contrato: 22|12|1981.
Registro: Nº 1234 Fº 4578 Lº 3.
Socios: ANIBAL PIOVANI, CARLOS COHE, VICENTE FARINA.
Objeto: Construcción.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 2959, Montevideo.
Administración: Dos cualquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 549 Ene.19-v.feb.1º

FIVESTARS LTDA.

Contrato Privado del 25 de noviembre de 1981, registrado con el Nº 1212 al Fº 4502 del Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JORGE ANTONIO PEREZ FESTA, GABRIELA MATILDE VACAREZZA REBOLLO y AMANDA REBOLLO.
Administración: Jorge Antonio Pérez Festa o Gabriela Matilde Vacarezza Rebollo indistintamente.
Objeto: Vidriería.
22) N$ 192.00 10|pub. 581 Ene.19-v.feb.1º

TALLERES GRAFICOS SOLIS S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 19|11|81.
Inscripción: Nº 8, Fº 24, Lº 1.
Domingo Eugenio Pistoni Mourigan y Julia Peña Peña, cedieron sus cuotas a ALBERTO LIZARDO LOPEZ GONZALEZ e HIUBER EDISON CONSOLANDICH, por partes iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 725 Ene.21-v.feb.3.

CIUDAD DE DURAZNO S.R.L.

Transformación de sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad Limitada.
Contrato: 18 de diciembre de 1981.
Registro Público de Comercio Nº 500 al Fº 1687 Libro de Contratos.
Socios: HUGO MICHELENA CARBONELL, MARIA DELIA MICHELENA CARBONELL de SALABERRY, MARTIN RAMON SALABERRY MICHELENA, CECILIA SALABERRY MICHELENA, DANIEL SALABERRY MICHELENA, JAVIER SALABERRY MICHELENA y MAURICIO SALABERRY MICHELENA.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Durazno.
Objeto: Explotación del servicio colectivo de pasajeros y encomiendas; Agencia de Viajes y Turismo. Representaciones Nacionales e Internacionales.
Administración: Hugo Ramón Michelena Carbonell conjuntamente con la señora María Delia Michelena Carbonell de Salaberry o con el Sr. Martín Ramón Salaberry Michelena.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 384.00 10|pub. 584 Ene.19-v.feb.1º

PRODUCTOS QUIMICOS URUGUAYOS LTDA. o PROQUIMUR LTDA.

Fecha: 9 de diciembre de 1981.
Objeto: (principal) Elaboración de productos químicos para el agro.
Socios: ALVARO GUSTAVO BAZZINO BORZONE, ROBERTO FEDERICO REYES BORZONE, JORGE CARLOS BROGGI GRAZIOSI y JORGE EDUARDO PANIZZA TORRENS.
Capital: N$ 48.000.00 m|n.
Integración: Alvaro Bazzino N$ 16.000.00, Roberto Reyes N$ 8.000.00, Jorge Broggi nuevos pesos 8.000.00, Jorge Panizza N$ 16.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por iguales períodos.
Administración: Todos los socios indistintamente actuando dos de ellos en forma conjunta.
Domicilio: Canelones.
Inscripta con el Nº 360, folio 1157 al 1160 del Libro de Contratos en el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1981.
22) N$ 448.00 10|pub. 574 Ene.19-v.feb.1º.

SAYACO HNAS. LTDA.

Integrantes: ESTRELLA MALK... y REGINA SAYACO ESQUENAZZI.
Domicilio: Montevideo.
Razón social: Sayaco Hnas. Ltda.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 552 Ene.19-v.feb.1º

23–Trámites de Marcas

ACTA Nº 184.089. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Erna Siegmund por The Parker Pen Company (EUA), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 754 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.017. — Montevideo, enero 12, 1982. — Guzmán González Ruiz por Generación 2001 S.R.L. (Uruguay), solicita marca



clases 4ª, 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 759 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.002. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca KONDIMENTON, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 758 Ene.22-v.feb.4

ACTA 183.973. — Montevideo, diciembre 31 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Age Bodegas Unidas Sociedad Anónima (España), solicita marca

COLOR NATURAL
DORADO
BORDEAU
AMARILLO
ORO
ROJO
NEGRO
DORADO Y VERDE
DORADO Y ROJO
DORADO Y NEGRO
RIOJA
Siglo

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 736.00 10|pub. 418 Ene.14-v.ene.27

ACTA Nº 184.039. — Montevideo, enero 14 de 1982 — Lorenzo A. Saavedra, por Suaca Limitada (Uruguay), solicita marca: "SUACA", clase 15. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 506 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 183.994. — Montevideo, enero 8|1982. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca

clase 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 285 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 5.051. — Montevideo, 14 enero, 1982. — Miguel Freira, por Héctor González Karlen (Uruguay), solicita la marca

Lo Delfines

clases 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 522 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.001. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Erna Siegmund, por Alvaro Rodríguez Ltda. (Uruguay), solicita marca

PINTAMIL

clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 511 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 184.040. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Norman Fox, por Phillip Morris Incorporated (USA), solicita marca:

FONDO BLANCO
Fiesta
Lights
AZUL OSCURO
DORADO
CELESTE
ROJO CON LETRAS BLANCAS
DORADO
MENOS NICOTINA Y ALQUITRAN

clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.216.00 10|pub. 598 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 183.979. — Montevideo, enero 5, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Boehringer Ingelheim KG (Alemania), solicita marca: FIBROMEXAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 610 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 5.014. — Montevideo, noviembre 26, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por World Courier de Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:

WORLD COURIER

clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 611 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.044. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Connoisseur Studio (Europe) Limited (Inglaterra), solicita marca "LIQUID LEAF", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 585 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.042. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Norman Fox, por Kapsch Aktiengesellschaft (Austria), solicita marca

KAPSCH

clases 12 - 15 - 16 - 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 600 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.045. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Connoisseur Studio (Europe) Limited (Inglaterra), solicita marca "TREASURE GOLD", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 586 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.046. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Enzur S. A. (Uruguay), solicita marca "FRUPEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 587 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.071. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Con esta fecha se presenta Gabriel Moller Feria, solicita el registro de la marca PEGAMAX, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 601 Ene.19-v.feb.1º.

ACTAS Nos. 183.975 - 5.043. — Montevideo, diciembre 31, 1981. — Manfredo Cikato, por Fuller Argentina SAIC (Argentina), solicita marca PLASTICOLA, clases 8 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 268 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 184.029. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Societe D'Hygiene Dermatologique De Vichy, Société Anonyme (Francia), solicita marca

PHAS
Détente

clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 512 Ene.21-v.feb.3

ACTA 183.942. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Chic Francés S. A. (Uruguay), solicita renovación marca: "SPORTMAR", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 421 Ene.21-v.feb.3

ACTA 184.018. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Cosmética Integral S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "DISTIGIRLS", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 592 Ene.19-v.feb.1º.

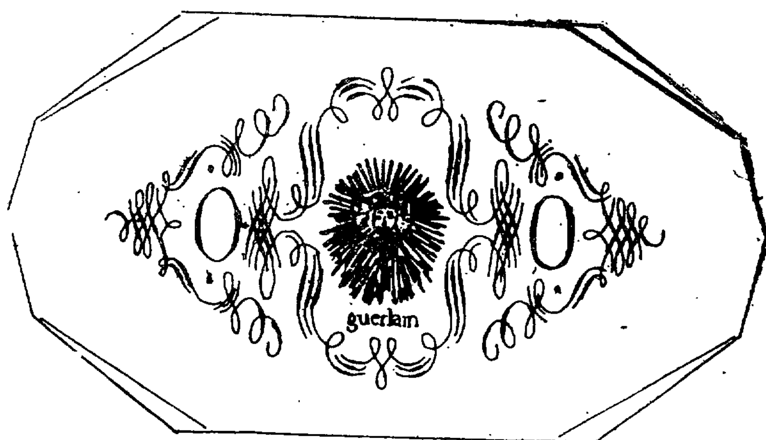
ACTA 184.019. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Cía. Hering (Brasil), solicita marca: "SUPERCLUBES", clases 4 - 5. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 593 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.020. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot, por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: "EGAM", clases 6 - 8 - 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 594 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.021. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Norman Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: "PRILERGIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 595 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.022. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Norman Fox, por Société Des Produits Nestle S. A. (Suiza), solicita marca: "NESLAC", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 596 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 183.963. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Erna Siegmund, por Guerlain Société Anonyme (Francia), solicita marca



clases 10, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960.00 10|pub. 37468 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 184.041. — Montevideo, enero 14 de 1982.— Norman Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca



clase (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.288.00 10|pub. 599 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 184.011. — Montevideo, enero 12, 1982. — Erna Siegmund, por W. Haking Enterprises Limited (Hong Kong), solicita marca "HAKING", clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 507 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 183.939. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Walter Jones; Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca COLIVAC, clase: 9 "detalle". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 323 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 5.049. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Cey Limitada (Uruguay), solicita marca: "CEY", clase 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 513 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 183.992. — Montevideo, enero 8, 1982. — Guzmán González Ruiz, por Omar De Santi (Argentina), solicita marca "AMULETO PERSONAL ECOFONICO", clase 18. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 515 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 184.082. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca PAI JOSE, clases 4, 5, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 679 Ene.21-v.feb.3

ACTA 184.084. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Biofarma - Francia, solicita marca LOCABIOSOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 677 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 184.030. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Société D'Hygiene Dermatologique de Vichy, Société Anonyme (Francia), solicita marca "VICHY DERMOFARM", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 510 Ene.18-v.ene.29.

ACTAS Nos. 184.047 - 5.050. — Montevideo, 14 de enero de 1962. — Con esta fecha se presentó Diálogo S. R. L. (Uruguay), solicita el registro de la marca "...y un dolor de cabeza menos en su estómago", de las clases 9 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 523 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 5.053. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Con esta fecha se presentó Salvador Allia Papotto y Antonio Pacheco Calcagno, solicita el registro de la marca CONSELEC - CONSULTORES ELECTRICOS ASOCIADOS, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 664 Ene.20-v.feb.2

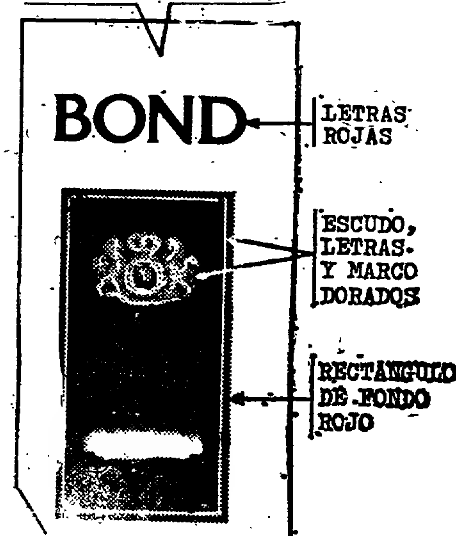
ACTA Nº 183.978 — Montevideo, enero 5, 1982. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca "BELMEPEP", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 279 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 183.977. — Montevideo, enero 5, 1982. — Héctor Lusich, por Geoffrey Beene, Inc. (E. U. de América), solicita marca "GEOFFREY BEENE", clases 9 - 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 505 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.078. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's Inc. (EUA), solicita marca "BODY ONLY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 699 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 184.079. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's (Geneve) S. A. (Suiza), solicita marca "VASENOL DERMATOLOGY FORMULA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 700 Ene.21-v.feb.3.

ACTA 183.991. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Norman Fox por Philip Morris Incorporated (USA),



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 704.00 10|pub. 351 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 5.038. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Con esta fecha se presentan los Sres. Agustín Hugo Fernández Amorín y Humberto Fernández Amorín, solicitan el registro la marca RENOVACION LATINA de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 312 Ene.13-v.ene.26

ACTA 183.998. — Montevideo, enero 11, 1982. — Héctor Lusich, por Telcon Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "NACHA", clases 9 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 504 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 5.052. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Oscar Bacot, por Ruba S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "AXIOMA", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 710 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 183.983. — Montevideo, enero 7, 1982. — Walter Jones; Alvaro Manzino y Luis Wilkorwsky (Montevideo), solicita marca RED CHEEKS, clases: 5ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 640 Ene.20-v.feb.2

ACTA Nº 184.080. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Famax S. A. (Uruguay), solicita marca GELOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 701 Ene.21-v.feb.3

ACTA 184.081. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca PARENTENDIDO, clases 4-8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 680 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 184.088. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Erna Siegmund, por Laboratorios Armstrong S.A.C.I.F. (Argentina), solicita marca LANSOYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 753 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.100. — Montevideo, 20 de enero de 1982. — Con esta fecha se presenta Oscar R. Raymondo González, solicita el registro de la marca EL RAPIDO de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 763 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.097. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Con esta fecha se presentó el señor Juan Federico Irigoy, solicita el registro de la marca LA RADIAL de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 751 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.014. — Montevideo, enero 12, 1982. — M. Dubourg por CBA S.R.L., (Montevideo), solicita marca P'SPICA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 439 Ene.15-v.feb.3

ACTA Nº 183.985. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca VECTOBAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 346 Ene.13-v.ene.26

Acta Nº 183.950. — Montevideo, diciembre 29, 1981. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "PRIMOLUT NOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 424 Ene.14-v.ene.27.

ACTA 183.993. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Rogelio Tassistro Traverza (Uruguay), solicita marca: "PRAKTICUBO", clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 419 Ene.14-v.ene.27.

ACTA 5.046. — Montevideo, enero 5, 1982. — González Ruiz, por Félix Francisco Iriarte Moreira (Canelones), solicita marca: "CINCO ESQUINAS", clases 31 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 420 Ene.14-v.ene.27.

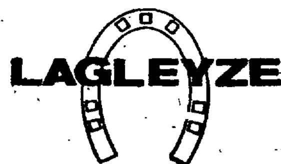
ACTA Nº 183.986. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Erna Siegmund, por Francis Montesinos Internacional S. A. (España), solicita marca

francis Montesinos

clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 406 Ene.14-v.ene.27

ACTA Nº 183.928. — Montevideo, diciembre 23 1981. — Degesch Mit Beschrankter Haftung (Alemania), solicita renovación marca GASTOXID clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 212 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 5.048. — Montevideo enero 12 de 1982. — Lorenzo A. Saavedra por Emilio Carrion Perdomo (Uruguay), solicita marca



clases 26 y 27. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 389 Ene.14-v.ene.27

ACTA 5.047. — Montevideo, enero 11, 1982. — González Ruiz, por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: "TELEDIARIO", clase 32ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 517 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.032. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca PAPRIKOL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.60 10|pub. 756 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.008. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Norman Fox por Anderson Clayton S. A. Industria e Comércio (Brasil), solicita marca CLAYBOM, clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 477 Ene.15-v.ene.28

ACTA 184.000. — Montevideo, enero 11, 1982. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca CUPROSAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 476 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.026. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Lorenzo A. Saavedra por Arno Limitada (Uruguay), solicita marca ARNO MOTOS, clase 24. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 451 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 183.982. — Montevideo, enero 7, 1982. — Dubourg por Belleres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca COLORTON, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 440 Ene.15-v.ene.28

ACTA 184.003. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por La Anunciada S. A. C. I. I. y A. (Argentina), solicita marca: "LA ANUNCIADA", clases 1ª, 2ª, 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 518 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.010. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Guinness Superlatives Limited (Inglaterra), solicita marca GUINNESS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 460 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.012. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Delalande S. A. (Francia), solicita marca VASOLANDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 461 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.013. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Verrerie Et Cristallerie D'Arques J. G. Durand & Cie. (Francia), solicita marca LUMINARC, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 462 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184009. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Alfonso Francisco Manzi (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|púb. 459 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 183.988. — Montevideo, enero 8, 1982. — Oscar Bacot por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca FIBRALAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 349 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 183.940. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Manfredo Cikato, por Francisco García Pando (Montevideo), solicita marca PAYASO REGALOS, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 266 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 5.045. — Montevideo, enero 5 de 1982 — Erna Siegmund, por Normar S. A. (Uruguay), solicita marca



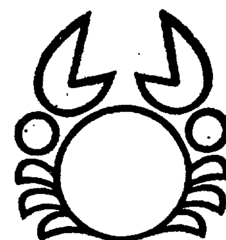
clases 27, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 280 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 183.965. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Julio Alfredo Ramos (Argentina), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 107 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 183.884. — Montevideo diciembre 18, 1981. — Rodolfo Molles por Hoffman Apparel International Corp. E. U. América, solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 36877 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 183.938. — Montevideo, diciembre 28 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Otake Trading Co. Ltd. (Japón), solicita marca



clases 15ª, 18ª, 21ª, 23ª, 25ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 106 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 183.996. — Montevideo, enero 8, 1982. — Manfredo Cikato, por Sanyei Electronics Corporation (Japón), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 653 Ene.20v.feb.2.

ACTA Nº 183.984. — Montevideo, enero 7, 1982. — Manfredo Cikato, por Foto Martín S. A. (Montevideo), solicita marca FREEFILM, clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 269 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 183.953. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Norman Fox por Farmitalia Carlo Erba - S. p. A. (Italia), solicita marca: BIORUBICIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 50 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 183.990. — Montevideo enero 8, 1982. — Oscar Bacot por Financiera de Perfumería Sociedad Anónima (Panamá), solicita marca: CELISSE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 347 Ene.13-v.ene.26

ACTA 183.989. — Montevideo, enero 8, 1982. — Oscar Bacot por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca FIBRADIET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 348 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 5.040 — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Manfredo Cikato, por Francisco García Pando (Montevideo), solicita marca EDEN, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 265 Ene.12-v.ene.25.

ACTAS Nos. 183.974 - 5.042. — Montevideo, diciembre 31, 1981. — Manfredo Cikato, por Fuller Argentina SAIC (Argentina), solicita marca PLASTICOLA, clases 6 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 267 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 184.083. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca TAI JUAN, clases 4, 5, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 678 Ene.21-v.feb.3

ACTA 184.023. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Billy Fox, por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: "OSMOS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 597 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 183.981. — Montevideo, enero 7, 1982. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca COLOHESIVE, clases 9-16. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 350 Ene.19-v.feb.1º

ACTA 5.054. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Presol S. A. (Uruguay), solicita marca MEDUR, clases 30ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 755 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.048. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca TIEMPO LIBRE, clase 14ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 757 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.027. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's, Inc. (EUA), solicita marca PHILIPPE DE MONACO", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 508 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 184.028. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por St. Paul's Tobacco Company (City of London) Limited, Inc. (Panamá), solicita marca "HYDE PARK", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 509 Ene.22v.feb.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 1.802. — Montevideo, setiembre 28, 1981. — Raivi S. A. (España), solicita modelo industrial "Placa Calefactora". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 287 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 21.623. — Montevideo, 20 de enero de 1982. — Con esta fecha, Ing. Ildo Pisani Messano, Montevideo, Uruguay solicita patente de invención para "Ladrillos huecos ensamblables sin argamasa" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 760 Ene.22-v.feb.4

ACTA 1.825 — Montevideo, noviembre 16 de 1981. — Mario Schertz Zumer (Israel), solicita modelo industrial "Sillón". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 288 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº U 1.373. — Montevideo, diciembre 30, 1981. — Walter Jones por Ramiro Asturias Zamora, (Guatemala) solicita patente sobre: "Veloz-Icleta", por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 324 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 1.800. — Montevideo, setiembre 28, 1981. — Mario Schertz Zumer (Israel), solicita modelo industrial "Sillón". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 289 Ene.12-v.ene.25.

ACTA U. 1.377 — Montevideo, enero 12 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Sergio Salinas y Rogelio Tassistro Traverza (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Elemento o recipiente contenedor de cubos de hielo o similares". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 516 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 1.860. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Luis Bemposta Casciani (Uruguay), solicita modelo industrial para "Plaqueta con lámina sobrepuesta y marcos". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 589 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 21.607. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Jones & Cía. S. A., por Richter Gedeon Vegyeszeti Gyar RT (Hungría), solicita patente "Un procedimiento para la preparación de derivados de Tetrahidro - 1,2,4 - Oxadiacina - 5 - Ona sustituída que tienen actividad anticonvulsiva", reiv. prioridad pte. húngara Nº 3163|80 del 31|12|980. — Publíquese conforme Ley. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 248 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 1.859. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Luis Bemposta Casciani (Uruguay), solicita modelo industrial para "Plaqueta ranurada con marcos". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 588 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 21.612. — Montevideo, diciembre 31, 1981. — Manfredo A. Cikato por Ave di Belli Andrea & C. S. n. C. (Italia) solicita Patente de Invención: "Contacto flexible para tomacorriente". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 307 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 21.611. — Montevideo, diciembre 30, 1981. — Manfredo A. Cikato por Ave di Belli Andrea & C. S. n. C. (Italia) solicita Patente de Invención: "Interruptor con fusibles de protección tipo cartucho", reivindicando prioridad de la patente italiana solicitud Nº 6918-B, presentada el 10|2|1981. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 308 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 21.604. — Montevideo, diciembre 22, 1981. — Manfredo A. Cikato por Filazul S. A. (Montevideo), solicita patente de Invención: "Sistema de bombeo neumático de acción discóntinua". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 306 Ene.13-v.ene.26

ACTA U 1.372. — Montevideo, diciembre 23, 1981. — Leonardo Larrosa Pozzi (Uruguay), solicita Modelo Utilidad "Clavija para instrumentos musicales". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 290 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 21.525. — Montevideo, setiembre 21 de 1981. — Raivi S. A. (España), solicita patente de invención "Proceso de fabricación de Placas emisoras de Calor". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 291 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº U 1.380. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Eduardo Lachs (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Tanque Hermético para agua". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 540 Ene.18-v.ene.29.

ACTA U-1.369. — Montevideo, diciembre 18, 1981. — Rodolfo Molles por Alda Melloni Grazioli (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Envase exhibidor y dispensador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 676 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº U. 1.375 — Montevideo, enero 7 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Tomás Zafiriades (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Camisa de protección interna para cubiertas de vehículos rodados". — Publíquese según ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 514 Ene.20v.feb.2.

ACTA Nº U-1376. — Montevideo 7 de enero de 1982. — Con esta fecha, Juan Héctor Abreu De León, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad para "Lavador Giratorio de vasos y otros elementos de forma similar" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 630 Ene.20-v.feb.2

ACTA 21.560. — Montevideo, octubre 30, 1981. — Rodolfo Molles, por Konsumex Külkereskedelmi Vállalat (Hungría), solicita: "Juguete Lógico Espacial", reiv. prioridad patente húngara Nº 2679|80 del 9|11|80. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 31380 Ene.18-v.ene.29.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Cedí derechos compromiso de compra-venta a Isac Amaral Araújo comercio sito Las Heras 1850. Acreedores al mismo. — DANIEL PALLARES y ALBA NUÑEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 371 Ene.14-v.feb.10

Ley 26 setiembre, 1904. — El 28 de diciembre de 1981, prometimos vender a Olga Buceta Gayo de González, el establecimiento comercial en el ramo de Carnicería, gira en esta ciudad, calle Alejandro Gallinal Nº 1588 bis. — Acreedores: en el mismo. — JOSE SALGADO FERNANDEZ. — RAMONA GARCIA QUINTAS.
25) N$ 384.00 20|pub. 81 Ene.7-v.feb.3

Prometimos vender a: Luisa Elisenda Furtado Bar "Peraza" en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en el mismo. — BLANCA ESTHER HERNANDEZ DE PERAZA. — ANA MARIA PERAZA HERNANDEZ.
25) N$ 256.00 10|pub. 40 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|1904. — Cedí promesa de compraventa de almacén en Luis A. de Herrera 3701 a María Carmen Buela. Acreedores al comercio. — MARIA ELENA IBACETA MARTORELL.
25) N$ 128.00 20|pub. 674 Ene.21-v.feb.17

Ley 26|9|904. — Prometí vender Farmacia "Zeus" de General Flores Nº 2670 a Marcelo Domingo Notte Macellaro y otros. — Acreedores: San José 1327 bis Apartamento 203. — Ernesto Mariñansky.
25) N$ 256.00 20|pub. 46 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|904. — Prometí vender carnicería sita en Ramón Anador 3686. — Acreedores a Buenos Aires 437. — MIGUEL AMEDRANO.
25) N$ 128.00 10|pub. 30 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Loreley Birmania Batista Guattini, comercio en la calle Constituyente Nº 1555. — Acreedores en el mismo. — EVODIA CAMARGO y HEBER GONZALEZ DE LOS SANTOS.
25) N$ 256.00 20|pub. 620 Ene.19-v.feb.15.

Ley 26|9|904. — Con fecha 6|7|81, prometí vender zapatería sita en General Paz 1453 a Gladys Pérez Martinelli. Acreedores a Salto 1053, Apto. 001. ISABEL SZENTANDRASSY.
25) N$ 256.00 20|pub. 35490 Ene.13-v.feb.9

Ley 23|9|904. — Prometí vender Comercio "Provisión Piaggi", sito Bulevar Federico Capurro Sta. Lucía Nº 325. — Acreedores al mismo. — MARIA E. BARCELO de PIAGGI.
25) N$ 128.00 20|pub. 37307 Dic.31-v.ene.29.

Ley 26|9|1904. — BENJAMIN W. GONZALEZ prometí: vender a Omar Pérez Reigia el comercio Jaway 5-0 en Yaguarón 1461, Montevideo. — Acreedores dentro de los 30 días en el mismo comercio.
25) N$ 128.00 20|pub. 638 Ene.20-v.feb.16

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender a Jorge Manuel Martínez Pombal mitad indivisa carnicería. Br. Manuel Herrera y Obes 4502. Acreedores al mismo: JOSE NUÑEZ PEREIRA y CELSA SEOANE TORREIRO.
25) N$ 256.00 20|pub. 37155 Ene.4-v.feb.1º

Ley 26|9|1904. — Prometió en venta "Fiambrería y Almacén de Comestibles", Avda. Uruguay 1516, Montevideo a "Fusar Ltda.". Acreedores al mismo: "DAMAR LIMITADA".
25) N$ 128.00 20|pub. 37239 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Juan Paullier 2951. Acreedores al comercio: PEDRO RAMON RODOLFO ARRIGONI, AIDA ROSTRO PENA.
25) N$ 128.00 20|pub. 37197 Dic.30-v.ene.28

CAMBADU prometimos vender a Anello Ponte Blason comercio Camino Castro 593. — Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN FOSCALDI DI MARIA. MIRTA DIELA ARRASCAETA RODRIGUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 37016 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a GLADYS JUANA TABEIRA PEREIRA comercio (tienda) 18 de Julio e Intendente Lois s|n. Acreedores: 18 de Julio y Florencio Sánchez Nº 700. — MARIA SONIA UMPIERREZ PERDOMO. —
25) N$ 256.00 20|pub. 37087 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Flandes S.R.L." (en formación) comercio sito en Acevedo Díaz 1590. Acreedores en 25 de Mayo 477. Esc. 59. — WILLIAM LUZARDO y ANA PEREYRA.
25) N$ 256.00 20|pub. 37020 Dic.30-v ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Vicenta Alicia y Francisco Anselmo Cardillo comercio de almacén sito en Hipólito Yrigoyen 1499. Acreedores en el mismo. — CARACIOLO BARRIOS.
25) N$ 128.00 20|pub. 37001 Dic.30-v.ene.28

GRESTEL S.R.L.
Cita acreedores del comercio sito Pablo de María 1478, ramo de Despensa, Granja y Fiambres. Presentarse Magallanes 1412, ley 26|IX|1904.
25) N$ 126.00 20|pub. 37015 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Rosa Casco Prieto de Di Nicola, "Quiosco Municipal", sito en Avda. Gral. Flores y Domingo Aramburú. Acreedores al mismo: MARIA BERRUTTI de GIORDANO y EDISON GIORDANO.
25) N$ 256.00 20|pub. 37178 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Juan Rosas Nº 4051. Acreedores al mismo: GARAVET MOSSIAN PEÑA, SOFIA RODRIGUES MONTEAVARO.
25) N$ 128.00 20|pub. 36720 Dic.28-v.ene.26

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Gaucho Deportes" a Julio Pesce - Estrella Brum. Acreedores: Estudio Jurídico 19 de Abril 944. — SCHUBERT FERREIRA. — MANUELA SANCHEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 125 Ene.8-v.feb.4

Ley 26|9|904. — Prometí vender a PERFECTO RODRIGUEZ, café y bar denominado "Bar Propios", sito en Montevideo, Avda. Rivera 4101 y 4101 bis. — Acreedores al mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 249 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ prometieron vender a José Eduardo Alvarez, Carnicería en León Pérez 3650. — Acreedores allí. — Montevideo, 4|I|79.
25) N$ 256.00 20|pub. 294 Ene.12-v.feb.8.

ROCHA PATRON S. R. L., prometió vender "Kiosco Kronos" a Selva Pereira de Costa. — Acreedores: J. A. Lavalleja 505, Treinta y Tres.
25) N$ 256.00 20|pub. 252 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender café, bar, horno de pizza, Defensa 2451, a Manuel Puñal Villar. Acreedores en el mismo: LILIAN DAYSI, LEOPOLDO FONTENLA.
25) N$ 128.00 20|pub. 35402 Ene.13-v.feb.9

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Dife Ltda.", la Estación de Servicio ANCAP sita en la ciudad de Paso de los Toros, calle 18 de Julio Nº 208. — Acreedores presentarse en la misma: WALTER FILIPPINI BAENA, IRMA ELIA DORREGO DE FILIPPINI.
25) N$ 256.00 20|pub. 35390 Ene.13-v.feb.9

VENTA DE COMERCIO
Ley 26|9|904. — MIRTHA KUCZERA de BABELA prometí vender a Julio Ariel Martínez Lima y Francisco Queiroz, comercio sito en la calle Croacia Nº 4596, Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 362 Ene.13-v.feb.9

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí totalmente a Nilia Turnes Forján de González, mis derechos de promitente compradora sobre la Farmacia sita en Avda. Agraciada 4252|60. Acreedores en la misma. IRMA ESTHER LACROIX de QUARTI.
25) N$ 256.00 20|pub. 474 Ene.15-v.feb.11

Ley 26|9|1904 — Prometí vender garaje "El Libertador")50 o|o), sito en Agraciada 2957. — Acreedores al mismo. ANTONIO ENRIQUE FABRICI ARIAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 35221 Ene.15-v.feb.11

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Panificadora Propios Limitada comercio ubicado en Montevideo. Av. José Batlle y Ordóñez 2511|17. Interesados presentarse dentro plazo ley Nº 2.904 Escribana Tancredi, Gaboto 1390. Montevideo 30 setiembre 1981. Firmado: Por Domingo Martínez S. A.: Hortensio Portela y Martha Tamburini.
25) N$ 384.00 20|pub. 784 Ene.22-v.feb.18

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Notificación

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en la fecha 14 de diciembre de 1981, dictó la siguiente resolución: 1º) Declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte de la funcionaria GLORIA MAGDALENA IFRAN SUAREZ. (Exp. 9379|81 - RC. 133|65|81).
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40108 Ene.21-v.ene.25

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Notificación
De conformidad con lo que establece el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8|8|73, se tendrá por notificado mediante esta publicación al funcionario Sr. JORGE ALBERTO VILLA de la resolución dictada por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, en fecha 4 de diciembre de 1981, en expediente registrado con el Nº 6514|81 por la que se modifica la resolución de 14 de setiembre de 1981, por la que se acepta la renuncia de varios funcionarios, estableciendo que, donde dice, Jorge Alfredo Villa, debe decir Jorge Alberto Villa. — Montevideo, enero 12 de 1982. — El Director de Administración, Dr. Luis Alberto Helguera.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40106 Ene.21-v.ene.25

Se cita al Sr. JUAN PODADERA OJEDA para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de las actuaciones surgidas en autos caratulado Juan Podadera "Solicitud certificado de transferencia" registradas con el número 3.019.580, bajo apercibimiento de darlo por notificado. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario —Ley Nº 14.306 de 29|XI|74— Montevideo, enero de 1982. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40107 Ene.21-v.ene.25

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
Autorización de empresa de transporte aéreo de carga no regular y taxi-aéreo.
Se hace saber que la solicitud de la empresa argentina CATA S.A.C.I.F.I., para que sea autorizada a realizar servicios de transporte aéreo no regular de carga y taxi aéreo desde puntos del territorio argentino y puntos del territorio nacional, especialmente Montevideo y Punta del Este, se encuentra de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo al artículo 16 del Decreto Nº 39|977. — El Director General de Aviación Civil, Cnel. (Av.) Luis E. Revello.
27) N$ 96.00 3|pub. 719 Ene.21-v.ene.25

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Notificación
Se cita al Sr. BERNARD ELEMBERG ZALTAK para que comparezca dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de 21 de setiembre de 1981 dictada en el expediente número 4.033.829 caratulado "Bernard Elemberg Zaltak - Solicitud de Certificado Especial", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta actuación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario, Ley 14.306 de 29|XI|74. — Montevideo, enero 13 de 1982. — El Director de Administración, Dr. Luis Alberto Helguera.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40120 Ene.22-v.ene.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMUNICADO
En el Diario Oficial de fecha 13 de enero de 1982, se publicó el Decreto Nº 20.500 (Se sustituyen disposiciones del decreto 15.620, referente a normas generales para la edificación), padeciéndose el siguiente error:
En el Art. 1º, inciso "A) donde dice: Las viviendas podrán tener un ambiente único habitable no menor de 4 m.c.
debe decir:
Las viviendas podrán tener un ambiente único habitable no menor de 14 m.c.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40119 Ene.22-v.ene.22

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación
"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma CIMEX LTDA. para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección sito en la calle Cerrito 313 de ésta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, del dictamen de División Fauna dictado a fs. 2 del As. 7304|5286|81, caratulado "solicita clausura de registros" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 8 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40121 Ene.22-v.ene.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación
"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita al Sr. JUAN PEDRO VISCA, para que comparezca dentro del horario de oficina en la Sección Reguladora de Trámite de ésta Dirección sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de éste aviso, de la resolución de ésta Dirección Nº 5977 de fecha 21|8|81 dictada a fs. 11 y 11 vta. del As. 15939|1116|78 caratulado "Acta de recuento de existencia de vino en bodega" en la que se resuelve no aplicar sanción a la firma, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 11 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40122 Ene.22-v.ene.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación
"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma WIMODELI S.R.L., para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de ésta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de ésta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de éste aviso de la providencia de División Fauna en la cual comunica que no presentó Declaración Jurada desde el mes de enero|81, dictada a fs. 1 del As. 8857|4953|81, caratulado "Div. Fauna comunica que no presenta D. Jurada desde Enero 81", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 11 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40123 Ene.22-v.ene.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación
"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita al Señor JUAN PEDRO VISCA para que comparezca dentro del horario de oficina en la Sección Reguladora de Trámite de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de éste aviso de la providencia de Sec. Bebidas Fermentadas, comunica que los vinos de referencia tienen su tenor en Anhídrido Sulfuroso superior a lo admitido dictado a 2 vta. del As. 7671|1116|81, caratulado "Acta de extracción de Muestras de 250 litros de clarete", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 11 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40124 Ene.22-v.ene.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación
"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma RUBEN SILVA LEDESMA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la providencia de Div. Fauna dictada a fs. 1 del As. 6094|5870|81, caratulado "Div. Fauna solicita se le notifique, por no presentar Declaración Jurada mensual", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 11 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40125 Ene.22-v.ene.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación
"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la señora MIRTHA FIERRO DE IDARRETA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Di-

rección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección Nº 5756 de fecha 13|7|81 dictada a fs. 19 vta., 20, 20 vta. y 21 del As. 12701|4830|80, caratulado "Acta de recuento de cueros y pieles sujetas a control" por la cual se le aplica una multa de N$ 3.800.00, bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.

Montevideo, 11 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40126 Ene.22-v.ene.26

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita al Sr. LIBORIO MELGARES, para que comparezca dentro del horario de oficina en la Sección Reguladora de Trámite de ésta Dirección sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección Nº 6353 de fecha 27|10|81 dictada a fs. 13, 13 vta., 14 y vta. del As. 5697|5597|80, caratulado "CIRIFIH remite acta de represión Nº 0671 por incautación de 9 cardenales, 2 gargantillos, 2 mixtos 2 dorados y 3 jaulas" por el cual se decomisa los 9 cardenales copete rojo, 2 gargantillos, 2 mixtos y 2 dorados, se libera una jaula grande y tres jaulas medianas, aplicando una multa de nuevos pesos 1.350.00, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973.

Montevideo, 8 de enero de 1982. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40127 Ene.22-v.ene.26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Avisos

Expediente 817.162

Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 1º de diciembre de 1981.

Atento a los motivos invocados, se resuelve aceptar la renunciada presentada por el Prof. Agdo. Dr. Gonzalo Estapé a su calidad de integrante del Tribunal designado para entender en el Concurso de oposición para la provisión de cinco cargos de Ayudantes del Dpto. de Anatomía (Nos. 1.344, 1.346, 1.347, 1.359 y 1.360) y designar en su sustitución al Prof. Agdo. Dr. Bruno Rinaldi.

Expediente 816.701

Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 7 de diciembre de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Psic. Miguel Angel Tosar para ocupar un cargo de Encargado de Curso de Salud Mental de la E.U.E. "Dr. Carlos Nery" (Grado 3, Esc. Be2, 3 hs.) a partir del 1º de enero de 1981, con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1981, a financiar con rubros del Ministerio de Salud Pública.

Expediente 811.474

Se notifica a los concursantes del puntaje de Méritos para la provisión titular de tres cargos de Profesores Adjuntos del Dpto. de Cirugía Cardíaca (Números 1.959, 1.738 y P. G. 50, 24 horas), presidido por el Prof. Dr. Juan C. Abó e integrado por los Profs. Agdos. Doctores Luis Filgueira y Wolfgang Goller. Reunido el Tribunal se aboca al estudio de los méritos presentados por los inscriptos y luego de un amplio cambio de ideas resuelve por unanimidad, otorgar el siguiente puntaje:

Art. 19. — Dr. José Nozar: Inc. A, 6.00 (seis puntos). Inc. A 3, 9.00 (nueve puntos.) Inc. B 6, 0.50 (cero punto con cincuenta cts.). Inc. B 6, 13.00 (trece puntos). Inc. B 7, 1.50 (un punto con cincuenta cts.). Inc. B 8, 1.50 (un punto con cincuenta cts.).

Art. 21. — Inc. 20, 12.00 (doce puntos).

Art. 25. — Inc. 22, 16.00 (dieciséis puntos). Inc. 25, 1.00 (un punto).

Art. 26. — Inc. 27, 1.00 (un punto). Inc. 28, 3.00 (tres puntos). Inc. 30, 6.00 (seis punots). Inc. 31, 2.00 (dos puntos).

Total: 73.00 (setenta y tres puntos).

Art. 19. — Inc. A, 6.00 (seis puntos).

Art. 19. — Dr. Jacobo Burstin: Inc. A, 6.00 (seis puntos). Inc. A 3, 9.00 (nueve puntos). Inc. B 6, 18.00 (dieciocho puntos).

Art. 21. — Inc. 20, 12.00 (doce puntos).

Art. 25 Inc. 22, 10.00 (diez puntos). Inc. 25, 1.50 (un punto con cincuenta cts.).

Art. 26. — Inc. 27, 1,00 (un punto). Inc. 28, 1.00 (un punto). Inc. 30, 6.00 (seis puntos). Inc. 31, 2.00 (dos puntos).

Total: 68.00 (sesenta y ocho puntos).

Art. 19. — Dr. Alvaro Lorenzo: Inc. A 6.00 (seis puntos). Inc. A 3, 3.00 (tres puntos). Inc. A 4, 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts.). Inc. B 6, 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts. Inc. B 7, 12.00 (doce puntos).

Art. 21. — Inc. 19, 1.00 (un punto).

Art. 25. — Inc. 22, 7.00 (siete puntos).

Art. 26, Inc. 27, 1.00 (un punto). Inc. 28, 1.00 (un punto). Art. 30, 6.00 (seis puntos). Inc. 31, 2.00 (dos puntos).

Total: 48.00 (cuarenta y ocho puntos).

Art. 19. — Dr. Gonzalo Fernández: Inc. B, 6, 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts.). Inc. B 7, 12.00 (doce puntos).

Art. 25. — Inc. 22, 16.00 (dieciséis puntos). Inc. 24, 3.00 (tres puntos).

Art. 26. — Inc. 27, 1.00 (un punto). Inc. 28, 2.00 (dos puntos). Inc. 30, 6.00 (seis puntos).

Total: 44.50 (cuarenta y cuatro puntos con cincuenta cts.).

Art. 19. — Dr. Luis Pagliari: Inc A, 6.00 (seis puntos). Inc. A, 4.50 (cuatro puntos con cincuenta cts.).

Art. 21. — Inc. 19, 2.50 (dos puntos con cincuenta cts.). Inc. 20, 12.00 (doce puntos).

Art. 25. — Inc. 22, 3.00 (tres puntos).

Art. 26. — Inc. 27, 1.00 (un punto). Inc. 30, 6.00 (seis puntos). Inc. 31, 2.00 (dos puntos).

Total: 37.00 (treinta y siete puntos).

Art. 19. — Pedro Giorgi: Inc. A 3, 1.50 (un punto con cincuenta cts.). Inc. B 7, 3.00 (tres puntos).

Art. 21. — Inc. 20, 12.00 (doce puntos).

Art. 25. — Inc. 22, 4.00 (cuatro puntos). Inc. 24, 2.00 (dos puntos).

Art. 26. — Inc. 30, 6.00 (seis puntos). Inc. 31, 4.00 (cuatro puntos).

Total: 32.50 (treinta y dos puntos con cincuenta cts.).

Hecho público el fallo y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante.

Expediente 814.805

Se notifica al inscripto, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 7 de setiembre de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Tranf. Alvaro Tasende para ocupar el cargo de Ayudante del Curso de Transfusionista de la Escuela de Tecnología Médica (número 1611, Esc. Be2, Grado 1, 10 horas) a financiar con rubros de la Facultad de Medicina, con carácter interino a partir del 1º de octubre de 1981, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|81.

Expediente 813.469

Se notifica a los inscriptos de la resolucin del señor Decano Interventor de fecha 28 de agosto de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al doctor Jorge Lorenzo Otero para ocupar el cargo de Asistente Laboratorio Afecciones Corticales del Instituto de Neurología (Nº 2134, Esc. Be2, Gº 2, 24 hs.), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|81.

Expediente 815.899

Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 5 de noviembre de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Francisco Bermúdez para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de la Clínica Quirúrgica "A" (Nº 1245, Esc. Be2, Grado 3, 24 horas) con carácter interino, a partir del 1º de diciembre de 1981, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|81.

Expediente 813.611

Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 7 de setiembre de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los doctores Carlos Hartman, Jorge Mirabal, María de los Angeles Iseglio, Eduardo Stagno, Mario Bonilla, Gustavo Arroyo, Fredy Da Silva Rodio, Graciela Dora Scaiola, José Lorenzo Ponce y Enrique Gaistot, para ocupar los cargos de Ampliaciones del Cuadro de Suplentes, del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico, con carácter interino y no más allá del 31 de diciembre de 1981.

Expediente 815.496

Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 8 de octubre de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concurso, designar a la Dra. Paz de Santurtún Ibarburu para ocupar un cargo de Profesor Adjunto del Instituto de Clínica Pediátrica Servicio del Hospital Pedro Visca (Nº 679, Esc. Be2, Grado 3, 24 horas) a desempeñar funciones en la Unidad de Neonatología de la Clínica Ginecotocológica "B" con carácter interino, a partir del 1º de noviembre de 1981, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre del mismo año, a financiar con rubros de la Facultad de Medicina.

Expediente 788.933

Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 17 de noviembre de 1981.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de pruebas para la provisión titular de 2 cargos de Ayudantes de la Cátedra y Dpto. de Fisiopatología (P. G. 3 y P. G. 5, Esc. Be2, Grado 1, 10 horas) y en consecuencia designar a los Bres. José Arcos y Liliana Gadola para ocupar los cargos de refe-

rencia respectivamente, por un período reglamentario a partir del 1º de diciembre de 1981 y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre del mismo año.

2) Como consecuencia de estas designaciones, cesan los doctores Carlos Heugerot y María Lorenzo, quienes ocupaban interinamente los cargos motivo de este concurso.

Expediente 794.169

Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 17 de noviembre de 1981.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Pruebas para la provisión titular de un cargo de Ayudante de la Cátedra y Dptó. de Fisiopatología (P. G. 2, Esc. Be2, Grado 1, 10 horas) y en consecuencia designar para ocupar el cargo de referencia a la Br. Gloria Rieppi por un período reglamentario a partir del 1º de diciembre de 1981, y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1981.

2) Como consecuencia de esta designación cesa el Br. José Arcos, quien ocupaba interinamente el cargo de este motivo concurso.

Expediente 815.294

Se notifica a los inscriptos, de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 14 de setiembre de 1981.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los doctores Liliana Gherzi y Enrique Méndez para ocupar los cargos de Profesores Agregados Honorarios de la Clínica Semiológica Médica (Grado 4), con carácter honorario y no más allá del 31 de diciembre de 1981.

27) (C.C.) 3|pub. 40129 Ene.26-v.ene.26.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 29 de setiembre de 1981, se ofrece a los señores accionistas suscribir 1200 acciones en proporción al capital integrado de que fueran titulares, al precio de 750 o|o.

El plazo dentro del cual los accionistas podrán presentarse para hacer uso del derecho de suscripción e integración es de 30 días corridos a partir de la publicación de la reforma estatutaria en el Diario Oficial, debiendo hacerlo en la Gerencia General de la Sociedad, Bartolomé Mitre 1275 entrepiso, hasta la hora 17 del día de vencimiento del plazo.

Si hubiere accionistas que no se presentaran dentro del plazo a suscribir e integrar acciones, el saldo no suscrito podrá ser suscrito e integrado por los accionistas que manifiesten interés en hacerlo al momento de hacer uso de sus derechos de suscripción. — Montevideo, 19 de enero de 1982. — El Directorio.

Nota: Habiendo sido publicada la reforma estatutaria en el diario Oficial del 19 de enero de 1982, el plazo vence el día 18 de febrero de 1982, a la hora 17.

27) N$ 172.80 3|pub. 752 Ene.22-v.ene.26

REGULACION DE HONORARIOS

Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: Negreira, Manuel c| EMPRESA AMCO ENGINEERS "Regulación de Honorarios" (Ficha 258|81) se cita, llama y emplaza a los Representantes legales de la Empresa Amco Engineers, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.

27) N$ 312.00 30|pub. 37362 Ene.8-v.feb.18.

PARTICION Y CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BLANCO MAZZARA RAFAEL ALFONSO y JAIME LUIS LEDANIS, "Partición y Cesación de Condominio" (F. C. 1723|81), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho y especialmente a Ivonne Campos de Blanco, a Juver Júpiter Quintero o sus sucesores a cualquier título y a Juan Angel Rossy, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes, que los represente en autos y administrar sus bienes. Se habilita la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

27) N$ 468.00 30|pub. 481 Ene.20-v.mar.4.

INTIMACION Y RECONOCIMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: Porebski, Juan c|EDUARDO VICTORIANO TORRES ASTIGUETA y otro "Intimación y reconocimiento" (F. C. 2217|81), se cita e intima por el término de noventa días, a Eduardo Victoriano Torres Astigueta y Torres Astigueta S. A. para que dé cumplimiento dentro del tercer día al pago de la suma de U$S 76.024,18 con más el 23 o|o anual desde la fecha de suscripción del documento, los intereses moratorios, tributos y costos bajo apercibimiento de promover el correspondiente juicio ejecutivo. Asimismo se cita por el término de noventa días, al señor Eduardo Victoriano Torres Astigueta a reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que instrumentan la obligación anterior, bajo apercibimiento de tenerlas por auténticas. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

27) N$ 624.00 30|pub. 544 Ene.18-v.mar.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Nario Correa, Mónica c| PRA BALDI REHAN "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 249|81), se cita, llama y emplaza a Pra Baldi Rehan, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981 — Por decreto 7123 se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) N$ 4.668.00 30|pub. 4 Ene.12-v.feb.24.

ARTIGAS

M.I.E.
Inspección General de Minas

Por disposición del Inspector General de Minas, se hace saber que: se ha presentado "FLEYBER LTDA.", solicitando Licencia de Exploración sobre el predio empadronado con el número 1556, ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, Asunto 128|81. En consecuencia de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería y por el Decreto 9026 del 26 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario del predio referido para que comparezca a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de la División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro Escribano. Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 134.40 3|pub. 739 Ene.22.v.ene.26

PAYSANDU

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos RICARDO ECHEVERRIA PIAGGIO, "Sucesión", (Ficha B|86| 1981), se cita, llama y emplaza a los descendientes de Juan Lorenzo Echeverría o Echevarría Piaggio o Piagio; Manuel Vicente Echeverría o Etchavarría Piaggio; María Cristina Echeverría Piaggio; Gregorio Faustino Echeverría Piaggio o Piastro y Ambrosio Silvano Echeverría Piaggio o Viaggio, a que comparezcan en estos autos, en el término de cuarenta días, a efectos de declarar si aceptan o repudian la herencia de Ricardo Echeverría Piaggio, bajo apercibimiento que la constitución en mora en efectuar dicha declaración se entenderá como repudiación. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

27) N$ 182.00 10|pub. 471 Ene.20v.feb.2.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 20 de enero de 1982

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJE
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,05250	N$ 5,07250	2,30300
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,72130	" 0,72360	16,14000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,29730	" 0,29830	39,15000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 9,76250	" 9,79250	1,19280
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,54250	" 1,55250	7,53000
España	Pesetas	2100	" 0,11790	" 0,11830	98,72000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 11,64900	" 11,67900	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,98750	" 1,99500	5,85550
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,61000	" 4,62750	2,52400
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,98500	" 22,06250	U$S 1,88900
Italia	Liras	3500	" 0,00942	" 0,00947	1.233,00000
Japón	Yens	3600	" 0,05172	" 0,05189	225,05000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,97750	" 1,99000	5,87000
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,17460	" 0,17560	66,50000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,06250	" 2,07000	5,64500
Suiza	Francos Suizos	5900	" 6,27250	" 6,29750	1,85500
OTROS ARBITRAJES					
	Der. Esp. de Giro	0002	———	———	1,15092
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	9.900,00000
Australia	Dólares Australianos	0105	———	———	0,89850
Brasil	Cruceiros	1000	———	———	131,56000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	———	———	1,23090
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	———	———	0,96650
Venezuela	Bolívar	6200	———	———	4,29100
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00110	N$ 0,00115	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,06650	" 0,06750	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 11,67400	" 11,67900	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 11,67400	" 11,67900	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 11,61300	" 11,62000	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 29|1|82	N$ 11,69900	N$ 11,72900	Al 26|2|82	N$ 11,83600	N$ 11,86600
Al 31|3|82	" 11,97500	" 12,00500	Al 30|4|82	" 12,13700	" 12,16800
Al 31|5|82	" 12,30100	" 12,33200	Al 30|6|82	" 12,46700	" 12,49900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	15 3/16
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 372,2500

TASA OVERNIGHT

Tasa Overnight	9200	———	———	14

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 40143 v.ene.25.

3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Industrias Harineras S. A. convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de febrero de 1982, a las 11 horas, en la Oficina de la calle Eduardo Pondal Nº 864 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse.
3) Informe del Síndico.
4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Distribución de Utilidades, correspondentes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1981.

Se previene a los Señores Accionistas:
a) Que para constituir la Asamblea deberá estar representado el 50 o|o del Capital Integrado.
b) Que si transcurrida media hora a la señalada, no se alcanzase el número necesario, la Asamblea sesionará con los presentes, artículo Nº 38.
c) Que deberán depositar sus Acciones o presentar certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación (Art. 35). — Montevideo, enero de 1982. — Sr. Gonzalo Ruiz, Presidente. — Sr. Rosendo Moller, Secretario.

3) N$ 192.00 3|pub. 855 Ene.25-v.ene.28.

JOYERIA PARIS S. A.

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo que establece el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1233, P. 4º, Esc. 23, a las diecinueve horas, del día viernes 29 de enero de 1982, para tratar la siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de mayo de 1981, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del período 1º de junio de 1980 al 31 de mayo de 1981 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Registro de Inscripción y Asistencia de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea.

3) N$ 51.20 1|pub. 822 Ene.25-v.ene.25.

JOYERIA PARIS S. A.

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo que establece el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1233, P. 4º, Esc. 23, a las veinte horas, del día 29 de enero de 1982, para tratar la siguiente Orden del Día:

1) Disolución y liquidación de la Sociedad.
2) Designación y facultades de los Liquidadores.
3) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el Artículo Nº 19 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Registro de Inscripción y Asistencia de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea.

3) N$ 44.80 1|pub. 823 Ene.25-v.ene.25.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZZADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ, ELSA TOMASA y ANTONIO ESTEBAN TOLEDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1474|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Tomasa Rodríguez y Antonio Esteban Toledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial próxima. — Montevdeo, 21 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 37207 Ene.25-v.feb.19.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Se notifica y emplaza al Sr. CARLOS BRUNO LARA, a comparecer dentro del tercer día a la Dirección de Vialidad, Uruguay Nº 1120, a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. (Art. 3º) Decreto 241|69 y Art. 24, Ley 14.416. — Ing. Enrique Millán Aine, Director de Vialidad.

8) N$ 38.40 3|pub. 853 Ene.25-v.ene.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OBRAS CIVILES

Cuentas de Conexión

De acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nos. 15706 y 17.020 del Gobierno Departamental, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir del próximo 25 de enero de 1982 a los propietarios de inmuebles afectados por cuentas de Conexión cuyos Padrones se establecen a continuación:

Padrones Nos: 1258 4156 4721 5354 5377 5580 9988 10789 12707 12768 14064 14860 15945 18451 20429 21644 22053 22866 25816 28317 28439 28969 29074 29737 31170 31334 31467 31819 32056 32089 32132 34155 36061 40884 41772 45810 51320 51744 53311 54772 55363 59987 63026 64827 64922 65030 76336 83389 85926 87443 88081 96559 115921 116091 117385 117406 121790 122128 127269 127444 130055 31243 32850 35732 141031 154400 158004 158311 161839 164325 164691 167465 173426 173606 174602 176128 178618 178681 179055 182214 182333 182626 187675 188557 194505 106223 198281 198558 400823 400831 400832 403795 405499 407699 408110.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40130 Ene.25-v.ene.29.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Construcción de veredas y cordonetas en la ciudad de Piriápolis.

De acuerdo con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de veredas y cordonetas en la ciudad de Piriápolis.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Padrón: Liceo; manzana: 5 C. Padrón 4101; manzana: X. Padrón: 108; manzana: T.
Padrón: Arg. H; manzana 5 C. Padrón: 4120; manzana: X. Padrón: 109; manzana: T.
Padrón: 1520; manzana: 7 E bis. Padrón: 3435; manzana: X. Padrón: 110; manzana T.
Padrón: 1519; manzana: 7 E bis. Padrón: 5055; manzana: V. Padrón: 111; manzana T.
Padrón: 1518; manzana: 7 E bis. Padrón 4650; manzana: V. Padrón: 112; manzana: T.
Padrón: 1517; manzana: 7 E bis. Padrón: 76; manzana: U. Padrón: 113; manzana: T.
Padrón: 1516; manzana: 7 E bis. Padrón: 6333; manzana: U. Padrón: 114; manzana: T.
Padrón: 1504; manzana: 6 D bis. Padrón: 6334; manzana: U. Padrón: lind. 114 s|n; manzana: T.
Padrón: 1503: manzana: 6 D bis. Padrón: 4380; manzana: U. Padrón: 5042: manzana: 427.
Padrón: 1502: manzana: 6 D bis. Padrón: 4561; manzana: X. Padrón 1748; manzana: 427.
Padrónº 1501: manzana: 6 D bis. Padrón: 4610; manzana: X. Padrón 5006; manzana: 427.
Padrón: 1500: manzana: 6 D bis. Padrón 13; manzana: X. Padrón: 5498: manzana: 427.
Padrón: 1499: manzana: 6 D bis. Padrón 5056; manzana: V. Padrón 3521; manzana: 427.
Padrón C. Vac.; manzana 5 C. Padrón 4611; manzana: V. Padrón 6757; manzana: 427.
Padrón: 2011: manzana: 5 C. Padrón 36; manzana: V. Padrón 1745; manzana: 455.
Padrón 2015: manzana 5 C PH. Padrón: 5070; manzana: U. Padrón 5049; manzana: 455.
Padrón: 2022; manzana: 5 C PH. Padrón: 3501; manzana: U. Padrón: 1746; manzana: 455.
Padrón: 3482; manzana: Y. Padrón: 6335; manzana: U. Padrón: 4657; manzana: 455.
Padrón: 3241; manzana: Y. Padrón: 105; manzana: T. Padrón 4408; manzana: 456.
Padrón: s|nc|3241 y 4107; manzana: Y. Padrón: 106; manzana: T. Padrón 1747; manzana: 455.
Padrón: 4478; manzana: X. Padrón: 107; manzana: T.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40133 Ene.25-v.feb.5.

Construcción y reconstrucción de veredas en la ciudad de Maldonado.

De conformidad con lo Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción y reconstrucción de veredas en la ciudad de Maldonado.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Manzana: 62; padrón: 357. Manzana: 50; padrón: 296. Manzana: 81; padrón: 879.
Manzana: 62; padrón: 10352. Manzana: 49; padrón: 291. Manzana: 81; padrón: 1135.
Manzana: 62; padrón: 355. Manzana: 49; padrón: 292. Manzana: 81; padrón: 461.
Manzana: 62; padrón: 354. Manzana: 49; padrón: 784. Manzana: 75; padrón: 1327.
Manzana: 253; padrón: 918. Manzana: 26; padrón: 166. Manzana: 75; padrón: 418.
Manzana: 162; padrón: 1739. Manzana: 26; padrón: 167. Manzana: 75; padrón: 1697.
Manzana: 325; padrón: 3344. Manzana: 26; padrón: 6999. Manzana: 75; padrón: 417.
Manzana: 30; padrón: 193. Manzana: 26; padrón: 160. Manzana: 75; padrón 3110.
Manzana: 30; padrón: 188. Manzana: 27; padrón: 173. Manzana: 75; padrón: 416.
Manzana: 30; padrón: 4296. Manzana: 27; padrón: 881. Manzana: 75; padrón: 10230.
Manzana: 31; padrnº 15571. Manzana: 27; padrón: 2002. Manzana: 74; padrón: 794.
Manzana: 31: padrón: 15571. Manzana: 27; padrón: 171. Manzana: 74; padrón 412.
Manzana: 31; padrón: 3145. Manzana: 75; padrón: 419. Manzana: 74; padrón: 413.
Manzana: 31; padrón: 3146. Manzana: 30; padrón: 4397. Manzana: 74; padrón: 408.
Manzana: 31; padrón: 3147. Manzana: 143; padrón: 634. Manzana: 142; padrón: 628 P.H.
Manzana: 31; padrón: 3148. Manzana: 143; padrón: 629. Manzana: 33; padrón: 1808.
Manzana: 31; padrónº: 3149. Manzana: 47; padrón: 278. Manzana: 61; padrón: 349.
Manzana: 31; padrón: 3150. Manzana: 47; padrón: 6987. Manzana: 73; padrón: 5406.
Manzana: 31; padrón: 3151. Manzana: 47; padrón: 280. Manzana: 73; padrón: 404.
Manzana: 31; padrón: 3152. Manzana: 47; padrón: 15507. Manzana: 73; padrón: 3141.
Manzana: 31: padrón: 3153. Manzana: 47; padrón: 11007. Manzana: 79; padrón: 447.
Manzana: 31; padrón: 3154. Manzana: 60; padrón: 1773. Manzana: 78: padrón: 848.
Manzana: 31; padrón: 3155. Manzana: 60; padrón: 1876. Manzana: 72; padrón: 14419.
Manzana: 31; padrón: 3156. Manzana: 70; padrón: 9686. Manzana: 75; padrón: 5349.
Manzana: 31; padrón: 3157. Manzana: 71; padrón: 393. Manzana: 73; padrón: 403.
Manzana: 32; padrón: 202. Manzana: 60; padrón: 9688. Manzana: 63; padrón: 3236.
Manzana: 32; padrón: 5310. Manzana: 78; padrón: 437. Manzana: 63; padrón: 3208.
Manzana: 91; padrón: 10260. Manzana: 78; padrón: 438. Manzana: 63; padrón: 360.
Manzana: 92: padrón: 524. Manzana: 80; padrón: 13452. Manzana: 63: padrón: 539.
Manzana: 30: padrón: 192. Manzana: 80; padrón: 453. Manzana: 62; padrón: 350.
Manzana: 30; padrón: 9858. Manzana: 80; padrn: 1146.
Manzana: 50; padrón: 299. Manzana: 80; padrón: 899.
Manzana: 50; padrón: 298. Manzana: 80; padrón: 898.
Manzana: 50; padrón: 297. Manzana: 80; padrón: 454.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40132 Ene.25-v.feb.5.

Construcción de cercos de cerramiento en la ciudad de Maldonado.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Oras de Mejoras vigente, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de cercos de cerramiento en la ciudad de Maldonado.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Padrón: 109; manzana: 27; calle: 18 de Julio y V. Alegre.
Padrón: 248: manzana: 43; calle: Rincón y 25 de Mayo.
Padrón: 249: manzana: 43; calle: 25 de Mayo y San Carlos.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40131 Ene.25-v.feb.5.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONSTRUCCION DEL CONJUNTO HABITACIONAL L. C-9 EN LA CIUDAD DE COLONIA
1er. y 2do. llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitacion Pública para la construcción del Conjunto Habitacional L. C-9 en la ciudad de Colonia, a erigirse en los predios padrones 3090 y 3193, calles Pública y Vecinal, Primera Sección Judicial del Departamento.

El programa que se licita se realizará con la direccin técnica y administración de la Intendencia Municipal de Colonia.

Cantidad y Tipo de Viviendas: 80, de la Categoría IIA.

Retiro de Recaudos: Podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Producción de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura, Casa Central, 1er. Piso, Avda. D Fernández Crespo 1508, previo pago de N$ 1.800.00 (nuevos pesos un mil ochocientos), el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Planta Baja.

Apertura de Propuestas:

Fecha: Lunes 29 de marzo de 1982.

Hora: 14 para el primer llamado; si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado en el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso a la hora 15, cualquiera sea el número de proponentes.

Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central, 3er. Subsuelo.

Garantía de mantenimiento de propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Montevideo, enero de 1982. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40134 Ene.25-v.ene.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONSTRUCCION DEL CONJUNTO HABITACIONAL Q. C-12 EN LA CIUDAD DE DURAZNO
Modificación del número de padrón

El Banco Hipotecario del Uruguay, comunica a los interesados en la Licitación Pública para la construcción del Conjunto Habitacional Q. C-12, que el mismo se erigirá en el predio padrón Nº 3226 (parte), con frente a las calles Gral. Leandro Gómez, Zabala y Rondeau.

Asimismo se informa que el llamado realizado con anterioridad por este medio, mantiene total vigencia en los demás términos. — Montevideo, enero de 1982. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40137 Ene.25-v.ene.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación Pública Nº 6|981

Objeto: Suministro e instalación de un grupo electrógeno hasta 250 kw, 220 volt, 50 ciclos, trifásico, para el Hotel Casino Carrasco.

Apertura: 3 de marzo de 1982 a las 10.00 horas. Segunda convocatoria, el mismo día a las 11.00 horas.

Local: Oficina de Compras, Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).

Pliegos: Podrán ser adquiridos de lunes a viernes en horario de 9.30 a 12.30 al precio de N$ 350.00 los particulares y N$ 24.00 los generales.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40138 Ene.25-v.ene.27.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 2|82

El Instituto Nacional de Colonización, llama a Licitación Pública para la adquisición, instalación y puesta en marcha de un Sistema de Procesamiento de Datos.

La presente Licitación tiene como objeto adquirir:

Item 1: Un Equipo de Procesamiento de Datos.

Item 2: Sistemas de aplicación.

Se admitirán ofertas por uno de los Item o ambos. En el último caso el Instituto Nacional de Colonización, podrá adquirir uno solo de ellos.

Las ofertas se recibirán en Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito Nº 488. División Abastecimientos y Comercialización, hasta el día 26|3|982 hora 14, para el primer llamado y hasta la hora 15 del mismo día en caso de efectuarse segundo llamado, todos los días hábiles en el horario de Oficina:

La apertura de las ofertas se efectuará:

Primer llamado: día 26|3|982 - hora 15.

Segundo llamado: día 26|3|982 - hora 16.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, se encuentran a disposición de los interesados en la División Abastecimientos y Comercialización (Sección Regulación y Contrataciones), todos los días hábiles en el horario de 7 y 15 a 14 y 15 hasta el día 12|3|982 y a partir del día 15|3|982 de 12 y 30 a 19 horas. — Dirección Financiero Contable y Suministros.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40139 Ene.25-v.ene.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 860

Llámase a Licitación Pública para la obra "Atracadero de Yates en el Arroyo de las Vacas (Carmelo)", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina, valor del Pliego de Condiciones Particulares N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). La apertura de las propuestas tendrá dos llamados, el primero a las 10.00 horas y el segundo a las 10.30 horas, el día 12 de febrero de 1982, en el local de esta Oficina calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 40135 Ene.25-v.feb.2.

CONAPROLE

Nº 152|Ej. 46º.

Grupos Electrógenos. Adquisición plaza y|o C & F Montevideo.

Apertura: Primer Llamado: 17|3|82. Hora: 10.

Segundo Llamado: 17|3|82. Hora: 14 y 30.

Nº 153|Ej. 46º.

Equipos Contadores de Leche y Crema. Adquisición plaza y|o C & F Montevideo.

Apertura: Primer Llamado: 10|3|82. Hora: 10.

Segundo lamado: 10|3|82. Hora: 14 y 30.

Los interesados deberán retirar las bases en División Compras, calle Nueva York 1630 en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y 13 a 16 y 20.

12) N$ 32.00 1|pub. 816 Ene.25-v.ene.25.

Nº 142|Ej. 46º.

Glucosa.

Apertura: Primer Llamado: 1|2|82. Hora: 9 y 30.

Segundo Llamado: 1|2|82. Hora: 14.

Nº 143|Ej. 46º.

Ferretería Art. de

Apertura: Primer Llamado: 2|2|82. Hora: 9 y 30

Segundo Llamado: 2|2|82. Hora: 14.

Nº 145|Ej. 46º.

Chuño.

Apertura: Primer Llamado: 1|2|82. Hora: 10.

Segundo Llamado: 1|2|82. Hora: 14 y 30.

Nº 148|Ej. 46º.

Estopa Blanca.

Apertura: Primer Llamado: 4|2|82. Hora: 9 y 30.

Segundo Llamado: 4|2|82. Hora: 14.

Los interesados deberán retirar las bases en División Compras, calle Nueva York 1630 en días hábiles en el horario de 8 a 12 y30 y de 13 a 16 y 20.

12) N$ 38.40 1|pub. 817 Ene.25-v.ene.25.

FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Llamado a Licitación Pública para la construcción de un Grupo Habitacional de 60 viviendas cat. I en Villa 25 de Agosto y uno de 48 viviendas cat. I en la ciudad de Sarandí Grande.

Los pliegos de condiciones y demás especificaciones se retiran en la Tesorería Municipal de Florida en días y horas hábiles. Precio de cada carpeta N$ 1.500.00.

Consultas por escrito ante el Departamento de Arquitectura de la I. M. F. hasta el 5|2|82.

Apertura de ofertas en el Salón de Honor "Ursino Barreiro" de la I. M. F. a la hora 11.00 del día 17|2|82; 2º llamado a la hora 11:30 del mismo día en el referido salón. — Florida 19 de enero de 1982. — Oficina de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40136 Ene.25-v.ene.25.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 25 de enero de 1982

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

FREDDY DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de setiembre 641 y ADA MARISELA SALEMME, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 3029.

JOSE BARTOLOME ALANIZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1642 bis Apto. 1 y RAQUELA GUADALUPE MOROSINI, 48 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Julio César 1642 bis.

CARLOS ENRIQUE ASCURREIN, 23 años, soltero, perito mecánico, oriental, domiciliado Islas Canarias 4543 y JOSELIN LOURDES CASELLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dolores Pereira Rossell 1422 Apto. 1.

OFICINA Nº 2

JULIO EMILIO BARCENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mar Mediterráneo Nº 5555 y LORELEY CARMEN AROCENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lido Nº 1743.

LUIS GERARDO BAZZANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1389 y MARIA ELINOR COLOMBO, 24 años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada Carmelo 1538.

ADOLFO ISAAC BRENER, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco Nº 747 Apto. 202 y LAURA ADRIANA FOJGIEL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guardia Oriental Nº 3103.

JOSE MANUEL BERTOLO, 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Dr. Enrique Pouey Nº 2535 bis Apto. 101 y JANE MARGARET GREENING, 35 años, soltera, profesora, inglesa, domiciliada Dr. Enrique Pouey Nº 2535 bis Apto. 101.

HECTOR DANIEL BAUZA, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Colonia Nº 1422 Apto. 202 y BEATRIZ RITA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio Nº 1211 Apto. 301.

OFICINA Nº 3

ROBERTO CABRERA, 39 años, soltero, oriental, domiciliado Helvecia 3229 e IRIS LIANE da ROSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 227.

PABLO ENRIQUE CASTILLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2538 y MONICA TRUJILLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Iscua Barbat 1231.

OFICINA Nº 4

RUBENS CARLOS LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro D. Murillo 5986 e ISIS MARIA TOGNOLA, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1659 bis Apto. 402.

HEBER ALBINO FREIRIA, 57 años, viudo, ingeniero químico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 418 Apto. 501 y NAYR FERNANDEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dra. Paulina Luisi 1965.

JOSE LUIS LLANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 181 y MARISA CHIFFONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4032.

ENRIQUE JAVIER LARRONDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 19 Nº 3788 (Cerro) y MARIA FELICIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Continuación Burdeos 530.

MARIO JOSE FARIÑA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1986 y CYR EMILIA DE ALAVA, 46 años, soltera, docente oriental, domiciliada Dr. Decroly 5069 Apto.3.

ROBERTO HEBER FALERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1474 y HERMINDA BERTOLINO, 35 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Nueva California 1506.

JUAN JOSE LAPORTA, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Burgues 3792 y MARIA CRISTINA MARQUEZ, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3673 apartamento 9.

ERNESTO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Jefe 2889 y ALICIA DINORA SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3329 bis.

OFICINA Nº 5

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 327 y BEATRIZ AMANDA RIVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotagaita 327.

LUIS OMAR GARCIA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4245 y ROSAURA MARTINEZ, 56 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4026 Apto. 2.

RICARDO GUILLENEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 3040 y TERESA GLADYS GUTIERREZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Cibils 4183.

OFICINA Nº 6

RAUL SERGIO MUÑOZ, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado César B. Pacheco 4192 y ROSA LEDA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada César B. Pacheco 4188.

MARIO RUBEN MAIO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Sevilla 1911 y MARIA ELIZABETH COSTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barroso 3671.

GUSTAVO WALMOR MATTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. Arcos 3106 y MARTA IRIS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje La Vía 4033.

GONZALO ROBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3382 Apto. 102 y NELLY GLADYS VILLAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1340.

In Extremis

ANTONIO MARSIGLIA, 60 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Marrubio 3927 y ELEONORA LARZONEI, 60 años, viuda, modista, italiana, domiciliada Marrubio 3927.

OFICINA Nº 7

CARLOS NESTOR PANIZZA, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3795 y MARISOL IGLESIAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Riqué 771.

OFICINA Nº 8

SERGIO ELOY RIVERO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Londres 3630 Apto. 2 y ESMERALDA DOURADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3630 Apto. 2.

WALTER NELSON RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3060 y ASUNCION JACKSON, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3060.

EDUARDO RAMOS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida del Libertador 1684 y NAHIR ELSA BARRETO, 24 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2222.

RICARDO RAUL RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salerno 2315 y CLAUDIA LILIANA ENRIQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2254.

OFICINA Nº 9

RUBEN ARIEL SUAREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sergipe 642 y GABRIELA HEIDI MONTERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4614 Apto. 3.

OFICINA Nº 10

ALBERTO VAZQUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 3184 y ROSINA ISABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5640.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

STEMAR S. A. solicita la inscripción del personaje denominado: "Personaje criollo a caballo (doma 82)", del cual se declara editora. — Montevideo, 19 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Dractor General.
17) N$ 64.00 10|pub. 795 Ene.25-v.feb.5.

HERBEN DEMATTE PAIVA, solicita la inscripción de los modelos en cerámica denominados: "Codorniz", "Ganso", "Avestruz (Charabón)", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 848 Ene.25-v.feb.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CORIS S. R. L.

Constitución: 24 agosto, 1981.
Inscripción: Registro Público Comercio, 27 agosto, 1981. Nº 849. Fº 3076. libro 2 contratos.
Socios: WALTER HUGO FRANCISCO PELUFFO PIAS, CARLOS ROMAN MEDINA RUIZ, JOSE ENRIQUE CONTTI CARDOZO y MARIO JORGE GARBARINO BARBATO.
Administración: Walter Peluffo Pias y Mario Garbarino Barbato, indistintamente.
Objeto: Distribución, importación artículos papelería.
Capital: N$ 10.000.00.
Aporte: Walter Peluffo, N$ 4.000.00; Carlos Medina, N$ 1.000.00; José Contti, N$ 1.000.00 y Mario Garbarino, N$ 4.000.00.
Plazo: 5 años prorrogados.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 834 Ene.25-v.feb.5.

CONDINES Y CONDINES LTDA.

Contrato: 1|6|80.
Registro: 615, al Fº 2995 del Libro Nº 3.
Socios: FRANCISCO CONDINES CAMAÑO y FRANCISCO CONDINES FILIPOV.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Café y Bar. Exportación e importación
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 831 Ene.25-v.feb.5.

JOSE LOPEZ MAURIZ Y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del 25 de setiembre de 1981 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1981 con el Nº 997 del Lº 2 de Contratos, el Sr, Amando López Mauriz, cedió la totalidad de su participación (1 cuota), a SUSANA MARIA LOPEZ RACCAGNI de CEA.
22) N$ 192.00 10|pub. 808 Ene.25-v.feb.5.

VARELA PINTURAS LTDA.
CESION DE CUOTA

19 noviembre, 1981.
Inscripción: Nº 1156, Fº 4181, Lº 2 de Contratos.
El Sr. Enrique Krell Melamed, cede a los Sres. OSCAR VARELA CHIOLO y JUAN A. VARELA CHIOLO la cuotas sociales por partes iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 787 Ene.25-v.feb.5.

TOBELI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por documento privado suscrito en Montevideo, el 3 de diciembre de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (Nº 32 Fº 110 del Lº Nº 1 de Contratos) el 8 de enero de 1982 el señor Alberto Eliezer cedió la totalidad de sus cuotas (diez cuotas de N$ 50.00 cada una), al señor JAIME TOBAL JASSON.
22) N$ 192.00 10|pub. 788 Ene.25-v.feb.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 184.033. — Montevideo, enero 14, 1982. — Hector Lusich, por Fana Química S. A. (Montevideo), solicita marca "FANAFIB", clases 6 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 64.00 10|pub. 798 Ene.25-v.feb.5.

ACTA 184.034. — Montevideo, enero 14, 1982. — Héctor Lusich, por Fana Química S. A. (Montevideo), solicita la marca "FANASPRAY", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 799 Ene.25.v.feb.5.

ACTA Nº 183.997. — Montevideo, enero 8, 1982. — Manfredo Cikato, por Grande Brasserie Alsacienne D'Adelshoffen S. A. (Francia), solicita marca como prioridad de la marca francesa depósito 603422, Nº 1 177 514, presentada el 27|7|1981



clase 2 s|d. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 654 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.035. — Montevideo, enero 14, 1982. — Héctor Lusich por Fana Química S. A. Montevideo, solicita marca FANAPREN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 800 Ene.25-v.feb.5.

ACTA Nº 184.110. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Con esta fecha se presenta el señor Hugo Enrique Heguy Ailloud, solicita el registro de la marca NUTRIMENTAL, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 804 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.094. — Montevideo, enero 20, 1982. — Rodolfo Molles por Fana Química S. A. - Montevideo, solicita marca FANAFUGOL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 801 Ene.25-v.feb.5

ACTAS Nos. 184.085 - 5.055. — Montevideo, enero 18, 1982. — Dubourg por Eden S. A. (Montevideo), solicita marca EDEN, clases 18 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 809 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.031. — Montevideo, enero 13, 1982. — Eletele Industria de Reostatos e Resistencias Ltda. (Brasil), solicita marca ELETELE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 810 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.093. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Erna Siegmund, por Eurocom S. A., Société Anonyme (Francia), solicita marca UNIVAS, clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 813 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.086. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca ROBIN, clases 1, 6, 9, 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos: — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 826 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.087. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca POET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 827 Ene.25-v.feb.5

24—Trámites de Patentes de Invención

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U. 1.381. — Montevideo, enero 14, 1982. — M. Dubourg por Donat Muebles S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Juego de Cuerpos Modulares de Sillón y|o Sofá". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.

24) N$ 128.00 10|pub. 811 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.405. — Montevideo, mayo 14, 1981. — Oscar Bacot por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "3H-2-Benzacepinas", denunciando prioridad Actas norteamericanas 150.508 presentada el 16 de mayo de 1980 y 251.579, presentada el 6 de abril de 1981. — De acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 829 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.403. — Montevideo, mayo 13, 1981. — Oscar Bacot por The Continental Group, Inc. (USA), solicita patente para: "Recipiente de dos piezas con fondo convexo" reivindicando prioridad solicitud norteamericana Nº 149.363, de fecha 13|5|80. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 828 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 21.625. — Montevideo, [illegible] de enero de 1982. — Con esta fecha, Raúl A. Domínguez, Uruguay, solicita patente de invención para "Sistema de obtención de energía eléctrica utilizando la fuerza de la gravedad" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 814 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.617. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Héctor Lusich por Syntex (U.S.A.) Inc. - E. U. de América. Solicita: Patente "Dispositivo de inyección", reiv. prioridad patente ptda. en EE. UU. de A. bajo Acta Nº 301.661 del 14|9|981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
25) N$ 128.00 10|pub. 796 - En e.25-v.feb.5

ACTA 21.621. — Montevideo, enero 14, de 1982. — Héctor Lusich por Juan Bautista Bigliardi - Buenos Aires. Solicita: patente "Una parrilla portátil tipo valija". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 797 Ene.25-v.feb.5

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Casa de Salud "Alpama" sito Br. José Batlle y Ordóñez Nº 1985. — Acreedores al mismo. — PABLO KOSTIANOVSKY y MARIA ANGELICA QUIROGA.
25) N$ 128.00 20|pub. 794 Ene.25-v.feb.19

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior
Notificación

"El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en la fecha 5 de enero de 1982, dictó la siguiente resolución:
1º) Declarar que se ha producido abandono de cargo por renuncia tácita por parte de la funcionaria SYLVIA ROCCATAGLIATA, al no proceder la misma a tomar posesión del cargo de Administrativa VI Grado 4 en el Liceo de Bella Unión en el que fue reubicada" (Exp. 9273| 81-RC. 1|47|82).
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40142 Ene.25-v.ene.27

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
Llamado para proveer cargos de Técnico III Fisioterapeuta.

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a prueba de suficiencia y méritos para la provisión titular por ascenso de cargos de Técnico III Fisioterapeuta (Esc. AaB 54, Gº 2 36 horas semanales de labor y N$ 4.058.00 de sueldo más aumento de Ley).
Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Selección y Desarrollo— los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del día 26 de enero y hasta el día 10 de febrero de 1982, a la hora doce, brindándose todo tipo de información a los interesados.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40141 Ene.25-v.ene.25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

I) Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de los siguientes cargos docentes en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (art. 60 del Estatuto del Personal Docente del 10.10,75).
1) Profesor Grado 5 de Preparación y Evaluación de Proyectos (Curso único para licenciado en Administración y Economista)
2) Director Grado 5 del Instituto de Economía
3) Director Grado 5 del Instituto de Administración;
II) Aspirantes a Docentes Adscriptos (provisión interina) para todas las Cátedras de la Facultad.
Con la finalidad de cumplir con el programa de formación de Docentes, se llama a todos los egresados de la Facultad que tengan vocación para la enseñanza y aspiren a ser docentes para que presenten sus solicitudes para cargos de "Aspirantes a Docentes Adscriptos" de conformidad con las normas del Estatuto del Personal Docente.
REQUISITOS
—En el momento de la presentación, los postulantes deberán acreditar que cumplen con las condiciones exigidas por el art. 18 del Estatuto del Personal Docente de 10.10,75.
—Presentar relación documentada de antecedentes y méritos. Unicamente se tomarán en cuenta los méritos que figuran respaldados en la documentación respectiva.
—Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de la Facultad, Magallanes 1577 los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas, durante 35 días hábiles contados a partir de la fecha de la primera publicación de este aviso en un Diario de la Capital. — Montevideo, 20 de enero de 1982. — El Decano Interventor.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40140 Ene.25-v.ene.25

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY

La Mutualista Israelita del Uruguay convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 3 de febrero de 1982 en el local social de Garibaldi 2594.
1º citación hora 20. 2º citación hora 20 y 30.
Orden del Día
1) Nombramiento de la mesa. 2) Aprobación del Balance Anual.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, la Asamblea sesionará a la hora indicada con la presencia de la mitad más uno de los socios y en 2ª citación con el número de asistentes presentes. — El Directorio.
27) N$ 32.00 1|pub. 854 Ene.25-v.ene.25

SAN JOSE

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos: PEREZ FREIRE JORGE EDUARDO, "Concurso Voluntario", (A| 1281|1981) se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1981 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Jorge Eduardo Pérez Freire, solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 2 de Diciembre de 1981 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 16 de febrero a las 8 y 30 horas, en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el art. 960 del C. P. C. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose el próximo feriado judicial mayor. — San José, diciembre 18 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) N$ 353.60 17|pub. 847 Ene.25-v.feb.16

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BRADFOR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que BRADFOR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BRADFOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073 artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de 100.000.00 dólares (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación

de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las nomas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 16 de 1981. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10,849 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de julio de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

13.620. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de BRADFOR SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de noventa días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes legales mínimos de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de diciembre de 1981 con el Nº 595 al folio 8896 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.

Montevideo, diciembre 14 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 3.906,00 — 562 — 1 pub.

SYMBECAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: SYMBECAR SOCIEDAD ANONIMA, "Reforma de Estatutos", (Ficha E Nº 906|81), se hace saber que ante esta Oficina se presentó WEXFORD SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo J. P. SYMBECAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Nicolás Herrera Oreggia, Escribano Público, certifico que: Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Wexford S. A., celebrada el 8 de setiembre de 1981, según acta de dicha fecha, folio 5 del Libro de Actas de Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1980, anotado con el Nº 14.106, al Fº 232 del Libro Nº 31, que tuve a la vista, se resolvió la reforma del artículo 1º de los Estatutos, el que quedará redactado así: "Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye J. P. Symbecar Sociedad Anónima. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país". Asimismo del acta mencionada resulta que se resolvió designar al Sr. Raúl Doldán para realizar todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la reforma aprobada, con las más amplias facultades para aceptar y discutir las modificaciones que le sean exigidas por las autoridades intervinientes.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Hay un signo notarial. Nicolás Herrera Oreggia. Hay un sello que dice: Nicolás Herrera Oreggia, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Sr. Director de División, Cr. Juan L. Blasina: La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de WEXFORD S. A., celebrada el 8|9|81 (fs. 6), resolvió modificar el Art. 1º de los estatutos sociales, adoptando el nombre de J. P. SYMBECAR S. A. Al respecto corresponde ampliar el certificado notarial señalándose el capital integrado a la fecha de la Asamblea General, quórum de asistencia y votación y la forma de su convocatoria. Saluda a Ud. atte. la Inspectora de Hacienda, Blanca D. Casas. — Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Nicolás Herrera Oreggia, Escribano, certifico que: I) En la Asamblea General de Accionistas de WEXFORD S. A. celebrada el día 8|9|81 de acuerdo al Libro de Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 14.106, Fº 232, Lº 31 el 19|12|80 que tuve a la vista, se encontraban presentes los Sres. José Cerviño y Raúl Doldán, representantes del 90 o|o y 10 o|o del capital integrado respectivamente. Los mismos por unanimidad decidieron la reforma del art. primero los estatutos sociales de WEXFORD S. A. en los términos establecidos en certificado notarial de 1º|10|81. II) De la misma acta surge que no asistió Inspector en representación de la Inspección General de Hacienda.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para ser presentado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno como ampliación de certificado del 1º|10|81, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 12 de noviembre de 1981. — Nicolás Herrera Oreggia, Escribano.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Señor Subdirector Interino, Dr. Eduardo Chavarría: Con el certificado notarial agregado a fs. 9, por el que se amplían los datos referentes a la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8|9|81, la suscrita no tiene observaciones que formular a la modificación del Art. 1º de los estatutos sociales de WEXFORD S. A., que en adelante se denominará J. P. SYMBECAR S. A. La empresa que fue constituida al amparo de la ley número 11.073 de 24|6|48, ha justificado el pago de sus aportes a los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social (recaudos de fs. 1 y 2). Saluda a Ud. atte. la Inspectora de Hacienda, Blanca O. Casas. — Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 4º Turno. — Entrada: 9 dic. 1981. Salida: 9 dic. 1981. Vista Nº 7207. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, diciembre 9, 1981. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil 4º Turno.

20.404. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente, previo los desgloses, del caso, archívese. Honorarios N$ 2.000.00. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — María Luisa Levrero.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. Raúl R. Doldán, con personería ya acreditada en los autos caratulados WEXFORD S. A., "Reforma de Estatutos", (cambio de nombre por J. P. SYMBECAR S. A., (Ficha 906|81), al Sr. Juez dice: 1) Que en vista de la demora que experimenta el Diario Oficial en la publicación de estatutos y reformas de estatutos de sociedades anónimas viene a solicitar se habilite la Feria Mayor a los efectos de obtener durante la misma la publicación de la reforma de autos. Por lo expuesto al Sr. Juez pide: Primero: Que sin otro trámite se habilite la Feria Mayor a los efectos de obtener la publicación de la Reforma de Estatutos de que tratan estos autos. — Raúl R. Doldán, Abogado.

20.487. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones legales. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — María Luisa Levrero.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 8, 8 vlta., 9, 11, 11 vlta., 12, 12 vlta., del expediente caratulado: SYMBECAR SOCIEDAD ANONIMA, "Reforma de Estatutos", (Ficha E|Nº 906|1981, haciéndose constar que la providencia Nº 20.404, fue notificada el día 11 de diciembre de 1981. Y la Providencia número 20.487 también fue notificada con la misma fecha.

En fe de ello, expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo, en fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Hay un signo notarial. (Firmado) María Luisa Levrero. Hay un sello que dice: María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno a las 9:26 horas e inscripta en este Registro con el Nº 648 al Fº 3168 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Miguel A. Cacciatori. — Hay un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, diciembre 31 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 5.139.00 — 546 — 1 pub.

ECUADOR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Pablo Troise, se hace saber que ECUADOR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ECUADOR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 14 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de enero de 1981. — Ana María Labanca. Escribana.

15.032. — Montevideo, diciembre 14 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ECUADOR S. A., autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Al 2º otrosí: Como se pide. — Pablo Troise. — Susana Musto de Corradori.

La resolución fue notificada con fecha 16 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de diciembre de 1981 con el Nº 610 al folio 2974 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.

Montevideo, diciembre 31 de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

N$ 484,00 — 563 — 1 pub.

ARCO DE NIZA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que ARCO DE NIZA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ARCO DE NIZA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000 00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado; cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudinedo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva, H) Fijar o cambiar la fecha de balances, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 14 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, se signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de enero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

Montevideo, diciembre 14 de 1981. — 15034. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ARCO DE NIZA SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regítrese y publíquese y oportunamente archívese. Al 2º otrosí: como pide. — Pablo Troise. — Susana Musto de Corradori.

La resolución fue notificada con fecha 16|12.81. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21|12|81 con el Nº 619 al Fo. 2.901 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 491.00 — 564 — 1 pub.

ICARI S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripcion de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Manuel Mercant, se hace saber que ICARI S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ICARI S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de diciembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

17.355. — Montevideo, octubre 16 de 1981. — Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Dr. Manuel Mercant, Juez Letrado en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

La resolución fue notificada con fecha 27 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de diciembre de 1981 con el Nº 562 al folio 2759 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.

Montevideo, diciembre 30 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 498,00 — 565 — 1 pub.

MIL IDEAS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que MIL IDEAS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MIL IDEAS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 23 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de enero de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

19.262. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MIL IDEAS S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare; háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 5.221,00. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 2 de diciembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de diciembre de 1981 con el Nº 611 al folio 2858 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.

Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria

N$ 505,00 — 566 — 1 pub.

C.R.A.M.Q.S.A

(O.I.R. 118.688)

Basilio Araújo 270 - Treinta y Tres

Estado de Situación al 31 de octubre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.308.80
Créditos por Ventas	118.882.26
Bienes de Cambio	120.121.54
Bienes de Uso	850.045.80
	1:091.358.40
Cuentas de orden	68.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	121.979.07
Deudas Financieras	22.800.00
Deudas Diversas	89.149.07
Capital Social	2.000.00
Aportes no capitalizados .	48.000.00
Reservas	82.712.86
Ajustes al Patrimonio ...	753.586.45
Resultados Acumulados ...	(28.869.05)
	1:091.358.40
Cuentas de orden	68.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio de Resultados al 31 de octubre de 1979

Ingresos Operativos Netos	1:215.319.79
Costo de los servicios prestados	(948.361.22)
Resultado Bruto	266.958.57
Gastos de administración	(313.514.09)
	(46.555.52)
Resultados Financieros ..	(1.589.36)
	(48.144.88)
Resultados Extraordinarios	19.275.83
Resultado Neto	(28.869.05)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13 de febrero de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro "Actas" a folios 41 y 42.

N$ 164.50 — 28693 — 1 pub.

FOSUR S.A.

(R.U.C. 150006610016)

Maciel 1339

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	68.071.50
Créditos por Ventas	7984.408.79
Otros Créditos	564.484.22
Bienes de Cambio	380.570.86
Bienes de Uso	405.515.49
Total del Activo	2:213.050.86
Cuentas de orden y contingencias	1:237.984.10

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	741.006.16
Deudas Financieras	117.000.00
Deudas Diversas	65.667.06
Deudas a largo plazo ...	89.515.27
Capital Social	2.500.00
Aportes no capitalizados	47.500.00
Ajustes al Patrimonio ...	198.439.75
Reservas	86.043.18
Resultados Acumulados ...	865.379.44
Total del Pasivo y Patrimonio	2:213.050.86
Cuentas de orden y contingencias	1:237.984.10

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de marzo de 1981

	N$
Ingresos Operativos	3:403.711.69
Costo de los bienes vendidos	(2:210.190.06)
Resultado Bruto	1:193.521.63
Gastos de administración y ventas	(1:250.110.27)
Resultados diversos	(26.749.55)
Resultados Financieros ..	(52.496.44)
Resultados extraordinarios .	(40.185.00)
Impuesto a la Renta ...	(56.632.50)
Resultado Neto	(232.652.13)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 30 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventario a folios 35.

N$ 182.00 — 27181 — 1 pub.

BAKO S.A.

(R.U.C. 210308300017)

Galicia 1650

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	531.197.74
Créditos por Ventas	2:314.251.80
Bienes de Cambio	3:579.766.58
Bienes de Uso	3:757.998.90
	10:183.215.02

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	937.768.32
Deudas Financieras	873.144.16
Deudas Diversas	2:486.639.96
Capital Social	500.00
Aportes no capitalizados .	3.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	2:392.634.98
Reservas	1:912.624.69
Resultados Acumulados ...	1:576.902.91
	10:183.215.02

Estado de Resultados

Ingresos Operativos Netos	12:659.933.52
Costo de los bienes vendidos	(7:048.077.73)
Resultado Bruto	5:611.855.79
Gastos de administración y ventas	(2:795:464.84)
Resultados diversos	69.418.24
Resultados Financieros ..	(847.048.53)
Impuesto a la Renta ...	(461.857.75)
Resultado Neto	1:576.902.91

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
A Reservas legales	268.119.27
A Reservas voluntarias ...	908.783.64
A Propietarios en efectivo	400.000.00
	1:576.902.91

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados constan a folios 197 del Libro Inventario.

N$ 168.00 — 28866 — 1 pub.

MARDOR S.A.

(R.U.C. 210621090018)

Paraguay 1246

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de julio de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	16.03
Otros Créditos	30.647.86
Inversiones a Largo Plazo	130.50
	30.794.39
Cuentas de Orden y Contingencias	300.00

Pasivo:—

Deudas Comerciales	584.29
Deudas Diversas	3.069.93
Capital Social	200.00
Reservas	30.37
Resultados Acumulados	26.909.80
	30.794.39
Cuentas de Orden y Contingencias	300.00

Estado de Resultados

al 31 de julio de 1977

Ingresos Operativos Netos	27.739.47
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2.498.92)
Resultado Bruto	25.240.55
Gastos de administración y ventas	(12.352.06)
Impuesto a la Renta	(2.656.93)
Resultado Neto	10.231.56

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 21 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda.—Division Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 17 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1955 e inscripto con el Nº 5726 al Fo. Nº 194 del Libro Nº 4.

N$ 220.00 29402 — 1pub.

MARDOR S.A.

(R.U.C. 210621090018)

Paraguay 1246

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de julio de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	16.03
Créditos por Ventas	4.375.03
Otros Créditos	175.277.73
Inversiones a Largo Plazo	130.50
	179.799.29

Cuentas de Orden y Con-

Pasivo —

Deudas Diversas	4.233.75
Capital Social	200.00
Reservas	30.37
Resultados Acumulados	175.335.17
	179.799.29
Cuentas de Orden y Contingencias	300.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 1980

Ingresos Operativos Netos	173.791.16
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(17.583.09)
Resultado Bruto	156.208.07
Gastos de administración y ventas	(42.457.52)
Impuesto a la Renta	(5.784.26)
Resultado Neto	107.966.29

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas 21 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 32 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1955 e inscripto con el Nº 5726 al Fo. Nº 194 del Libro Nº 4.

N$ 220.00 — 29399 — 1pub.

MARDOR S.A.

(R.U.C. 210621090018)

Paraguay 1246

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de julio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	16.03
Créditos por Ventas	2.295.12
Otros Créditos	69.531.35
Inversiones a Largo Plazo	130.50
	130.50
Cuentas de Orden y Contingencias	300.00

Pasivo —

Deudas Diversas	4.373.75
Capital Social	200.00
Reservas	30.37
Resultados Acumulados	67.368.88
	71.973.00
Cuentas de Orden y Contingencias	300.00

Estado de Resultados

al 31 de julio de 1979

Ingresos Operativos Netos	92.391.03
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(45.097.17)
Resultado Bruto	47.293.86
Gastos de administración y ventas	(27.566.84)
Impuesto a la Renta	(9.578.13)
Resultado Neto	10.148.89

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 21 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 27 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1955 e inscripto con el Nº 5726 al Fo. Nº 194 del Libro Nº 4.

N$ 220.00 — 29400 -- 1pub.

MABYN S.A.

(R.U.C. 210932150012)

Bulevar España 2161

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de julio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.590.66
Bienes de Cambio	5.738.814.41
Intangibles	5.800.00
Total del Activo	5.749.205.07

Pasivo —

Deudas Diversas	5.711.737.35
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(12.532.28)
Total del Pasivo	5.749.205.07

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 1981

Gastos de Administración	(4.412.49)
Resultados Financieros	(5.176.53)
Resultado Neto	(9.589.02)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 15 del Libro Inventario, certificado el 5 de julio de 1979.

N$ 175.00 — 29370 — 1 pub.

TALLERES MEDEIROS S.A.

(R.U.C. 210327460016)

Galicia 960

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	86.733.98
Créditos por Ventas	1:367.308.56
Otros Créditos	79.445.00
Bienes de Cambio	220.182.99
Bienes de Uso	513.372.08
Total del Activo	2:267.042.61

Pasivo —

Deudas Comerciales	808.118.28
Deudas Diversas	168.550.41
Previsiones	60.431.99
Deudas a Largo Plazo	599.400.00
Capital Social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	521.212.04
Reservas	43.257.83
Resultados Acumulados	16.072.06
Total del Pasivo y Patrimonio	2:267.042.61

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de abril de 1981

Ingresos Operativos	5:491.514.16
Ingresos Operativos Netos	5:491.514.16
Costo de los bienes vendidos	(2:706.890.79)
Resultado Bruto	2:784.623.37
Gastos de administración y ventas	(2:803.000.47)
Resultados diversos	60.384.96
Resultados Financieros	(25.171.88)
Impuesto a la Renta	(763.92)
Resultado Neto	16.072.06

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1981

	N$
Reservas:	
Voluntarias afectadas	16.072.06

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el folio 122 del Libro de Inventarios de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4740: Fo. 15: Lo. 26, fecha 15 de setiembre de 1976.

N$ 260.00 — 29286 — 1 pub.

DANGIER CORPORATION S. A.

(R.U.C. 210661090019)

Paraguay 1246

Balance General al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	U$S
Caja	6.301.12
Banco	167.85
inmuebles	209.022.85
Mobiliario	49.143.28
Cuenta corriente	18.64
Pérdidas y Ganancias	2.564.08
	267.217.82

Pasivo —

Capital Integrado	230.000.00
Acreedores Hipotecarios	20.992.64
Impuesto a Pagar	263.20
Cuentas corrientes	15.961.98
	267.217.82

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de Administración	254.00
Impuestos Argentinos	4.631.24
Intereses	2.214.21
Gastos Generales	1.25
	7.100.70

Ganancias

Alquileres	4.847.19
Pérdidas del ejercicio	2.253.51

Pérdidas a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 23 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Balances a fs. 8 certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de junio de 1967 con el Nº 3017 al Fº 396 del Libro Nº 17

N$ 220.00 — 29407 — 1 pub.

DANGIER CORPORATION S. A.

(R.U.C. 210661090019)

Paraguay 1246

Balance General al 30 de noviembre de 1975

Activo —

	U$S
Caja	6.690.59
Banco	167.85
Inmuebles	209.022.85
Mobiliario	49.143.28
Cuentas Ccorrientes	18.64
Pérdidas y Ganancias	2.185.60
	267.228.81

Pasivo —

Capital Integrado	230.000.00
Acreedores Hipotecarios	20.992.64
Impuesto a Pagar	263.20
Cuentas corrientes	7.972.97
Fondo Futuras Integraciones	8.000.00
	267.228.81

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos Generales	13.72
Gastos de Administración	352.27
Impuestos Argentinos	543.67
Intereses	682.65
Utilidad	378.48
	1.970.79

Ganancias

Alquileres	1.970.79

Utilidades a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 23 de agosto de 1977.

Inspeccion General de Hacienda.—División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Balances a fs. 9 certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de junio de 1967 con el Nº 3017 al Fº 396 del Libro Nº 17.

N$ 220.00 — 29408 — 1 pub.

DANGIER CORPORATION S. A.

(R.U.C. 210661090019)

Paraguay 1246

Balance General al 30 de noviembre de 1973

Activo —

	U$S
Caja	8.549.38
Inmuebles	209.022.85
Banco	171.85
Mobiliario	49.143.28
Cuenta Corriente	18.64
Pérdidas y Ganancias	310.57
	267.216.57

Pasivo —

Capital Integrado	230.000.00
Acreedores Hipotecarios.	20.992.64
Impuestos a pagar	263.20
Cuentas corrientes exterior	15.960.73
	267.216.57

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de Administración	414.11
Gastos Generales	633.02
Intereses	669.24
Amortizaciones	250.00
Utilidades	2.893.33
	4.859.70

Ganancias

Alquileres	4.859.70

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del dia 23 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Balances. a fs. 7 certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de junio de 1967. con el Nº 3017 al Fº 396 del Libro Nº 17.

N$ 210.00 — 29406 — 1 pub.

DANGIER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210661090019)

Paraguay 1246

Balance General al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	U$S
Caja	7.510.70
Banco	167.85
Inmuebles	209.022.85
Mobiliario	49.143.28
Cuenta Corriente	18.64
Pérdidas y Ganancias ...	1.365.89
	267.229.21

Pasivo —

Capital Integrado	230.000.00
Fondo Futuras Integraciones	9.500.00
Impuestos a Pagar	263.20
Cuentas Corrientes	6.473.37
Acreedores Hipotecarios	20.992.64
	267.229.21

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos Generales ...	64.98
Intereses	129.01
Utilidad	819.71
	1.013.70

Ganancias

Alquileres	1.013.70

Utilidades a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 23 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Balances a fs. 10 certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de junio de 1967 con el Nº 3017 al Fº 396 del Lº Nº 17.

N$ 220.00 — 29409 — 1 pub.

KOZANI S.A.

Paraguay 1246

Balance al 30 de noviembre de 1972

Activo —

	U$S
Caja	4.631.63
Suscriptores de Acciones .	15.000.00
Acciones a Emitir	80.000.00
Pérdidas y Ganancias ...	368.37
	100.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	5.000.00
Capital Suscrito	15.000.00
Capital Autorizado	80.000.00
	100.000.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 16 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de noviembre de 1969 e inscripto con el Nº 5437 al Fº Nº 22 del Libro Nº 21.

N$ 160.00 — 29403 — 1 pub.

KOZANI S.A.

Paraguay 1246

Balance al 30 de noviembre de 1971

Activo —

	U$S
Caja	4.631.63
Suscriptores de Acciones .	15.000.00
Acciones a Emitir	80.000.00
Pérdidas y Ganancias ...	368.37
	100.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	5.000.00
Capital Suscrito	15.000.00
Capital Autorizado	80.000.00
	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	9.37

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 16 de mayo de 1975.

Inspeccion General de Hacienda.— Division Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 3 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de noviembre de 1969 e inscripto con el Nº 5437 al Fº Nº 22 del Libro Nº 21.

N$ 165.00 — 29404 — 1 pub.

KOZANI S.A.

Paraguay 1246

Balance al 30 de noviembre de 1970

Activo —

	N$
Caja	4.641.00
Suscriptores de Acciones .	15.000.00
Acciones a Emitir	80.000.00
Perdidas y Ganancias ...	359.00
	100.000.00

Pasivo

Capital Integrado	5.000.00
Capital Suscrito	15.000.00
Capital Autorizado	80.000.00
	100.000.00

Cuenta de Perdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos Generales	359.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 16 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda.— Division Sociedades Anonimas.— Deja constancia que los presentes esta-

dos se encuentran copiados a fs. 2 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de noviembre de 1969 e inscripto con el Nº 5437 al Fº Nº 22 del Libro Nº 21.

N$ 165.00 — 29405 — 1 pub.

NAVIET SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211038720017)

Juncal 1355

Estado de Situacion Patrimonial al 31 de agosto de 1980

Activo	N$
Disponibilidades	51.000.00
Otros Créditos	15.000.00
Intangibles	9.000.00
Total del Activo	75.000.000
Cuentas de orden y contingencias Acc. a emitir	25.000.00
Pasivo	
Deudas Financieras	50.000.00
Deudas Diversas	360.00
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	(360.00)
Total del Pasivo y Patrimonio	75.000.00
Cuentas de orden y contingencias Cap. autorizado	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el dia 31 de agosto de 1980

Gastos de Administracion	(360.00)
Resultado Neto	(360.00)

Aprobados por la Asamblea realizada el 9 de febrero de 1981

Inspeccion General de Hacienda.- Division Sociedades Anonimas.-- Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del Libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Publico y General de Comercio el 4 de enero de 1980 y anotado con el Nº 5 a fs. 352 del Libro 28.

N$ 220.00 29447 1 pub.

LIBERIA S.A.

(R.U.C. 210287840013)

Paraguay 1246

Activo —	N$
Disponibilidades	27.862.98
Inversiones Temporarias	1.433.30
Créditos por Ventas	133.326.34
Otros Créditos	18.920:32
Bienes de Cambio	47.734.10
Bienes de Uso	800.274.63
Total del Activo	1.029.551.67
Cuentas de orden y contingencias	600.00
Pasivo —	
Deudas Comerciales	32.997.69
Deudas Financieras	83.456.40
Deudas Diversas	67.446.59
Capital Social	400.00
Ajustes al Patrimonio	803.124.33
Reservas	22.301.27
Resultados Acumulados	19.825.39
Total del Pasivo y Patrimonio	1.029.551.67
Cuentas de orden y contingencias	600.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31de diciembre de 1980

Ingresos Operativos	434.419.33
Ingresos Operativos Netos	434.419.33
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(200.190.87)
Resultado Bruto	234.228.46
Gastos de administracion y ventas	(174.686.94
Resultados Financieros	(31.229.98
Impuesto a la Renta	(9.251.26
Resultado Neto	19.060.28

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980

A Reservas	
Voluntarias Libres	1.060.28
A Propietarios	
En efectivo (.% del capital)	18.000.00
	19.060.28

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 28 de junio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas a fs. 37 certificado por el Registro Público de Comercio el dia 14 de febrero de 1964 e inscripto con el Nº 860 del Libro 15 al Fº 128.

N$ 285.00 — 29410 — 1 pub.

KYHLA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211016610014)

Juncal 1355 (P. 9 Of. 907)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1980

Activo	N$
Disponibilidades	827.00
Otros Créditos	5.000.00
Bienes de Uso	1:936.473.00
Intangibles	9.000.00
Total del Activo	1:951.300.00
Cuentas de orden y contingencias Acc. a emitir	25.000.00
Pasivo —	
Deudas Diversas	12.620.00
Deudas Financieras	1:917.300.00
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	(3.620.00)
Total del Pasivo	1:951.300.00
Cuentas de orden y contingencias Cap. autorizado	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el dia 31 de julio de 1980

Gastos de Administración	3.620.00
Resultado Neto	(3.620.00)

Aprobados por la Asamblea realizada el 9 de febrero de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del Libro Actas de Asamblea certificado por el Registro Publico y General de Comercio el 4 de enero de 1980 y anotado con el Nº 49 a fs. 353 del Libro 28.

N$ 225.00 — 29448 — 1 pub.

FOSARA S. A.

(R.U.C. 210450780015)

Plaza Independencia 842 (Esc. 406)

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de junio de 1981

Activo —	N$
Disponibilidades	47.040.15
Créditos por Ventas	5.841.32
Otros Créditos	1:329.595.11
Inversiones a Largo Plazo	8:677.876.21
Bienes de Uso	148.485.24
Total del Activo	10:208.838.03
Pasivo —	
Deudas Comerciales	80.780.36
Deudas Financieras	820.068.60
Deudas Diversas	305.726.66
Capital Social	5.500.00
Reservas	626.182.97
Ajustes al Patrimonio	9:023.237.57
Resultados Acumulados	(652.658.03)
Total del Pasivo	10:208.838.03
Cuentas de orden	6.681.00

Estado de Resultados

al 30 de junio de 1981

Ingresos Operativos	1.095.562.64
Ingresos Operativos Netos	1.095.562.64
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(166.350.26)
Resultado Bruto	929.212.38
Gastos de administración y ventas	(1:471.287.77)
Resultados diversos	(748.29)
Resultados Financieros	20.953.89
Ajustes a Resultados de Ejercicios anteriores	(30.788.24)
Pérdida Neta	(652.658.03)

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981
No se realizan por haber arrojado pérdida.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 34 y 35 del Libro Inventario Nº 4 de la Sociedad Fosara S. A. certificado el 5 de diciembre de 1974, con el Nº 5657 al folio 70 del Libro Nº 25.

N$ 260.00 29449 1 pub

TYLCOX S.A.

(R.U.C. 210172770017)

Timoteo Aparicio 3934

Estado de Situación Patrimonial
al 28 de febrero de 1981

Activo —	N$
Disponibilidades	181.082.45
Inversiones Temporarias	36.580.80
Créditos por Ventas	2:223.705.56
Otros Créditos	3:909.338.32
Bienes de Cambio	7:290.440.74
Bienes de Uso	9:088.691.73
Total del Activo	22:729.839.60
Cuentas de orden y contingencias	4.017.124.39
Pasivo —	
Deudas Comerciales	10:152.162.30
Deudas Financieras	7:226.144.72
Deudas Diversas	2:421.769.24
Deudas a largo plazo	309.586.65
Capital Social	235.00
Ajustes al Patrimonio	2:956.492.57
Reservas	707.006.90
Resultados Acumulados	(1:043.557.78)
Total del Pasivo y Patrimonio	22:729.839.60
Cuentas de orden y contingencias	4:017.124.39

Estado de Resultados

1º de marzo de 1981 al 28 de febrero de 1981

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se han copiado a folio 36 del Libro Copiador.

Ingresos Operativos	20:351.797.33
Ingresos Operativos Netos	20:361.797.33
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(15:686.994.99)
Resultado Bruto	4:674.802.34
Gastos de administración y ventas	(1:663.883.83)
Resultados diversos	443.632.82)
Resultados Financieros	(3:564.343.47)
Resultados extraordinarios	(46.500.00)
Resultado Neto	1:043.557.78)

N$ 260.00 29469 1 pub.

NAROL S.A.

(R.U.C. 210629890013)

Bulevar Artigas 802

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de agosto de 1979

Activo —	N$
Disponibilidades	68.589.06
Créditos por Ventas	2:151.494.34
Otros Créditos	33.937.74
Bienes de Cambio	2:367.593.00
Bienes de Uso	4.540.00
Total del Activo	4:626.154.14
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00
Pasivo —	
Deudas Comerciales	187.748.61
Deudas Financieras	246.819.50
Deudas Diversas	43.052.51
Deudas a largo plazo	3:890.131.92
Capital Social	25.000.00
Reservas	37.520.50
Resultados Acumulados	195.881.10
Total del Pasivo y Patrimonio	4:626.154.14
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1979

Ingresos Operativos Netos	1:396.457.66
Costo de los bienes vendidos	1:141.582.53
Resultado Bruto	254.875.13
Gastos de administración y ventas	81.950.06
Impuesto a la Renta	9.916.91
Resultado Neto	163.008.16

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1979

A Reservas Voluntarias Libres	13.008.16
A Propietarios	
En Efectivo	150.000.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas al Fº 5 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 7731 al Fº 69 del Libro Nº 27 de fecha 30 de diciembre de 1976.

N$ 275.00 — 29502 — 1 pub.

CALIXTO T. FIORI S.A.

(R.U.C. 070023110016)

Florida

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1979

	N$
Activo —	
Disponibilidades	18.683.01
Créditos por Ventas	247.122.47
Otros Créditos	30.427.64
Bienes de Cambio	554.423.40
Bienes de Uso	176.435.83
Total del Activo	1:027.092.35
Pasivo —	
Deudas Comerciales	483.877.78
Deudas Financieras	212.512.50
Deudas Diversas	49.184.20
Previsiones	6.009.50
Capital Social	200.000.00
Reservas	20.315.53
Resultados Acumulados	55.192.84
Total del Pasivo y Patrimonio	1:027.092.35

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de octubre de 1979

	N$
Ingresos Operativos	2:652.690.61
Descuentos, bonif.. impuestos	(14.802.03)
Ingresos Operativos Netos	2:637.888.58
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados;	(2.241.806.43)
Resultado Bruto	396.082.15
Gastos de administración y ventas	(212.791.64)
Resultados Financieros	(73:791.32)
Resultado Neto	109.499.19

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1979

	N$
Reservas:	
Voluntarias Afectadas	40.000.00
Voluntarias libres	15.192.84
	55.192.84

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de abril de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 17 y 18 del libro Actas de Directorio y Asamlea inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 878 al fo. 93 del libro 27 de fechá 11 de enero de 1977.

N$ 185.50 — 26959 — 1 pub.

JULIO BERKES S.A.

(R.U.C. 210290570018)

Gral. Hornos 4814

Estado de Situación Patrimonial al 1º de mayo de 1980 a abril 30 de 1981

	N$
Activo —	
Disponibilidades	248.316.04
Inversiones temporarias	57.513.40
Créditos por ventas	2:090.736.01
Otros créditos	114.765.99
Bienes de Cambio	4:751.844.63
Bienes de Uso	2:816.862.95
Intangibles	200.000.00
Total del Activo	10:280.039.02
Cuentas de orden	1:556.779.19
Pasivo —	
Deudas Comerciales	497.785.87
Deudas Financieras	2:226.979.73
Deudas Diversas	2:645.010.93
Deudas a largo plazo	2:890.805.67
Capital Social	20.000.00
Reservas	1:479.152.95
Resultados Acumulados	520.303.87
Total del Pasivo	10:280.039.02
Cuentas de orden	1:556.779.19

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 30 de abril de 1981

	N$
Ingresos Operativos	15:880.631.50
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados;	(13:205.902.46)
Resultado Bruto	2:674.729.04
Gastos de administración y ventas	(803.123.72)
Resultados diversos	135.249.57
Resultados Financieros	(1:486.551.02)
Resultado Neto	520.303.87

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda. – División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el Libro Inventario certificado con el Nº 1181 al folio 41 del Libro 23 de matrículas de comerciantes del año 1972, a folios 138 y 171.

De acuerdo a resolución de la misma, las utilidades se distribuyen en su totalidad acreditandose integramente en la cuenta corriente de los accionistas.

N$ 275.00 — 29539 — 1 pub.

BETAL S.A.

(R.U.C. 210419520015)

Eduardo Acevedo 1160

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1981

	N$
Activo —	
Corriente	
Disponibilidades	462.943.86
Inversiones temporarias	200.905.57
Créditos por ventas	4:285.615.53
Otros créditos	283.477.55
Bienes de Cambio	3:950.139.43
No Corrientes -	
Bienes de uso	731.767.15
Total del Activo	9:914.849.09
Cuentas de orden	3.700.00
Pasivo —	
Corriente —	
Deudas Comerciales	2:543.883.71
Deudas Financieras	44.435.36
Deudas Diversas	3:302.560.63
NO Corriente —	
Deudas Financieras	694.828.28
Total del Pasivo	6:585.707.98
Patrimonio —	
Capital Social	40.000.00
Aportes no capitalizados	16.993.02
Reservas	1:273.159.51
Resultado del Ej. anterior	47.264.62
Resultado del ejercicio	1:951.723.96
Total Patrimonio	3:329.142.11
Total del Pasivo y Patrimonio	9:914.849.09
Cuentas de orden	3.700.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado del 1º de junio al 31 de mayo de 1981

Ingresos operativos	
Ventas	15:867.943.64
Descuentos comerciales	(296.939.96)
Ingresos Operativos Netos	15:571.003.68
Costo de los Bienes Vend.	(4:238.435.71)
Gastos de administración y ventas	(8:417.828.72)
Resultados diversos	20.108.42
Resultados Financieros	(164.838.81)
Resultados extraordinarios	20.280.83
Ajustes a ejercicio anterior	(993.35)
Impuesto a la Renta	(837.572.38)
Resultado Neto	1:951.723.96

Distribución de Utilidades

Resultados a ejercicios	
Anteriores	47.264.62
Resultado del ejercicio	1:951:723.96
Utilidades a distribuir	1:998.988.58
A reserva para mantenimiento capital circulante	277.950.94
A futuras capitalizaciones	1:650.000.00
A cuenta nueva	71.037.64
Total	1:998.988.58

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Invetnario del folio 60 al 71.

N$ 365.00 — 29551 — 1 pub.

COMPOSTELA S.A.

(R.U.C. 210130430013)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	102.099.65
Créditos por ventas	712.055.93
Otros créditos	35.962.98
Bienes de Cambio	620.118.30
Inversiones a Largo Plazo	1.420.02
Bienes de Uso	589.516.41
Total del Activo	2:061.173.29

Pasivo —

Deudas Comerciales	66.806.54
Deudas Diversas	1:127.802.86
Capital Social	750.00
Aportes no capitalizados	11.479.50
Ajustes al Patrimonio	339.860.61
Reservas	452.198.11
Resultados Acumulados	62.275.67
Total del Pasivo	2:061.173.29

Estado de Resultados

Ingresos Operativos	1:944.040.87
Costo de los Bienes Vend.	(1:520.302.86)
Resultado Bruto	423.738.01
Gastos de administración y ventas	(15.727.73)
Resultados Financieros	(272.389.15)
Impuesto a la Renta	(73.345.46)
Resultado Neto	62.275.67

Distribución de Utilidades

A reserva mantenimiento capital circulante	24.657.55
A fondo de reserva	37.618.12
Total	62.275.67

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas del folio 44 a 55. y

N$ 245.00 — 29575 — 1 pub.

ALBER S.A.

(R.U.C. 210154230014)

Estados Contables Uniformes Resumidos

Activo —

	N$
Disponibilidades	104.664.11
Créditos por ventas	183.940.90
Otros créditos	55.341.92
Bienes de Cambio	1:002.135.54
Inversiones a Largo Plazo	15.420.88
Bienes de Uso	6.413.70
Total del Activo	1:367.917.05

Pasivo —

Deudas Comerciales	672.770.50
Deudas Diversas	600.131.34
Capital Social	5.000.00
Ajustes al Patrimonio	39.054.83
Reservas	34.966.88
Resultados Acumulados	15.993.50
Total del Pasivo	1:367.917.05

Estado de Resultados

Ingresos Operativos	2:443.256.63
Costo de los Bienes Vend.	(2:134.705.89)
Resultado Bruto	308.550.74
Gastos de administración y ventas	(282.442.06)
Resultado Neto	17.374.65

Distribución de Utilidades

A resultados acumulados	17.374.65

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas del folio 34 al 45.

N$ 215.00 — 29576 — 1 pub.

CRENYLO S.A.

(R.U.C. 210775880019)

Circunvalación Durango 324

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1980

Activo —

	U$S
Caja	676.84
Suscriptores de acciones	358.000.00
Inmuebles Exterior	139.482.24
Pérdida ejercicio 78/79	591.62
Pérdida ejercicio 79/80	1.049.30
	500.000.00
Capital suscripto	358.000.00
Capital integrado	142.000.00
	500.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 28 de febrero de 1980

	U$S
Pérdidas —	
Impuesto Soc. Financ. Inversión	358.23
Gastos generales	520.49
Art. 383 ley 14.416 y otros	170.58
	1.049.30
Ganancias —	
Pérdidas ejercicio 79/80	1.049.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 24 del Libro Inventario certificado con el Nº 4144 al Fo. 236 del Libro Nº 20 del año 1970.

N$ 195.00 — 29577 — 1 pub.

COMPAÑIA CHARMING S.A.

(R.U.C. 210965380017)

Río Negro 1354 (Esc.46)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	U$S
Disponibilidades	11.589.07
Otros créditos	7.500.00
Total del Activo	19.089.07

Pasivo —

Deudas Diversas	10.000.00
Capital Social	10.000.00
Resultados Acumulados ... (	910.93)
Total del Pasivo y Patrimonio	19.089.07

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1981

Gastos de administración (	910.93)
Resultado Neto ...... (	910.93)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del Libro Inventario certificado el 21 de diciembre de 1979.

N$ 165.00 — 29620 — 1 pub.

CATTIVELLI HNOS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210081290012)

Edo. Carbajal 2799

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	2:258.096.21
Créditos por Ventas	2:458.318.48
Otros Créditos	334.425.05
Bienes de Cambio	4:196.039.71
Inversiones a Largo Plazo ..	16.711.80
Bienes de Uso	7:673.417.41
Intangibles	10.054.00
Total del Activo	16:947.060.66

Pasivo —

Deudas Comerciales	2:268.812.39
Deudas Financieras	5:890.055.02
Deudas Diversas	2:388.875.40
Deudas a Largo Plazo ...	2:333.265.22
Capital Social	100.000.00
Aportes no Capitalizados	400.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	2:380.175.37
Resultados Acumulados ...	1:185.877.26
Total del Pasivo	16:947.060.66

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1978

Inversiones a Largo Plazo ..	39.791.266.54
Costso de los Bienes Vendidos .... (	35:272.633.87)
Resultado Bruto	4:518.632.67
Gastos de administración y ventas .... (	1:844.967.98)
Resultados Financieros .. (	2:075.584.02)
Resultado Neto	598.080.67

Distribución de Utilidades

Saldo Anterior	587.796.59
Utilidades del Ejercicio ...	598.080.67
	1:185.877.26
Cuenta Nueva	1:185.877.26

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Junio de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a folios y 182 del Libro Inventario certificado el 25 de febrero de 1976.

N$ 255.00 — 29693 — 1pub.

NAROL S.A.

(R.U.C. 210629890013)

Bulevar Artigas 802

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —

Disponibilidades	16.621.61
Créditos por ventas	703.452.00
Otros créditos	17.148.32
Bienes de Cambio	997.594.74
Total del Activo	1:734.816.67
Cuentas de orden y Contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales ..	165.274.59
Deudas Financieras	240.208.56
Deudas a largo plazo ...	1.233.940.08
Capital Social	25.000.00
Reservas	28.542.15
Resultados Acumulados ...	41.851.29
Total del Pasivo y Patrimonio	1:734.816.67
Cuentas de orden y Contingencias	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1978

Ingresos operativos netos	580.368.00
Costo de los bienes vendidos	471.443.68
Resultado Bruto	108.924.32
Gastos de administración y venta	40.759.02
Impuesto a la renta	529.38
Resultado Neto	67.635.92

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1978

A Reservas Voluntarias afectadas	29.635.92
A Propietarios En efectivo	38.000.00
	67.635.92

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el veinticuatro de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas al Fo. 3 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 7731 al Fo. 69 del Libro Nº 27 de fecha 30 de diciembre de 1976.

N$ 265.00 — 29501 — 1 pub.

NAROL S.A.

(R.U.C. 210629890013)

Bulevar Artigas 802

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	9.381.00
Créditos por venta	72.500.00
Otros Créditos	13.300.00
Bienes de Cambio	190.280.97
Bienes de Uso	1.104.53
Intangibles	3.200.00
Total del Activo	289.766.50
Cuentas de orden y Contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	153.927.87
Deudas Financieras	106.559.30
Deudas Diversas	1.521.81
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados ...	2.757.52
Total del Pasivo y Patrimonio	289.766.50
Cuentas de orden y Contingencias	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1977

Ingresos Operativos Netos	55.600.00
Costo de los Bienes Vend. (	41.416.00
Resultado bruto	14.184.00
Gastos de administración	
Ventas	7.043.04
Resultados financieros	4.383.44
Resultado Neto	2.757.52

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1977.

A reservas	
Voluntarias libres	357.52
A propietarios	
En efectivo	2.400.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas al Fo. 2 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 7731 al Fo. 69 del Libro Nº 27 de fecha 30 de diciembre de 1976.

N$ 270.00 — 29500 — 1 pub.

ROSTAN S.A

(R.U.C. 210163380015)

Soriano 781 (Piso 7)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1975

Activo —

	$
Caja y bancos	618.344.00
Varios deudores	1.289.204.00
Materiales	3:825.000.00
Maquinas y herramientas	1:076.768.00
Vehículos	1:184.576.00
Intereses a vencer	272.316.00
Total del Activo	9:030.397.00

Pasivo —

Varios acreedores	7:958.212.00
Capital integrado	300.000.00
Reservas	772.185.00
Total del Pasivo	9:030.397.00

Pérdidas y Ganancias del 1º de mayo al 30 de abril de 1975

Ganancias

Obras	55:694.525.00
Bonificaciones	102.868.00
Reservas	7:598.837.00
	63:396.230.00

Pérdidas —

Materiales	20:908.633.00
Jornales	26:995.012.00
Gtos. generales	8:041.316.00
Intereses	212.503.00
Gtos. vehículos	2:812.135.00
Gtos. fiscales	1:810.100.00
Amortizaciones	832.510.00
Sub. contratos	1:784.021.00
	63:396.230.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 13 de marzo de 1976.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presetes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 17 de junio de 1963 en el Libro 4480 al folio 376 del Libro 12, a fojas 56.

N$ 250.00 — 29499 — 1 pub.

ISLA REAL S.A.

(R.U.C. 210727840010)

Avda. Uruguay 1600

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	29.373.73
Otros créditos	158.501.80
Bienes de Cambio	2:463.499.00
Total del Activo	2:651.374.53

Pasivo

Deudas Financieras	2:348.339.37
Capital Social	300.00
Ajustes al Patrimonio	296.873.00
Resultados Acumulados	5.862.16
Total del Pasivo y Patrimonio	2:651.374.53

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de abril de 1981

Ingresos operativos	1:419.382.23
Costo de los bienes Vendidos	1:206.475.40
Resultado Bruto	212.906.83
Gastos de administración y ventas (	226.428.12
Resultado Neto (	13.521.29)

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 6 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 19 del Libro Inventario certificado el 26 de junio de 1963.

N$ 185.00 — 29504 — 1 pub.

ROSTAN S.A.

(R.U.C. 210163380015)

Soriano 781 (Piso 7)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	71.43
Deudores	1.164.20
Materiales	3.825.00
Maq. y herramientas	1.580.12
Muebles y útiles	824.22
Vehículos	4.397.54
Intereses a vencer	245.09
Total del Activo	12.107.60

Pasivo —

Varios acreedores	8.584.04
Capital integrado	300.00
Reservas	3.223.56
Total del Pasivo	12.107.60

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de mayo de 1974 al 30 de abril de 1976

Pérdidas —

Amortizaciones	1.356.91
Gtos. Gles.	845.48
Intereses	351.42
Impuestos	326.06
	2.879.87

Ganancias —

Reservas	2.879.87

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 4 de enero de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas a Fojas 57, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1963 en el Libro 4480 al folio 376 del Libro 12.

N$ 215.00 — 29498 — 1 pub.

CADISUR S.A.

(R.U.C. 210898440017)

Circunvalación Durango 324

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	41.392.30
Créditos por Ventas	1:898.009.79
Otros Créditos	58.165.20
Bienes de Cambio	1:721.845.72
	3:719.413.01

Pasivo —

Deudas Financieras	1:003.258.94
Deudas Diversas	2:444.588.14
	3:447.847.38
Capital Social	300.000.00
Resultados Acumulados	(28.434.37)
	3:719.413.01

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de marzo de 1981

Ingresos Operativos Netos	---
Gastos de administración	(42.182.22)
Resultados Financieros	30.233.40
Resultado Neto	(11.948.82)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas Nº 15 del Libro Inventario.

N$ 140.00 - 27012 - 1 pub.

Pasivo

Deudas Comerciales	140.325.23
Deudas Financieras	—
Deudas Diversas	107.565.82
Capital Social	20.000.00
Reservas	139.601.67
Resultados Acumulados	48.248.59
Total del Pasivo y Patrimonio	455.741.31

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1978

Ingresos Operativos	1:070.304.69
Ingresos Netos	1:070.304.69
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(726.774.42)
Resultado Bruto	343.530.27
Gastos de administración y ventas	(188.078.21)
Resultados Financieros	(93.721.07)
Resultados diversos	(32.344.92)
Resultado Neto	29.386.07

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Utilidad del Ejercicio	29.386.07
Reserva Capital Circulante	23.601.68
Reservas Generales	5.784.39

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 60 del Libro Copiador de Cartas, inscripto con el Nº 5927 al Fº 283 del Libro 14.

N$ 161.00 27045 - 1 pub.

Pasivo

Deudas Comerciales	1:743.016.72
Deudas Financieras	2:755.668.34
Deudas Diversas	604.046.08
Deudas a Largo Plazo	484.790.22
Capital Social	100.000.00
Aportes no Capitalizados	400.000.00
Ajustes al Patrimonio	2:380.175.37
Resultados Acumulados	587.796.59
Total del Pasivo	9:055.493.32

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el dia 31 de diciembre de 1977

Ingresos Operativos Netos	18:005.464.78
Costo de los bienes vendidos	(15:811.439.30)
Resultado Bruto	2:194.025.48
Gastos de administración y ventas	(1:266.133.15)
Resultados Financieros	(778.055.59)
Resultado Neto	149.836.74

Distribución de Utilidades

Saldo Anterior	437.959.85
Utilidad del Ejercicio	149.836.74
	587.796.59
Cuenta Nueva	587.796.59

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados a folios 175 y 176 del Libro Inventario certificado el 25 de febrero de 1976.

N$ 245.00 - 29694 - 1 pub.

DIS-CAR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210330370014)

Cerro Largo 1289

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980.

Activo

	N$
Disponibilidades	32.585.74
Créditos por Ventas	117.060.00
Otros Créditos	26.974.91
Bienes de Cambio	236.016.95
Inversiones a Largo Plazo	50.00
Bienes de Uso	43.053.71
Total del Activo	455.741.31

CATTIVELLI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210081290012)

Eduardo Carbajal 2799

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1977.

Activo

	N$
Disponibilidades	463.329.36
Créditos por Ventas	1:163.584.41
Otros Créditos	221.687.01
Bienes de Cambio	2:702.756.72
Inversiones a Largo Plazo	17.507.60
Bienes de Uso	4:481.628.22
Intangibles	5.000.00
Total del Activo	9:055.493.32

CALIXTO T. FIORI S.A.

(R.U.C. 070023110016)

Florida

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1980

Activo

	N$
Disponibilidades	40.635.58
Creditos por Ventas	331.447.81
Otros Créditos	60.862.05
Bienes de Cambio	673.496.29
Bienes de Uso	181.435.83
Intangibles	3.718.60
Total del Activo	1:291.596.16

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	551.343.46
Deudas Financieras	324.595.00
Deudas Diversas	23.561.08
Previsiones	9.113.03
Capital Social	200.000.00
Reservas	75.508.37
Resultados Acumulados ...	107.475.22
Total del Pasivo y Patrimonio	1:291.596.16

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de octubre de 1980

Ingresos Operativos	3:837.785.34
Descuentos, bonificaciones, etc., ...	(47.931.06)
Ingresos Operativos Netos	3.789.854.28
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	(3:204.572.95)
Resultado Bruto	585.281.33
Gastos de administración y ventas	(335.566.37)
Resultados Financieros ..	(142.239.74)
Resultado Neto	107.475.22

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1980

	N$
Reservas:	
Voluntarias Afectadas ...	65.000.00
Voluntarias libres	42.475.22
	107.475.22

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 39 y 40 del libro INVENTARIO certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1794 al fo. 297 del libro Nº 31 de fecha 17 de marzo de 198[illegible]

N$ 189.00 — 26960 — 1 pub.

NEREA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210906000017)

Río Branco 1183 Piso 6

Estado de Situación Patrimonial al 29 de febrero de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	60.191.05
Créditos por Ventas	59.298.55
Otros Créditos	32.579.77
Bienes de Cambio	672.980.80
Bienes de Uso	47.160.00
Intangibles	6.118.15
Total del Activo	878.328.32

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	790.048.33
Deudas Financieras	75.000.00
Deudas Diversas	4.842.69
Capital Social	10.605.00
Resultados Acumulados ...	(2.167.70)
Total del Pasivo	878.328.32

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 29 de febrero de 1980.

Ingresos Operativos	505.821.93
Costo de los bienes vendidos	(441.003.81)
Resultado Neto	64.818.12
Gastos de administración y ventas	(9.324.17)
Resultados diversos	(2.684.32)
Deudas Financieras	
Resultados Financieros ..	(54.959.33)
Resultado Neto	(2.167.70)

Las pérdidas serán enjugadas con futuras utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 18 de setiembre de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 2 al 6 inclusive del Libro Copiador de Cartas Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1979.

N$ 220.00 — 29718 — 1 pub.

DELFOR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210756810019)

18 de Julio 878 Esc. 301

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1979

Activo —

	N$
Inversiones Temporarias	11.188.80
Créditos por Ventas	1:840.949.65
Otros Créditos	27.622.40
Intangibles	8.370.00
Total del Activo	1:888.130.85
Cuentas de orden y contingencias	50.000.00

Pasivo —

Deudas Financieras	1:792.361.55
Deudas Diversas	5.101.08
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados ...	40.668.22
Total del Pasivo y Patrimonio	1:888.130.85
Cuentas de orden y contingencias	50.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1979

Gastos de administración y ventas	(34.621.08)
Resultados Financieros ..	(581.711.90)
Resultados Extraordinarios	659.820.00
Resultado Neto	43.487.02

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1979

A Reservas Voluntarias Libres ...	40.668.22
A Resultados acumulados (Cubrir Pérdida 1978)	2.818.80
	43.487.02

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 11 de junio de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al Libro Inventario a folios 16 y 17.

N$ 265.00 — 29746 — 1 pub.

REFRESCOS DEL NORTE S.A.

(R.U.C. 120010280015)

25 de Mayo 1520. Paysandú

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Activo Corriente —	
Disponibilidades	1:160.913.00
Créditos por ventas	232.613.64
Otros créditos	863.004.30
Bienes de Cambio	10:179.901.53
Activo no Corriente —	
Bienes de cambio no Corrientes	216.601.27
Inversiones a largo plazo	8.084.49
Bienes de Uso	54:962.840.84
Intangibles	1:478.502.64
	69:102.461.71

Pasivo —

Pasivo Corriente —	
Deudas comerciales	2:221.544.25
Deudas Financieras	6:870.304.39
Deudas Diversas	8:621.711.43
Pasivo no Corriente —	
Deudas a largo plazo	9:439.649.69
Patrimonio —	
Capital Social	10:000.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	19:625.044.31
Reservas	6:482.979.64
Reservas	
Resultados Acumulados ...	5:841.228.00
	69:102.461.71

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1981

Ingresos operativos	80:652.520.07
Impuestos sobre ventas	(23:352.489.09)
Ingresos Operativos Netos	57:300.030.98
Costo de los Bienes Vend.	(34:527.368.61)
Resultado bruto de Operaciones	22:772.662.37
Gastos de administración y comercialización ...	(17:414.944.90)
Resultados diversos ...	1:022.012.38
Resultados Financieros ..	361.498.15
Impuestos renta y capital....	(900.000.00)
	5:841.228.00

Distribución de Utilidades

Dividendos a accionistas....	1:200.000.00
A reservas estatutarias:	
Reserva general 5%	292.061.00
Reserva especial 20%...	1:109.833.00
A reserva facultativa ...	2:184.992.00
A directores	887.867.00
A Síndico	166.475.00
Total de utilidades ...	5:841.228.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en los Libros Diario Nº 23 certificado el 26 de enero de 1981 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, Nº 24 certificado el 26 de enero de 1981 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. Nº 25 certificado el 25 de junio de 1981 por el Juzgado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú Libro Inventario Nº 2 certificado el 28 de agosto de 1979 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú.

N$ 360.00 — 29507 — 1 pub.

CYNTOL S.A.

(R.U.C. 210328090018)

San José 934

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1981

Activo —	N$
Disponibilidades	386.087.99
Créditos por ventas	3:977.780.03
Otros Créditos	79.280.72
Bienes de Uso	1:533.644.98
Total del Activo	5:976.793.72
Cuentas de orden y Contingencias	2.000.00

Pasivo —	
Deudas Comerciales ...	4:933.066.29
Deudas Diversas	50.194.80
Patrimonial capital social...	2.000.00
Reservas	761.075.49
Resultados Acumulados ...	230.457.14
Total del Pasivo y Patrimonio	5:976.793.72
Cuentas de orden y Contingencias	2.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de abril de 1981

Ingresos Operativos	12:221.789.86
Gastos de administración y ventas	(11:805.679.89)
Ajuste resultados ejercicios anteriores	185.652.83
Resultado Neto	230.457.14

Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	230.457.14
Cuenta nueva	230.457.14

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 8 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a fojas 60 y 61, rubricado el 24 de mayo de 1967.

N$ 260.00 — 29487 — 1 pub.

EDIFICADORA LAS DELICIAS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210756820014)

18 de Julio 878 Esc. 301

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1980

Activo —	N$
Disponibilidades	34.423.66
Inversiones Temporarias	22.344.80
Créditos por Ventas	1.825.00
Otros Créditos	16.159.31
Bienes de Cambio no Corrientes	12:792.890.06
Intangibles	8.268.00
Total del Activo	12:875.910.83
Cuentas de orden y contingencias	50.000.00

Pasivo —	
Deudas Financieras	12:49[illegible].98
Capital Social	50.000.00
Reservas	93.726.25
Resultados Acumulados ...	237.831.59
Total del Pasivo y Patrimonio	12:875.910.83
Cuentas de orden y contingencias	50.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 1981

Ingresos Operativos	269.582.89
Ingresos Operativos Netos	269.582.89
Resultado Bruto	269.582.89
Gastos de administración y ventas	(37.861.41)
Resultados Financieros ..	(6.110.11)
Resultado Neto	237.831.59

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1981

A Reservas Voluntarias Libres ...	237.831.59
	237.831.59

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 1 de abril de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al Libro Inventario a folios 24 y 25.

N$ 260.00 — 29749 — 1 pub.